

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DE SERVICIOS EN GENERAL

CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2025-OSINERGMIN

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERIA Y NOTIFICACIONES A NIVEL NACIONAL

PAC: 16

«rromanc» «jasato» «hchavarryi»

Rocio Evelyn Román Casafranca Presidente del Comité de Selección Juliana Isabel Asato Rosas Integrante Hingryd Estrella Chávarry Infante Integrante

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en https://www2.seace.gob.pe/.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales

coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.

No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en el artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

La calificación de las ofertas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas

que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.

1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

 Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesoria, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

- En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo).
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.8. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

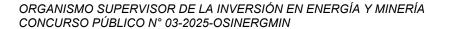
En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA

Y MINERÍA

RUC N° : 20376082114

Domicilio legal : Calle Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar

Teléfono: : 219-3400

Correo electrónico: : hchavarryi@osinergmin.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y NOTIFICACIONES A NIVEL NACIONAL

1.3. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante Requerimiento de Contratación de Servicios el 08 de abril de 2025. (SOLPED 3100003300)

1.4. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Directamente Recaudados

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.5. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de **ESQUEMA MIXTO**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.6. DISTRIBUCIÓN DE LA BUENA PRO

No corresponde.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Los servicios materia de la presente convocatoria se prestarán: el plazo de ejecución del servicio será de mil ochenta (1080) días calendarios, contados a partir del día siguiente hábil de la firma

del acta de inicio de actividades, entre el contratista y el OSINERGMIN o hasta consumir el monto total contratado, lo que ocurra primero. en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar S/10.30 (Diez con 30/100 soles) en Mesa de Partes de la Sede Central de Osinergmin, y recabar las bases en el mismo lugar, sito en Calle Bernardo Monteagudo N° 222 – Magdalena del Mar.

Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 32185 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025.
- Ley N° 32186 que aprueba el Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2025.
- Ley Nº 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos y sus modificatorias
- Ley Nº 27699, Ley Complementaria de Fortalecimiento Institucional de Osinergmin.
- Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público, aprobadas por Resolución de Contraloría Nº 320-2006-CG
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por D.S N° 004-2019-JUS, en forma supletoria.
- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, Aprueban Reglamento de la Ley N° 29733, Ley de Protección de Datos Personales.
- Decreto Supremo 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.
- Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado, Ley 30225, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF (en adelante Ley).
- Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF (en adelante Reglamento).
- Resolución de Presidencia de Consejo Directivo Nº 123-2024-OS/PRES Aprobación de medidas de austeridad, disciplina y calidad en el gasto de OSINERGMIN, correspondiente al año fiscal 2025.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos2, la siguiente documentación:

2.2.1. <u>Documentación de presentación obligatoria</u>

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo Nº 1)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad³ o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁴ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

² La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

En el caso de <u>personas naturales de nacionalidad peruana</u>, no será exigible la presentación de la copia del documento nacional de identidad; por lo que en este caso el Comité de Selección deberá verificar el DNI en el servicio web respectivo del PIDE.

En el caso de <u>personas naturales de nacionalidad extrajera</u>, sí será exigible la presentación de la copia del Carnet de Extranjería o Pasaporte; porque en este caso Osinergmin no tiene acceso al servicio web del PIDE para realizar la verificación de la identificación de las personas naturales de nacionalidad extranjera.

Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (Anexo N° 2)
- d) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo Nº 3)
- e) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio. (Anexo Nº 4)5
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo Nº 5)
- g) El precio de la oferta en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo Nº 6.**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.
- En caso de requerir estructura de costos o análisis de precios, esta se presenta para el perfeccionamiento del contrato.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los "Requisitos de Calificación" que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites "Documentos para la admisión de la oferta", "Requisitos de calificación" y "Factores de evaluación".

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato⁶.
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número

⁵ En caso de considerar como factor de evaluación la mejora del plazo de prestación del servicio, el plazo ofertado en dicho anexo servirá también para acreditar este factor.

En virtud de la OPINIÓN Nº 130-2015/DTN del OSCE y en concordancia con el numeral 149.5 del Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para que las MYPES se acojan al beneficio de la retención no solo será necesario que la obligación de pago -a cargo de la Entidad- origine una pluralidad de pagos parciales a favor del contratista, sino que también se debe conocer el número total de estos, debido a que cuando no se cuenta con esta información, la Entidad no puede identificar cuál es la primera mitad del número total de pagos sobre la que debe aplicarse la retención regulada en el numeral 149.5 del Artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, razón por la cual, en dicho supuesto, no sería posible garantizar el fiel cumplimiento del contrato a través del sistema de retención.

- de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia del Carnet de Extranjería o copia del Pasaporte si el postor es personal natural de nacionalidad extranjera, o de su representante legal si éste es de nacionalidad extranjera en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación 8 (**Anexo N° 12**).
- h) Estructura de costos9.
- Declaración jurada suscrita por el postor indicando un solo correo electrónico para el envío de las conformidades.
- j) Copia de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado.
- k) Copia simple del Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT vigente de cada unidad que será empleada en el servicio (notificación express local).
- I) Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular de cada unidad que será empleada en el servicio (notificación express local).
- m) Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente de cada unidad que será empleada en el servicio (notificación express local).
- n) Copia simple de la Licencia de Conducir vigente de todo el personal motorizado (notificación express local).
- copia simple de la póliza de accidentes personales vigente en donde se encuentre incluido el personal motorizado propuesto o constancia emitida por la compañía aseguradora donde conste que el personal propuesto se encuentra coberturado; asimismo, la vigencia y condiciones de la cobertura (notificación express local).

Para la presentación de dicha documentación hacer referencia al Nº de Expediente SIGED **202500030267**.

Importante

- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".
- En los contratos periódicos de prestación de servicios en general que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma

Para mayor información de las Entidades usuarias de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/

⁸ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

⁹ Identificar los costos de cada uno de los rubros que comprenden la oferta

prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2 opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

 En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁰.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe ingresar la documentación a través de la Ventanilla Virtual de Osinergmin, cuya dirección es https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe.

Los postores ganadores de la Buena Pro pueden suscribir los contratos con firma digital, siempre que haya sido realizada utilizando el software respectivo y el certificado emitido por una entidad de certificación acreditada por INDECOPI.

Cabe agregar que la lista de entidades de certificación acreditadas ante el INDECOPI se encuentra en el Registro Oficial de Prestadores de Servicio de Certificación Digital (ROPS), cuyo link es el siguiente: "https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/lista-de-servicios-de-confianza-trusted-services-list-tsl-". Tanto el software a utilizar como el referido certificado digital deben encontrarse en el mencionado registro.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, se puede perfeccionar el contrato con la suscripción del documento o con la recepción de una orden de servicios, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00).

2.5. FORMA DE PAGO

¹⁰ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales.

El pago se realizará de acuerdo con lo siguiente:

a. Monto fijo (Notificación express local)b. Monto variable (Notificación local y nacional)(B)

Fórmula para pago: (A) + (B)

En el caso de notificación local y nacional será el resultado de multiplicar el número de documentos diligenciados, por cada 30 días calendario de servicio, por el valor unitario de los mismos, de acuerdo a la estructura tarifaria presentada en su propuesta económica; y en el caso de notificación express local, se realizará en treinta y seis (36) armadas iguales, por cada 30 días calendario de servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Gestión Documentario y Archivo de la Gerencia de Administración y Finanzas, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe (ENTREGABLE) del contratista.
- HES.

Dicha documentación que debe presentar el contratista, la llevara a cabo a través de la ventanilla virtual de Osinergmin (https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe/) o mesa de partes presencial sito en Calle Bernardo Monteagudo N° 222 - Magdalena del Mar.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA

3.1.1 CONSIDERACIONES GENERALES

a) DENOMINACION DE LA CONTRATACION

Contratación del Servicio de Mensajería y Notificaciones a nivel nacional.

b) FINALIDAD PÚBLICA

- Garantizar la comunicación eficiente y oportuna entre OSINERGMIN y los ciudadanos, facilitando el acceso a la información, la validez y el reconocimiento de los documentos entregados. De esta manera, asegura que todos los ciudadanos, independientemente de su ubicación geográfica, tenga acceso a las notificaciones, protegiendo la integridad y confidencialidad de los documentos.
- 2. Asimismo, dar cumplimiento a lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, cuyo Artículo 21 establece las condiciones y formalidades con que las entidades estatales deben realizar las notificaciones personales a los administrados para la continuidad de los procedimientos administrativos.

c) ANTECEDENTES

OSINERGMIN es un organismo regulador que tiene asignada, entre otras, las funciones de supervisión, fiscalización y sanción de las obligaciones establecidas en el marco normativo aplicable a los sectores energía y minería, ello de conformidad con lo establecido en la Ley N° 26734, Ley de Creación de OSINERGMIN, en concordancia con lo establecido en la Ley N° 27332, Ley Marco de los Organismos Reguladores de la Inversión Privada en los Servicios Públicos.

Mediante el Decreto Supremo N° 010-2016-PCM se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) del OSINERGMIN y que, de conformidad con lo previsto en el Anexo N° 1 de la Resolución de Consejo Directivo N° 113-2017-OS/CD, señala que la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo (en adelante UGDA) se encarga de la ejecución de los procesos técnicos de gestión de documentos y gestión de archivos. Así como administrar el trámite de correspondencia emitida y recibida de la entidad, a nivel nacional e internacional.

En ese contexto, y a fin que se pueda realizar con mayor eficiencia las funciones encomendadas a la UGDA, entre la que se encuentra la de diligenciar las comunicaciones de la entidad, resulta necesario contratar los servicios especializados de notificaciones y

mensajería de puerta a puerta. La UGDA está a cargo de supervisar y administrar los servicios de trámite, de correspondencia y servicios archivísticos.

d) OBJETIVOS DE LA CONTRATACION

Realizar la contratación del servicio de mensajería y notificaciones a nivel nacional mediante el servicio puerta a puerta, en los mejores plazos y condiciones de seguridad, de acuerdo a los requisitos, características generales y específicas que se indican en el presente documento, así como la diligencia de la notificación, consolidación y devolución de los cargos debidamente suscritos al Osinergmin.

e) TIPO DE CONTRATACION

Contratación de servicios en general.

f) SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El tipo de sistema de contratación es ESQUEMA MIXTO.

- Notificación express local (motorizado): SUMA ALZADA
- Notificación local y nacional: PRECIOS UNITARIOS

g) BASE LEGAL APLICABLE A LA CONTRATACIÓN

- Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales.
- Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, Reglamento de la Ley N° 29733.
- Decreto Supremo 004-2019-JUS, Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444.

h) ALCANCES Y DESCRIPCION DEL SERVICIO

1.1. ALCANCES

- 1.1.1. El servicio de notificaciones a nivel nacional será brindado de lunes a viernes en el horario de 08:30 a 17:30 Hrs., se exceptúan los días sábados, domingos, feriados calendario y feriados decretados por el Gobierno. Sólo en casos excepcionales el Encargado de Mensajería del Osinergmin será quien autorice la entrega en un día no laborable o feriado.
- 1.1.2. El contratista deberá asegurar que las diligencias de notificaciones se efectúen respetando el horario de atención de la Entidad.
- 1.1.3. Los documentos serán entregados al contratista listos para su distribución, por lo que no será necesario algún tratamiento extra postal.
- 1.1.4. El servicio requerido por OSINERGMIN comprende el recojo, envío, entrega de documentos, seguimiento de envíos mediante plataforma virtual de la Empresa Contratista y devolución de cargos de notificación a los diferentes destinatarios de la Entidad que residan en los diversos departamentos, provincias, distritos, centros poblados menores y anexos (urbanos y rurales) a nivel nacional. Dicha entrega debe ser en forma segura y oportuna.
- 1.1.5. Sólo en el caso de notificaciones realizadas a destinatarios ubicados en Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, se contará con personal motorizado con exclusiva disposición del Osinergmin para realizar el diligenciamiento en función a las necesidades de la Entidad, el cual procederá a distribuir la notificación en la misma fecha en la que se le entregaron los documentos.

El personal motorizado devolverá al Asistente en Mensajería del OSINERGMIN los cargos de los documentos notificados en la misma fecha de recibidos, salvo los documentos entregados a partir de las 14:00 pm, cuyos cargos podrán ser devueltos al inicio de la jornada de día hábil siguiente.

- 1.1.6. Asimismo, el presente servicio deberá contar con un supervisor, el que realizará el seguimiento y las coordinaciones necesarias para la diligencia oportuna y eficiente de los documentos entregados al personal asignado al servicio, de tal manera que se asegure la diligencia de toda la documentación entregada, utilizando las herramientas necesarias para el adecuado control del personal a su cargo, como los medios tecnológicos que le permitan desarrollar de la mejor manera sus actividades. El contratista deberá asegurar que los notificadores cuenten con todas las facilidades y disponibilidad para atender los requerimientos y coordinaciones necesarias con el área responsable del servicio.
- 1.1.7. Los documentos entregados serán clasificados como destino local y destino nacional de acuerdo al caso, mediante servicio puerta a puerta, teniendo en consideración las exigencias legales de las notificaciones, el manejo de los documentos que implican responsabilidades administrativas y la oportunidad tanto de la entrega como de la devolución de los cargos, debiendo respetar la confidencialidad, inviolabilidad y seguridad de los documentos.
- 1.1.8. El contratista deberá contar adicionalmente con oficinas, agencias y/o representantes en los departamentos o provincias del país (excepto la ciudad de Lima, que contará con infraestructura estratégica) donde se encuentren ubicadas las sedes del Osinergmin según el **Anexo A**.

Al inicio del servicio, el contratista deberá presentar el listado de los contratos de las oficinas, agencias o el listado de representantes.

Cualquier cambio en las direcciones declaradas, deberá ser comunicado a la Unidad de Gestión Documentario y Archivo, mediante la presentación de una carta por la Mesa de Partes de la Sede Central o la plataforma de Osinergmin Virtual en un plazo no mayor a cinco (05) días calendario de ocurrido el hecho.

1.1.9. A la suscripción del acta de inicio del servicio, el contratista comunicará mediante carta dirigida a la UGDA e ingresada a través de Mesa de Partes de la Sede Central o la Ventanilla Virtual del OSINERGMIN, los datos del personal motorizado asignado al servicio y, se deberá proporcionar los datos de contacto del Supervisor del Servicio (el mismo que acreditó en la presentación de ofertas, número de teléfono y correo electrónico).

El contratista no deberá cambiar al personal propuesto clave y no clave que comunicó al inicio del servicio, salvo por caso fortuito o fuerza mayor debidamente acreditado que amerite un reemplazo permanente; para lo cual deberá presentar al nuevo personal que cumpla con el perfil requerido, como máximo al día siguiente de sucedido el hecho con la finalidad de no afectar la operatividad del servicio, por la Ventanilla Virtual de Osinergmin o mesa de parte física. La UGDA mediante correo electrónico comunicará al contratista el resultado de su evaluación.

En caso el nuevo personal propuesto no cumpla con el perfil y experiencia, OSINERGMIN otorgará un plazo adicional único de un (01) día calendario para que el contratista subsane las observaciones.

En caso OSINERGMIN solicite el reemplazo del personal asignado por incumplimiento en las funciones encomendadas, el contratista deberá proveer de un personal de reemplazo como máximo en dos (02) días calendario de comunicado el hecho.

- 1.1.10. <u>Documentos para la firma del contrato:</u> Para el caso de la notificación express local se requerirá 3 motocicletas, por lo cual el proveedor deberá presentar lo siguiente:
 - Copia simple del Certificado de Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT vigente de cada unidad que será empleada en el servicio.
 - Copia simple de la Tarjeta de Identificación Vehicular de cada unidad que será empleada en el servicio.
 - Copia simple del Certificado de Inspección Técnica Vehicular vigente de cada unidad que será empleada en el servicio.

- Copia simple de la Licencia de Conducir vigente de todo el personal motorizado.
- Copia simple de la póliza de accidentes personales vigente en donde se encuentre incluido el personal motorizado propuesto o constancia emitida por la compañía aseguradora donde conste que el personal propuesto se encuentra coberturado; asimismo, la vigencia y condiciones de la cobertura.

1.2. ACTIVIDADES A REALIZAR

1.2.1. DISTRIBUCIÓN DE NOTIFICACIONES EXPRESS LOCAL:

El contratista recogerá diariamente la documentación a ser distribuida a nivel de Lima Metropolitana y la Provincia Constitucional del Callao, en la sede central del OSINERGMIN, Calle Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar, de lunes a viernes en el horario de 08:30 horas, salvo el horario sea modificado previa comunicación mediante oficio por parte de OSINERGMIN.

El personal motorizado procederá a distribuir las notificaciones en la misma fecha en la que se le entregaron los documentos, teniendo como plazo máximo, en caso ocurra algún imprevisto de fuerza mayor debidamente justificado, un (01) día hábil desde la fecha de recepción.

El Contratista es responsable de supervisar el correcto despacho de las notificaciones.

EL OSINERGMIN se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes si el contratista extravía, invalida o deteriora algún documento recibido para su distribución y entrega, sin perjuicio de la penalidad que se aplique de darse el caso.

El personal motorizado se apersonará a la dirección indicada en el documento y de encontrarlo cerrado o de no encontrar a ninguna persona capaz de recibir la notificación del acto administrativo, se procederá a consignar el hecho, tanto, en la Cédula de Notificación como en el Acta y Aviso de Notificación (Anexo B), que acompañan al documento, señalándose expresamente la fecha de la segunda visita, la misma que deberá realizarse dentro del día siguiente hábil, sin costo adicional para el OSINERGMIN. La copia de dicho Aviso será desglosada del formato y dejada bajo la puerta del domicilio.

Si al realizar la segunda visita a la dirección indicada en el documento, ésta continúa cerrada, o no existe persona capaz a quien se pueda notificar el acto administrativo, el mensajero procederá a consignar en el formato de Acta y Aviso de Notificación (Anexo B) los datos respectivos y dejará la copia que corresponda, conjuntamente con la notificación, bajo la puerta del domicilio.

Si al realizar la visita la persona a ser notificada se niega a recibir y/o a firmar la copia del acto notificado, se hará constar así, tanto, en la Cédula de Notificación como en el Acta y Aviso de Notificación (Anexo B), dejando la copia que corresponda del Acta y Aviso de Notificación, conjuntamente con la notificación bajo la puerta del domicilio.

En cualquiera de los casos señalados en los párrafos precedentes, se dejará constancia de la visita realizada, colocando las características del domicilio en el Cargo/Cédula de Notificación (Anexo B) y adjunto a este, fotografía del lugar diligenciado como evidencia de la visita.

De no encontrarse el destinatario al momento de la entrega de la notificación, ésta podrá ser recepcionada por la persona que se encuentre en la dirección consignada en el documento, debiendo ésta ser mayor de edad, la misma que deberá consignar su nombre, firma, tipo y número de documento de identidad y su relación con el destinatario.

El personal motorizado devolverá al personal del OSINERGMIN los cargos de los documentos notificados en la misma fecha de recibidos, salvo los documentos entregados a partir de las 14:00 horas, cuyos cargos podrán ser devueltos al inicio de la jornada de día hábil siguiente después de la entrega por parte de OSINERGMIN.

1.2.2. DISTRIBUCIÓN DE NOTIFICACIONES LOCAL Y NACIONAL:

El contratista recogerá diariamente la documentación a ser distribuida, en las sedes del OSINERGMIN a nivel nacional, señaladas en el **Anexo A** y cualquier otra que la entidad pudiera aperturar durante el periodo de ejecución del servicio, de lunes a viernes en los horarios de 16:30 a 17:30 horas, salvo el horario sea modificado previa comunicación mediante oficio por parte de OSINERGMIN.

La entrega de la documentación física a ser notificada será realizada por el Asistente de Mensajería del OSINERGMIN o responsable Administrativo de la sede o quien haga sus veces, acompañada del reporte, lista o relación correspondiente, el mismo que luego de su verificación, será firmado y sellado por la persona responsable del recojo, consignando nombre, apellido, fecha y hora, llevándose una copia del reporte.

Todo documento a notificar debe tener adjunto un juego autocopiativo de la Cédula de Notificación y del Aviso y Acta de Notificación (Anexo B).

El Contratista es responsable de supervisar el correcto despacho de las notificaciones.

EL OSINERGMIN se reserva el derecho de iniciar las acciones legales correspondientes si el contratista extravía, invalida o deteriora algún documento recibido para su distribución y entrega, sin perjuicio de la penalidad que se aplique de darse el caso.

EL CONTRATISTA procederá a distribuir las notificaciones dentro de los plazos que se detallan en el Anexo D.

El personal asignado por el contratista encargado de la distribución y entrega de las notificaciones, se apersonará a la dirección indicada en el documento y de encontrarlo cerrado o de no encontrar a ninguna persona capaz de recibir la notificación del acto administrativo, se procederá a consignar el hecho, tanto, en la Cédula de Notificación como en el Acta y Aviso de Notificación (Anexo B), que acompañan al documento, señalándose expresamente la fecha de la segunda visita, la misma que deberá realizarse dentro del día siguiente hábil, sin costo adicional para el OSINERGMIN. La copia de dicho Aviso será desglosada del formato y dejada bajo la puerta del domicilio.

Si al realizar la segunda visita a la dirección indicada en el documento, ésta continúa cerrada, o no existe persona capaz a quien se pueda notificar el acto administrativo, el mensajero procederá a consignar en el formato de Acta y Aviso de Notificación (Anexo B) los datos respectivos y dejará la copia que corresponda, conjuntamente con la notificación, bajo la puerta del domicilio.

Si al realizar la visita la persona a ser notificada se niega a recibir y/o a firmar la copia del acto notificado, se hará constar así, tanto, en la Cédula de Notificación como en el Acta y Aviso de Notificación (Anexo B), dejando la copia que corresponda del Acta y Aviso de Notificación, conjuntamente con la notificación bajo la puerta del domicilio.

En cualquiera de los casos señalados en los párrafos precedentes, se dejará constancia de la visita realizada, colocando las características del domicilio en el Cargo/Cédula de Notificación (Anexo B) y adjunto a este, fotografía del lugar diligenciado como evidencia de la visita.

De no encontrarse el destinatario al momento de la entrega de la notificación, ésta podrá ser recepcionada por la persona que se encuentre en la dirección consignada en el documento, debiendo ésta ser mayor de edad, la misma que deberá consignar su nombre, firma, tipo y número de documento de identidad y su relación con el destinatario.

1.2.3. DEVOLUCIÓN DE CARGOS:

EL CONTRATISTA verificará que todos los cargos devueltos al OSINERGMIN tengan consignados como mínimo los siguientes datos:

Para Personas Naturales:

Nombres y Apellidos Completos de quien recibe.

- Tipo y Número del Documento de Identidad (DNI, Carné de Extranjería u otro documento de identificación).
- Firma de la persona que recibe la documentación.
- Relación de la persona que firma con el destinatario, en el caso que corresponda.
- Fecha y hora de recepción.

Para Personas Jurídicas:

- Sello en el que figura el nombre de la empresa, institución o entidad, si es que lo tuviera.
- Nombres y Apellidos Completos de quien recibe el documento.
- Tipo y Número del Documento de Identidad (DNI, Carné de Extranjería u otro documento de identificación).
- Firma y cargo de la persona que recibe la documentación.
- Fecha y hora de recepción.

En caso que la persona que recepcione el documento no quiera proporcionar mayor información, el mensajero consignará la frase "no quiso proporcionar datos". En caso de que sucedan "ocasiones extraordinarias" EL CONTRATISTA deberá comunicar al OSINERGMIN, evidenciando mediante fotografía del domicilio, con la finalidad de evaluar las acciones a tomar.

EL CONTRATISTA devolverá los cargos de los documentos, las notificaciones y las copias del formato de Aviso y Acta de Notificación (Anexo B) al Asistente de Mensajería del OSINERGMIN, responsable administrativo de la sede o quien haga sus veces, según las indicaciones y horarios que brinde OSINERGMIN, dentro de los plazos que se detallan en el Anexo D.

Se precisa que la devolución de los cargos es durante el horario de atención del OSINERGMIN, de lunes a viernes de 08:30 am hasta las 05:30 pm, salvo el horario sea modificado previa comunicación mediante oficio por parte de OSINERGMIN.

1.2.4. DEVOLUCIÓN DE DOCUMENTOS Y NOTIFICACIONES NO ENTREGADAS

Las notificaciones que no puedan ser entregados serán devueltos al personal del OSINERGMIN, responsable Administrativo de la sede o quien haga sus veces, según las indicaciones y horarios que brinde OSINERGMIN, dentro de los plazos que se detallan en el Anexo D.

Cabe señalar, que la indicación expresa o motivos de la devolución tendrán que ser consignados clara y legiblemente en la Cédula de Notificación (Anexos B).

Los datos mínimos a consignar para las notificaciones y correspondencia que no pudieron ser entregados deberán obligatoriamente adjuntar una fotografía/imagen de la ubicación como evidencia de la búsqueda y deberá contar con la siguiente información:

- Motivo (No existe domicilio, no existe número de puerta, dirección incompleta/faltan datos, dirección errada/no pertenece a provincia o distrito, etc.).
- Características del inmueble visitado;
- Número del medidor de luz o agua del inmueble (cuando no sea accesible ubicar el medidor deberá adjuntar una fotografía de la fachada y numeración del domicilio);
- Si en la dirección faltan datos y/o la numeración sea incorrecta, adjunta fotografía de la zona de visita;
- Fecha y hora de las visitas efectuadas;
- Código del mensajero;
- Nombre, Número de Documento de Identidad y Firma del mensajero.

EL CONTRATISTA tomará las medidas necesarias para garantizar que los documentos no entregados sean devueltos en buen estado con las evidencias de búsqueda respectivas.

El OSINERGMIN podrá verificar la veracidad de lo informado y de no encontrarlo conforme, se aplicará lo dispuesto en el cuadro de penalidades o de ser el caso, no procederá el pago a favor del CONTRATISTA.

1.2.5. PERDIDA O ROBO DE CORRESPONDENCIA O NOTIFICACIONES

En caso de pérdida de documentos y/o sus cargos, EL CONTRATISTA deberá remitir al OSINERGMIN antes de la fecha prevista para la devolución del cargo, la denuncia policial correspondiente. En dicha denuncia deberá especificarse claramente si la pérdida o robo corresponde a un documento y/o cargo, indicando el tipo y número del documento. Además, deberá consignarse el nombre del destinatario y el número de guía correspondiente, señalando que dichos documentos son propiedad de OSINERGMIN. La denuncia deberá presentarse dentro del plazo de entrega en caso de pérdida o robo del documento, y dentro del plazo de devolución en caso de pérdida o robo del cargo de notificación.

Dicha denuncia deberá ser presentada en la dependencia policial de la localidad en donde ocurren los hechos o de la sede central del proveedor, de ser necesario.

Las denuncias policiales serán remitidas al OSINERGMIN mediante carta dirigida a la Unidad de Gestión Documentario y Archivo (UGDA) e ingresadas por Mesa de Partes de la Sede Central o la Plataforma OSINERGMIN VIRTUAL.

Cabe indicar que se consideran los plazos de devolución de cargos del Anexo D, como plazos para la devolución de documentos y notificaciones no entregadas, así como para el caso de pérdida o robo de documentos, notificaciones y/o sus cargos.

No procede el pago a favor del CONTRATISTA para contingencias de esta naturaleza.

1.2.6. RESPONSABILIDADES DEL CONTRATISTA

Es responsabilidad del CONTRATISTA lo siguiente:

- Realizar el servicio a todos los destinatarios sobre los cuales se solicita el mismo, realizando las acciones descritas en cada proceso de acuerdo a los términos de referencia y dentro de los plazos establecidos.
- Utilizar los formatos para las notificaciones, señalados, los mismos que podrían ser actualizados de acuerdo a las necesidades que establezca el OSINERGMIN.
- Verificar el correcto llenado de los Cargos, Actas y Cédulas de notificación, con información legible y sin enmendaduras.
- Devolver los cargos y documentos no entregados dentro de los plazos establecidos en el Anexo D, al personal del Osinergmin o responsable administrativo de la sede con un reporte impreso en duplicado, que luego de ser verificado, será sellado y firmado por el personal del Osinergmin o responsable administrativo de la sede, quedándose con un ejemplar y devolviendo el otro ejemplar al contratista, el que deberá conservarlo archivado hasta la culminación de la vigencia contractual.
- Supervisar de manera directa que su personal cumpla adecuadamente con el servicio, en relación al trato con los usuarios, cumplimiento de los plazos y veracidad de la información, quedando terminantemente prohibido que el notificador o mensajero durante la diligencia de notificación solicite a quien recibe el documento en el domicilio: propinas, refrigerios, servicios u ofrezca productos o pretenda aprovechar la diligencia para realizar otras actividades que atenten contra la imagen del Osinergmin. En caso de detectarse alguno de estos casos u otro de índole similar, el contratista deberá separar al personal que cometió la falta en el servicio.
- Brindar toda información al personal del Osinergmin o responsable administrativo de la sede, referente al servicio prestado, incluyendo el reporte del estado de entrega de las notificaciones dentro de los plazos de entrega.
- El contratista debe reportar a requerimiento del personal del Osinergmin o responsable administrativo de la sede, los cuadros de envío de notificaciones para ser contrastados con su base de datos.

- Por tratarse de documentos oficiales, se deberá mantener el buen estado de todos los documentos recepcionados, estando prohibido realizar cualquier tipo de anotación o enmendadura, si producto de la diligencia de la correspondencia o notificación, el cargo, cédula, Acta o Aviso de Notificación resultase con enmendaduras, manchas o borrones que le resten legibilidad al documento, la entidad podrá requerir la subsanación o nueva notificación sin costo adicional.
- El contratista deberá proporcionar maletines, bolsos o similares a sus mensajeros y notificadores con el fin de conservar adecuadamente los documentos durante la realización de la entrega de los mismos.
- El contratista deberá comunicar al Osinergmin, en un plazo máximo de dos (02) horas de ocurrido, los imprevistos que surjan, de acuerdo a las medidas de contingencia que tenga previstas, a fin de solucionarlos y entregar los documentos en la forma y plazos establecidos.
- La responsabilidad del contratista se inicia en el momento que su personal autorizado recibe los documentos en las oficinas del Osinergmin y termina cuando ha devuelto físicamente los cargos de los documentos entregados para su reparto en concordancia con lo establecido en este documento.
- El servicio se entenderá culminado con la entrega del cargo, la devolución del documento que no pudo ser entregado o la presentación formal de la denuncia policial.
- El contratista es el responsable de capacitar (al personal nuevo o reemplazante), supervisar y reorientar de manera directa que su personal cumpla adecuadamente con el servicio, en relación al procedimiento de notificación a seguir con los documentos remitidos por el Osinergmin.
- El contratista deberá considerar que todo personal destinado a las labores de notificación y distribución de documentos del Osinergmin, estén correctamente uniformados y/o identificados con una credencial expedida por el Contratista, donde se anotarán los siguientes datos: Nombre del trabajador, N° de Documento de Identidad y cargo.

1.2.7. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL SERVICIO

El servicio de mensajería y notificaciones se brindará a nivel nacional, considerando todos los departamentos, provincias, distritos, centros poblados menores y anexos – urbanos y rurales, clasificados en fácil, mediano, difícil y muy difícil acceso (Ver Anexo E).

El recojo de las notificaciones y correspondencia, así como la devolución de los cargos se realizarán en las sedes del Osinergmin ubicadas a nivel nacional (Anexo A).

Las direcciones señaladas en el Anexo A podrán modificarse durante la vigencia del contrato, dependiendo de los inmuebles que ocupe el Osinergmin a nivel nacional, hecho que será comunicado oportunamente al contratista.

1.2.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

El plazo de ejecución del servicio será de mil ochenta (1080) días calendarios, contados a partir del día siguiente hábil de la firma del acta de inicio de actividades, entre el contratista y el OSINERGMIN o hasta consumir el monto total contratado, lo que ocurra primero.

1.2.9. ÁREAS RESPONSABLES DE DAR LA CONFORMIDAD

La conformidad por el servicio prestado será elaborada por la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo de la Gerencia de Administración y Finanzas.

Osinergmin deberá emitir la conformidad u observar el entregable en un plazo máximo de siete (07) días calendario, contados desde el día siguiente de la presentación del entregable, teniendo en cuenta la información remitida por las áreas usuarias.

De existir observaciones, la Entidad las comunica al contratista, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliese a cabalidad con la subsanación, la Entidad puede otorgar al contratista periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

1.2.10. SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN

El CONTRATISTA se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión; las políticas específicas de seguridad de información, metodologías, estándares y otros establecidos por **LA ENTIDAD**, los mismos que están publicados en la página web de OSINERGMIN (https://www.OSINERGMIN.gob.pe/sig/SitePages/V2/ISO27001.aspx) y que declara conocer y aceptar.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, **LA ENTIDAD** autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el **CONTRATISTA** para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

El CONTRATISTA debe tomar medidas de protección de la información de LA ENTIDAD que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de OSINERGMIN.

El CONTRATISTA debe reportar incidentes, eventos u otro riesgo potencial de seguridad de la información para **LA ENTIDAD** a fin de realizar la investigación correspondiente.

El CONTRATISTA se compromete, a brindar todas las facilidades necesarias para que LA ENTIDAD audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

El CONTRATISTA exime de toda responsabilidad a LA ENTIDAD, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte del CONTRATISTA o el uso de los mismos por parte de LA ENTIDAD.

El CONTRATISTA garantiza a **LA ENTIDAD** que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención.

El contratista garantiza a **OSINERGMIN** que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención.

1.2.11. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de **LA ENTIDAD** a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, **EL CONTRATISTA** y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o

indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de LA ENTIDAD.

Asimismo, **EL CONTRATISTA** y su personal conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de **LA ENTIDAD**, no pudiendo **EL CONTRATISTA** y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por **LA ENTIDAD** a **EL CONTRATISTA** y su personal, y obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, su reglamento y sus modificatorias.

EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra LA ENTIDAD como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a las bases de datos personales de LA ENTIDAD y en su condición de encargado de las bases de datos personales de LA ENTIDAD, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo reglamento. EL CONTRATISTA asumirá las costas y costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar de LA ENTIDAD y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas, u otras sanciones que pudiera recibir. EL CONTRATISTA se compromete a someterse a los controles y auditorías que pretenda realizar LA ENTIDAD, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.

EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con **EL CONTRATISTA** no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, **EL CONTRATISTA** y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

EL CONTRATISTA se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado **LA ENTIDAD** a los dos (02) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, **EL CONTRATISTA** se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio, siendo **LA ENTIDAD** el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (05) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de **EL CONTRATISTA** y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

1.2.12. COMPROMISO DE POLITICA DE INTEGRIDAD

- a. El postor y el contratista declaran conocer la política de integridad de OSINERGMIN, la cual está disponible en la página WEBSIG (https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/Politicas.aspx).
- b. El postor y el contratista declaran no haber, directa o indirectamente, ofrecido, negociado o efectuado pago o en general, entregado beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio a prestarse o bien a proporcionarse. En línea con ello, el postor y el contratista se comprometen a actuar en todo momento con integridad, a abstenerse de ofrecer, dar o prometer, regalo u objeto alguno a cambio de cualquier beneficio, percibido de manera directa o indirecta; a cualquier miembro del Consejo directivo, funcionarios públicos, empleados públicos, empleados de confianza, servidores públicos; así como a terceros que tengan participación directa o indirecta en la determinación de las características

técnicas y/o valor referencial o valor estimado, elaboración de documentos de procedimiento de selección, calificación y evaluación de ofertas, y la conformidad de los contratos derivados de dicho procedimiento.

c. El postor y el contratista se comprometen a denunciar, en base de una creencia razonable o de buena fe cualquier intento de soborno, supuesto o real, que tuviera conocimiento a través del canal de denuncias de soborno ubicado en la página WEBSIG https://denuncias.servicios.gob.pe/.

1.2.13. ENTREGABLES

El contratista deberá presentar un informe por cada treinta (30) días calendario de servicio a través de Ventanilla Virtual de Osinergmin o mesa de partes físico dentro de los cinco (05) días calendario siguientes a la culminación de la prestación mensual del servicio (de cada periodo). En cuanto al último entregable deberá presentarse el último de servicio.

El informe deberá detallar la lista de documentos diligenciados que han finalizado su proceso de notificación; es decir, hasta la devolución de cargos a la entidad.

Los documentos que se encuentren en proceso de diligenciamiento; es decir, pendientes de notificación o devolución de cargos serán considerados en el siguiente informe mensual del servicio.

1.2.14. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en pagos parciales.

El pago se realizará de acuerdo con lo siguiente:

c. Monto fijo (Notificación express local)d. Monto variable (Notificación local y nacional)(B)

Fórmula para pago: (A) + (B)

En el caso de notificación local y nacional será el resultado de multiplicar el número de documentos diligenciados, por cada 30 días calendario de servicio, por el valor unitario de los mismos, de acuerdo a la estructura tarifaria presentada en su propuesta económica; y en el caso de notificación express local, se realizará en treinta y seis (36) armadas iguales, por cada 30 días calendario de servicio.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad de Gestión Documentario y Archivo de la Gerencia de Administración y Finanzas, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
- Comprobante de pago.
- Informe (ENTREGABLE) del contratista.
- HES.

Dicha documentación que debe presentar el contratista, la llevara a cabo a través de la ventanilla virtual de Osinergmin (https://ventanillavirtual.osinergmin.gob.pe/) o mesa de partes presencial sito en Calle Bernardo Monteagudo Nº 222 - Magdalena del Mar.

1.2.15. OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
01	Por cada día calendario de atraso en la notificación de cada documento.	10% del costo unitario del envío.	
02	Por cada día calendario de atraso en la devolución del cargo de cada documento.	10% del costo unitario del envío.	
03	Por cada día calendario de atraso en la devolución de documentos y notificaciones no entregadas conforme al 1.2.4. del literal h).	10% del costo unitario del envío.	Para la aplicación de una
04	Por cada día calendario de atraso en la presentación de la denuncia por pérdida o robo de documentos conforme al numeral 1.2.5 del literal h).	1% de la UIT vigente al momento de ocurrido.	penalidad Osinergmin informará por escrito al CONTRATISTA, el mismo que tendrá un período de cinco (05) días calendario
05	Si el personal a cargo del contratista incurre en delito de violación de correspondencia o notificación.	10% de una UIT vigente al momento de ocurrido el hecho, por cada documento afectado.	para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el CONTRATISTA no es aceptado por
06	En caso se detecte falsedad en el resultado de la notificación por causa imputable al contratista.	10% de una UIT vigente al momento de ocurrido el hecho, por cada documento que se detecte dentro de la vigencia del contrato.	Osinergmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente
07	Por la falta de un personal motorizado entre 1 a 4 horas.	S/ 100.00 por cada ocurrencia.	
08	Por la falta de un personal motorizado por más de 4 horas.	S/ 200.00 por cada ocurrencia.	

1.2.16. VICIOS OCULTOS

La recepción conforme del servicio, no enerva el derecho de **OSINERGMIN** a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

El contratista es responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos por un plazo de dos (02) años, contados a partir de la conformidad del entregable final otorgado por **OSINERGMIN**. Durante dicho periodo, el contratista está obligado a levantar inconformidades que se detecten con posterioridad al pago.

1.2.17. CONDICIONES DE SGS Y SGA

Los contratistas y visitantes, deben cumplir con lo siguiente:

- Participar en los simulacros organizados por OSINERGMIN y no obstruir las rutas y salidas de evacuación.
- No ingresar a las instalaciones de OSINERGMIN con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes o bajo sus efectos.
- No fumar o hacer fuego fuera de las áreas expresamente autorizadas para ello.
- Los contratistas deben asistir a todo evento de inducción o capacitación al que sea convocado por parte de OSINERGMIN, para las situaciones que se consideren necesarias. Estos eventos de capacitación son adicionales a los exigidos al contratista.

En vista de la certificación en ISO 9001, ISO 14001 y ISO 45001 y en concordancia con las normas de seguridad y salud en el trabajo vigentes, OSINERGMIN requiere que el servicio cumpla con las condiciones establecidas en el ANEXO.1A Requisitos SGS proveedores con

actividades de bajo riesgo del Instructivo I1-PE22-PE-07 Control de Operaciones SGS con sus anexos que se encuentran incluidos al final del presente documento.

1A: Requisitos SGS proveedores con actividades de bajo riesgo

Requisitos	Documentos a Entregar
Declaración Jurada de Salud (F5-I1-PE13-PE-07) Declaración Jurada para Locadores de servicio, Supervisión y Proveedores, (F7-I1-PE13-PE-07)	El RAS asegurará que el proveedor llene la Declaración Jurada de salud para poder ingresar a las instalaciones de Osinergmin a realizar un trabajo no rutinario.
Hoja de Seguridad o MDSD¹ (según sea el caso)	De ingresar y/o dejar productos químicos deberá presentar y contar las Hojas de seguridad o MSDS de los productos químicos, dichos productos deben estar rotulados y tener su kit antiderrame, al momento de la ejecución de las actividades

- La documentación solicitada debe estar disponible según normativa de SST vigente (Ley 29783) y cuando Osinergmin lo requiera.
- El Área de Seguridad, Salud Ocupacional y Gestión Ambiental de Osinergmin puede auditar y solicitar los requisitos mencionados.
- De existir incumplimiento del presente instructivo se podrá paralizar las actividades de los proveedores y someterse a las normas internas de Osinergmin.
- Los requisitos listados son los principales que la empresa proveedora debe tener en cuenta, esto no lo exime de sus obligaciones legales en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- En adición a los requisitos específicos en SST, todo proveedor deberá cumplir las disposicionesde SST dadas en el anexo
 2.

El RAS deberá asegurar que los proveedores o contratistas cuenten con toda la información documentada solicitada².

ANEXO 4.3

Declaración Jurada de Salud Código: F5-I1-PE13-PE-07 (imagen referencial)

0	Osinergmin

DECLARACIÓN JURADA DE SALUD

Código: F5-11-PE13-PE-07 Revisión: 09 Fecha: 06.06.2023

Yo,	con DNI Nº	, que a partir del día de
de, realizaré las activi	dades en el área de	, del contrato/ OC/ OS con
OSINERGMIN bajo el irrestricto	respeto del derecho a la intimid	ad que la ley me confiere y con carácter de
confidencialidad, declaro lo sig	guiente:	

N°	Cuestionario	SÍ	NC
1	¿Sufre actualmente de alguna infección? Especificar:		
2	¿Ha presentado en los últimos 30 días alguna de las siguientes condiciones?		
3	Diabetes mellitus descompensada y/o uso de insulina.		
4	Infarto de miocardio, arritmia cardiaca o angina inestable.		
5	Hemorragia digestiva.		
6	Hospitalización y/o haber tenido un procedimiento de cirugía mayor.		
7	 ¿Ha recibido medicamentos inmunosupresores, antineoplásicos, psiquiátricos o antituberculosos? 		
8	Indique su Grupo Sanguíneo y factor Rh		
9	¿Es alérgico a algún medicamento?, si la respuesta es SÍ, por favor precise el medicamento al que es alérgico:		
10	¿Sufre de hipertensión arterial?		
11	¿Tiene problemas de coagulación de sangre?		
12	¿Sufre de epilepsia o ha sufrido de desmayos o convulsiones?		
13	¿Sufre de alguna enfermedad pulmonar crónica? Si la respuesta en Sí, precisar la enfermedad:		
14	¿Sufre de insuficiencia Renal Crónica? Si la respuesta en SÍ, precisar si es usuario de hemodiálisis o diálisis peritoneal:		
			1



DECLARACIÓN JURADA DE SALUD

Código: F5-I1-PE13-PE-07 Revisión: 09 Fecha: 06.06.2023

15	¿Tiene otros estados de inmunosupresión (Por ejemplo: VIH, cáncer, lupus eritematoso, artritis reumatoidea, entre otros)? Si la respuesta es SÍ, precisar su condición:				
16	¿Actualmente tiene alguna enfermedad o tratamiento inmunosupresor (Por ejemplo: quimioterapia, tratamiento crónico con corticoides, tratamiento con terapia biológica, entre otros)? Si la respuesta es SÍ, precisar cuál(es):				
17	¿Tiene diagnóstico de Asma? Si la respuesta es Sí, por favor precise lo siguiente respecto a los últimos 6 meses: - ¿Cuándo ha sido su último episodio de crisis/exacerbación de asma? Por favor precise su respuesta: - ¿Cuántas crisis/exacerbaciones de asma presenta durante el año? Por favor precise su respuesta: - ¿Usted ha requerido atención por emergencia debido a una crisis asmática? En caso su respuesta sea Sí, por favor detalle: - ¿Usted usa inhalador de manera frecuenta (al menos 3 veces por semana) para controlar sus síntomas)? En caso su respuesta sea Sí, por favor detalle: - ¿Usted hace uso de corticoides inhalados o sistémicos para el control de su condición? En caso su respuesta sea Sí, por favor detalle:				
18	¿Presenta algún antecedente osteomuscular? Por ejemplo: dolor en alguna zona de su cuerpo, hernia discal, artritis, artrosis, entre otros. Si la respuesta es SÍ, precisar cuál(es):				
19	¿Ha sufrido accidentes de trabajo? Si la respuesta es Sí, por favor precise si requirió descanso médico. Si la respuesta es Sí, precise el número de días de descanso médico que requirió:				
20	Conteste la pregunta en caso sea de sexo femenino, caso contrario pase a la pregunta N° 22: ¿Usted se encuentra embarazada?				
21	¿Usted se encuentra en periodo de lactancia materna igual o menor a 1 año? Si la respuesta es SÍ, por favor precise la edad (meses) de su þebé:				
	¿Está recibiendo algún tratamiento por diagnostico nutricional?				
	Precisar:				
22	Precisar peso (kg): Precisar talla (cm):				



DECLARACIÓN JURADA DE SALUD

Código: F5-I1-PE13-PE-07 Revisión: 09 Fecha: 06.06.2023

23	¿Tiene alguna persona de contacto, en caso de emergencia?, si la respuesta es Sí, por favor indíquelo: Nombre y Apellido:						
	Número telefónico:						
	¿Tiene otros diagnósticos de salud no indicados arriba?						
24	Si la respuesta es SÍ, por favor especificar:						
se encu aproba constitu Que, er	Que, a través del presente, autorizo a Osinergmin, el uso confidencial de la información brindada, la cual se encuentra protegida por la Ley Nº 29733 - Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo Nº 003-2013-JUS, que señalan que la información relacionada a la salud constituye datos sensibles. Que, en tal sentido, asumo las responsabilidades correspondientes ante mi empleador Osinergmin, por la veracidad de la presente Declaración Jurada.						
Nombr	e(s) y Apellidos:						
D.N.I o	C.E:						
	Firma						

ANEXO 4.4

Declaración Jurada Locadores de servicio de supervisión y Proveedores: F7-I1-PE13-PE-07 (imagen referencial)



DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS SGS-SGA PARA LOCADORES DE SERVICIOS, DE SUPERVISION Y PROVEEDORES

Código: Revisión:

F7-I1-PE13-PE-07 09 06.06.2023

Yo,		con	DNI	/Pasaporte/	Carné	de	Extranjería
N°	, representante legal	l de_					_, con RUC
N°	, con dirección en						
respe	cto de mi representada y del personal propue	sto p	ara b	rindar el servi	cio; DEC	LARA	AMOS BAJO
IURA	MENTO OUE:						

- I. En caso de ingreso a las Sedes de Osinergmin:1
 - a) Los residuos no peligrosos, serán clasificados y dispuestos de acuerdo a lo establecido por Osinergmin (dentro de sus instalaciones).
 - b) Ante emergencias fortuitas (incendios, sismos, etc.) dentro de la sede, nuestro personal seguirá las indicaciones de los brigadistas y personal de Osinergmin. No obstruirá las rutas y salidas de evacuación, ni equipos de emergencia. No fumará o hará fuego fuera de las áreas expresamente autorizadas para ello.
 - No ingresará a las instalaciones de Osinergmin con bebidas alcohólicas, drogas o estupefacientes o bajo sus efectos.
 - d) Asistirá a todo evento de inducción o capacitación al que sea convocado por parte de Osinergmin, para las situaciones que se consideren necesarias. Estos eventos de capacitación son adicionales a los exigidos de acuerdo a Ley, que nos sean aplicables como locadores de servicios.
 - e) De usar equipos especiales de medición, cuya información sea necesaria para la toma de decisiones en el marco del servicio brindado, serán calibrados con la frecuencia indicada por el proveedor del equipo (manual de equipo).
 - f) Si se traslada por escaleras, no correr y usar los pasamanos; respetar el aforo interno del área donde se indique y obedecer siempre los avisos de seguridad.
- II. Garantizamos el cumplimiento de las obligaciones que a continuación señalamos, al realizar los servicios como locadores de servicios, empresas supervisoras o proveedores contratados por Osinergmin (RISST):
 - a) La coordinación de la gestión en prevención de los riesgos laborales asociados a sus actividades.
 - b) Asegurar que los servicios de supervisión se realicen cumpliendo con las normas de seguridad y salud de los trabajadores de acuerdo al marco legal vigente aplicable.
 - c) La contratación de los seguros de acuerdo a ley para nuestros trabajadores.
 - d) Informar en caso de accidente o incidente peligroso al Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 110, 111 y 112 del DS. 005-2012-TR, con conocimiento del área usuaria (del OSINERGMIN), quien reportará al CSST por los canales de comunicación establecidos.
 - e) El cumplimiento de las disposiciones internas SST del Osinergmin, cuando nos encontremos dentro de las instalaciones de dicha entidad.
 - f) El cumplimiento del contrato suscrito con Osinergmin.
 - g) Conocer y dar a conocer a nuestro personal las normas de SST aplicables a la empresa y las señaladas por Osinergmin.

Asimismo, es responsabilidad de la empresa supervisora que represento, garantizar y vigilar que nuestro personal cumpla las normas de seguridad de la normativa vigente y ceñirnos a su cumplimiento.



DECLARACIÓN JURADA DE REQUISITOS SGS-SGA PARA LOCADORES DE SERVICIOS, DE SUPERVISION Y PROVEEDORES

Código: Revisión:

F7-I1-PE13-PE-07 06.06.2023

Visto lo declarado bajo juramento, suscribo el presente documento ratificando que la información precedente suministrada es auténtica, y toma conocimiento que cualquier falsedad, omisión o inexactitud en la misma, deliberada o no, podrá invalidar el contrato suscrito a mérito de haber sido designada como empresa locadores de servicios, empresas supervisoras o proveedores.

Lima, ... de.....de 202 .

Firma del Representante Legal de la empresa y/o consorcio Nombres y Apellidos: DNI /Pasaporte/Carné de Extranjería N°:

Nota: - En caso de consorcio, se debe presentar este documento firmado por cada representante del consorcio Incluido además el Representante común o legal del Consorcio.

^{1.} Procedimiento específico – Control Operacional SGS-SGA

ANEXO A: SEDES OSINERGMIN

N°	SEDE	DIRECCIÓN	DISTRITO	PROVINCIA	DEPARTAMENTO
1	Magdalena	Calle Bernardo Monteagudo N° 222	Magdalena del Mar	Lima	Lima
2	Amazonas	Jr. Piura N° 693	Chachapoyas	Chachapoyas	Amazonas
3	Ancash	Jr. Buena Ventura Mendoza N° 710, Urb. San Francisco	Huaraz	Huaraz	Ancash
4	Apurímac	Jr. Cusco N° 125	Abancay	Abancay	Apurímac
5	Arequipa	Calle Benigno Ballón Farfán N° 635, Mz. A, Lote 1 - Umacollo	Arequipa	Arequipa	Arequipa
6	Ayacucho	Av., Mariscal Cáceres N° 1361	Ayacucho	Huamanga	Ayacucho
7	Cajamarca	Jr. Santa Teresa de Journet Mz. L Lote. 8	Cajamarca	Cajamarca	Cajamarca
8	Cusco	Mz A lote 8 Urbanización Constancia, Centro Empresarial Amauta	Cusco	Cusco	Cusco
9	Huancavelica	Av. Andrés Avelino Cáceres N° 301	Huancavelica	Huancavelica	Huancavelica
10	Huánuco	Jr. General Prado N° 941	Huánuco	Huánuco	Huánuco
11	lca	Av. San Martin N° 1378 Mz. M-02, Lote 30, Urb. San Isidro	lca	lca	lca
12	Junín	Calle San José N° 284	Huancayo	Huancayo	Junín
13	La Libertad	Calle Santa Mariana N°190 y Av. Húsares de Junín N°604 Mz. G Lote 1, Urb. La Merced	Trujillo	Trujillo	La libertad
14	Lambayeque	Calle Los Mirtos N° 155, Esquina Con Los Claveles N° 183-Urb. Santa Victoria	Chiclayo	Chiclayo	Lambayeque
15	Loreto	Calle Brasil N° 650	Iquitos	Maynas	Loreto
16	Madre de Dios	Calle 8 Mz. K Lote 9 CC.HH., Carlos F. Fitzcarrald	Tambopata	Tambopata	Madre de Dios
17	Moquegua	Calle Moquegua N° 645	Moquegua	Mariscal Nieto	Moquegua
18	Pasco	Calle Agustín Gamarra N° 107 – San Juan Pampa	Yanacancha	Pasco	Pasco
19	Piura	Av. Los Cocos 468, Urb. Club Grau	Piura	Piura	Piura
20	Puno	Jr. Pardo N° 144 - 146	Puno	Puno	Puno
21	San Martín	Jr. San Martín N° 316 -318	Tarapoto	San Martin	San Martin
22	Tacna	Av. Grau A-15, Agrup. De Vivienda José Rosa Ara	Tacna	Tacna	Tacna
23	Tumbes	Jr. Ayacucho N° 144	Tumbes	Tumbes	Tumbes
24	Ucayali	Jr. Libertad N° 380	Calleria	Coronel Portillo	Ucayali

^{*} Las direcciones señaladas en el Anexo A podrán modificarse durante la vigencia del contrato, dependiendo de los inmuebles que ocupe el Osinergmin a Nivel Nacional.

ANEXO B

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN Nro. «osinumero» Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS Expediente N°: «osiexpediente» Destinatario Domicilio Entidad Dependencia Domicilio Entidad Materia / Procedimiento : Nro. de documento Fecha Nro. de Folios MARCA CON "X" LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA: El acto notificado entra en vigencia: Desde la fecha de emisión () Desde antes de su emisión (eficacia anticipada) () Desde el día hábil siguiente de notificación () El acto notificado agota la vía administrativa () SI () NO RECURSO QUE PROCEDEN: Reconsideración ante el mismo órgano que lo expidió () Apelación ante el mismo órgano que lo expidió, para que se eleve al superior jerárquico () Los Recursos Administrativos descritos sólo se podrán interponer dentro de los 15 días hábiles consecutivos, contados desde el día siguiente de la fecha de notificación del acto administrativo Nombre del receptor Firma de quién recibe Tipo y Nº de Doc. Identidad Relación con el destinatario Fecha Y sello (de ser empresa) Hora SE DEIA CONSTANCIA QUE-

La parsona que se encontraba en el domicilio se nego e proporcionar sus datos o a firmar la cádula de notificación.	(
OBSERVACIONES:	SOLO LLENAR EN CASO DE: NEGATIVA A PROPORCIONAR DATOS, NEGATIVA A RECIBE DOCUMENTO, O NO ENCONTRAR PERSONA EN EL DOMICILIO:
	Nº de medidor: Agua () o Luz ()
	Material o color de la fachada Material o color de la puerta
	Otros detos
	Nombres y apellidos del notificador
	Tipo γ N³ de Doc. Identidad del notificador
	Firma del notificador

ACTA DE NOTIFICACIÓN BAJO PUERTA

Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo Nº 004-2019-JUS

		Fecha ()/()/(
Expediente :				
Cédula de Notificación Nro.				
Nro. de : documento				
Se adjunta cédula de notificación y docum	ento a notificar.			
Ante la ausencia del señor (a)	y de per	sona capaz	en el	domicili
				a hora
, en segunda visita, se pr	ocede a notificar bajo puerta, de conform	idad con el r	numera	l 21.5 de
artículo 21 del TUO de la Ley N° 27444 .				
Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley	AVISO DE NOTIFICACIÓN			
	y del i l'occumiento Administrativo delleral, secre			
		eto Supremo N'		
Expediente :	Nombres y apellidos del notificador	<u> </u>		
<u></u>	Nombres y apellidos	<u> </u>		
 Cédula de Notificación	Nombres y apellidos : del notificador	<u> </u>		
Cédula de Notificación Nro.	Nombres y apellidos : del notificador : DNI del notificador :	<u> </u>		
Cédula de Notificación : Nro. Nro. : Nro. de documento :	Nombres y apellidos del notificador DNI del notificador : Firma del notificador :	Fecha ()/()/(
Cédula de Notificación : Nro. Nro. : Nro. de documento :	Nombres y apellidos del notificador DNI del notificador : Firma del notificador :	Fecha ()/(en el d)/(
Cédula de Notificación Nro. Nro. de documento : Ante la ausencia del señor (a)	Nombres y apellidos del notificador : DNI del notificador : Firma del notificador :	Fecha ()/(en el d)/(domicilio
Cédula de Notificación Nro. Nro. de documento : Ante la ausencia del señor (a), se procede a fijar como n	Nombres y apellidos del notificador : DNI del notificador : Firma del notificador : y de per	Fecha ()/(en el d)/(domicilio
Cédula de Notificación Nro. Nro. de documento : Ante la ausencia del señor (a)	Nombres y apellidos del notificador : DNI del notificador : Firma del notificador : y de per	Fecha ()/(en el d)/(domicilio

ANEXO C

DETALLE DE NO ENT	REGADOS 1RA 2DA
1. SE MUDO DE DOMICILIO	TRA ZDA
2. FALLECIO	
3. NO EXISTE DOMICILIO	
4. CERRADO / AUSENTE (2VISITAS	
5. NO EXITE NUMERO DE PUERTA.	
6. DESTINATARIO DESCONOCIDO	
7. RECHAZADO	
8. DIRECCION INCOMPLETA	
9. DIRECCION NO PERTENECE AL DIS	СТВІТО
10. MENORES DE EDAD	
11. DOMICILIO EN CONSTRUCCIO	и
12. DOMICILIO ABANDONADO	
13. OTROS	
FECHAS DE LAS VISITAS	
NUMERO	IZQ DER FRENTE
REF. INMUEBLE MENSAJERO FIRMA	

ANEXO D

PLAZOS DE DISTRIBUCION Y DEVOLUCION DE CARGOS (EN DÍAS HABILES) *

,	PLAZO DE ENTREGA DEL DOCUMENTO / NOTIFICACION				PLAZO DE DEVOLUCION DEL CARGO A LA SEDE			
TIPO DE ENVÍO	FACIL ACCESO	MEDIANO ACCESO	DIFICIL ACCESO***	MUY DIFICIL ACCESO**	FACIL ACCESO	MEDIANO ACCESO	DIFICIL ACCESO**	MUY DIFICIL ACCESO**
NOTIFICACIÓN EXPRESS LOCAL**	-	-	-	-	-	-	-	-
NOTIFICACION LOCAL	2	3	4	5	2	3	4	5
NOTIFICACION NACIONAL	3	4	5	6	3	4	5	6

Fácil acceso: Se considera la zona urbana de la capital del departamento destino.

Mediano acceso: Se considera la zona rural de la capital y las capitales de provincia del departamento destino. Difícil acceso: Se considera los distritos alejados de las capitales de provincia.

Muy difícil acceso: Se considera los pueblos, caseríos, centros poblados menores del interior de las provincias del departamento.

Asimismo, si se presentara demora en la entrega de la documentación o devolución de cargo para los distritos destino en sus diferentes niveles de acceso por inconvenientes de fuerza mayor, sea por fenómenos naturales, de imposibilidad de acceso por bloqueo de carreteras o se decretasen feriados a nivel local, el CONTRATISTA podrá justificarlos; sin embargo, esta justificación se encontrará sujeta a la evaluación por parte del Osinergmin, quien determinará la aplicación o no, de las penalidades correspondientes.

^{*} A efectos de determinar los plazos de distribución y devolución de cargos, se considerará la clasificación del nivel de acceso del distrito destino, de acuerdo a Cuadro Anexo E.

^{**}Nota: En el caso de notificación express local, el plazo de notificación y devolución del cargo será el mismo día de entregado el documento por parte de la Entidad y se realizará en zonas de fácil y mediano acceso.

^{***}Tratándose de distritos de difícil y muy difícil acceso a nivel nacional, se le dará al proveedor un período adicional de tiempo para la diligencia del documento, así como para la devolución del cargo, de acuerdo a los plazos señalados en Cuadro General de Términos a la Distancia aprobado mediante Resolución Administrativa N° 288-2015-CE-PJ o norma que la reemplace.

<u>ANEXO E</u>

CLASIFICACION DE DISTRITOS POR NIVEL DE ACCESO

LIMA METROPOLITANA Y CALLAO

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCES
150101	LIMA	LIMA	LIMA	FACIL
150102	LIMA	LIMA	ANCON	FACIL
150103	LIMA	LIMA	ATE	FACIL
150104	LIMA	LIMA	BARRANCO	FACIL
150105	LIMA	LIMA	BREÑA	FACIL
150106	LIMA	LIMA	CARABAYLLO	FACIL
150107	LIMA	LIMA	CHACLACAYO	FACIL
150108	LIMA	LIMA	CHORRILLOS	FACIL
150109	LIMA	LIMA	CIENEGUILLA	FACIL
150110	LIMA	LIMA	COMAS	FACIL
150111	LIMA	LIMA	EL AGUSTINO	FACIL
150112	LIMA	LIMA	INDEPENDENCIA	FACIL
150113	LIMA	LIMA	JESUS MARIA	FACIL
150114	LIMA	LIMA	LA MOLINA	FACIL
150115	LIMA	LIMA	LA VICTORIA	FACIL
150116	LIMA	LIMA	LINCE	FACIL
150117	LIMA	LIMA	LOS OLIVOS	FACIL
150117	LIMA	LIMA	LURIGANCHO	FACIL
150119 150120	LIMA	LIMA	LURIN	FACIL
	LIMA	LIMA	MAGDALENA VIELA	FACIL
150121	LIMA	LIMA	MAGDALENA VIEJA	FACIL
150122	LIMA	LIMA	MIRAFLORES	FACIL
150123	LIMA	LIMA	PACHACAMAC	FACIL
150124	LIMA	LIMA	PUCUSANA	FACIL
150125	LIMA	LIMA	PUENTE PIEDRA	FACIL
150126	LIMA	LIMA	PUNTA HERMOSA	FACIL
150127	LIMA	LIMA	PUNTA NEGRA	FACIL
150128	LIMA	LIMA	RIMAC	FACIL
150129	LIMA	LIMA	SAN BARTOLO	FACIL
150130	LIMA	LIMA	SAN BORJA	FACIL
150131	LIMA	LIMA	SAN ISIDRO	FACIL
150132	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE LURIGANCHO	FACIL
150133	LIMA	LIMA	SAN JUAN DE MIRAFLORES	FACIL
150134	LIMA	LIMA	SAN LUIS	FACIL
150135	LIMA	LIMA	SAN MARTIN DE PORRES	FACIL
150136	LIMA	LIMA	SAN MIGUEL	FACIL
150137	LIMA	LIMA	SANTA ANITA	FACIL
150138	LIMA	LIMA	SANTA MARIA DEL MAR	FACIL
150139	LIMA	LIMA	SANTA ROSA	FACIL
150140	LIMA	LIMA	SANTIAGO DE SURCO	FACIL
150141	LIMA	LIMA	SURQUILLO	FACIL
150142	LIMA	LIMA	VILLA EL SALVADOR	FACIL
150143	LIMA	LIMA	VILLA MARIA DEL TRIUNFO	FACIL
070101	CALLAO	CALLAO	CALLAO	FACIL
070102	CALLAO	CALLAO	BELLAVISTA	FACIL
070103	CALLAO	CALLAO	CARMEN DE LA LEGUA REYNOSO	FACIL
070103	CALLAO	CALLAO	LA PERLA	FACIL
070104	CALLAO	CALLAO	LA PUNTA	FACIL
070105	CALLAO	CALLAO	VENTANILLA	FACIL
070106	CALLAO	CALLAO	MI PERU	FACIL

A NIVEL NACIONAL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
010101	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHACHAPOYAS	FACIL
010102	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	ASUNCION	MUY DIFICIL
010103	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	BALSAS	MUY DIFICIL
010104	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHETO	MUY DIFICIL
010105	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHILIQUIN	MUY DIFICIL
010106	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	CHUQUIBAMBA	MUY DIFICIL
010107	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	GRANADA	MUY DIFICIL
010108	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	HUANCAS	DIFICIL
010109	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LA JALCA	DIFICIL
010110	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEIMEBAMBA	DIFICIL
010111	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	LEVANTO	DIFICIL
010112	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MAGDALENA	DIFICIL
010113	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MARISCAL CASTILLA	DIFICIL
010114	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MOLINOPAMPA	DIFICIL
010115	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	MONTEVIDEO	DIFICIL
010116	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	OLLEROS	MUY DIFICIL
010117	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	QUINJALCA	MUY DIFICIL
010117	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN FRANCISCO DE DAGUAS	DIFICIL
010118	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SAN ISIDRO DE MAINO	DIFICIL
010120	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SOLOCO	DIFICIL
010121	AMAZONAS	CHACHAPOYAS	SONCHE	DIFICIL
010201	AMAZONAS	BAGUA	BAGUA	FACIL
010202	AMAZONAS	BAGUA	ARAMANGO	DIFICIL
010203	AMAZONAS	BAGUA	COPALLIN	DIFICIL
010204	AMAZONAS	BAGUA	EL PARCO	MUY DIFICIL
010205	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA (CHIRIACO) (IMACITA)	MUY DIFICIL
010206	AMAZONAS	BAGUA	LA PECA	MUY DIFICIL
010301	AMAZONAS	BONGARA	JUMBILLA	MUY DIFICIL
010302	AMAZONAS	BONGARA	CHISQUILLA	DIFICIL
010303	AMAZONAS	BONGARA	CHURUJA	MEDIANO
010304	AMAZONAS	BONGARA	COROSHA	MUY DIFICIL
010305	AMAZONAS	BONGARA	CUISPES	MUY DIFICIL
010306	AMAZONAS	BONGARA	FLORIDA	DIFICIL
010307	AMAZONAS	BONGARA	JAZAN	MEDIANO
010308	AMAZONAS	BONGARA	RECTA	MUY DIFICIL
010309	AMAZONAS	BONGARA	SAN CARLOS	DIFICIL
010310	AMAZONAS	BONGARA	SHIPASBAMBA	MUY DIFICIL
010311	AMAZONAS	BONGARA	VALERA	DIFICIL
010312	AMAZONAS	BONGARA	YAMBRASBAMBA	DIFICIL
010401	AMAZONAS	CONDORCANQUI	NIEVA	MUY DIFICIL
010402	AMAZONAS	CONDORCANQUI	EL CENEPA	MUY DIFICIL
010403	AMAZONAS	CONDORCANQUI	RIO SANTIAGO	MUY DIFICIL
010501	AMAZONAS	LUYA	LAMUD	DIFICIL
010502	AMAZONAS	LUYA	CAMPORREDONDO	MUY DIFICIL
010502	AMAZONAS	LUYA	COCABAMBA	MUY DIFICIL
010503	AMAZONAS	LUYA	COLCAMAR	DIFICIL
010504	AMAZONAS	LUYA	CONILA	DIFICIL
010506	AMAZONAS	LUYA	INGUILPATA	DIFICIL
010507	AMAZONAS	LUYA	LONGUITA	DIFICIL
010508	AMAZONAS	LUYA	LONYA CHICO	DIFICIL
010509	AMAZONAS	LUYA	LUYA	DIFICIL
010510	AMAZONAS	LUYA	LUYA VIEJO	MUY DIFICIL
010511	AMAZONAS	LUYA	MARIA	DIFICIL
010512	AMAZONAS	LUYA	OCALLI	MUY DIFICIL
010513	AMAZONAS	LUYA	OCUMAL	MUY DIFICIL
010514	AMAZONAS	LUYA	PISUQUIA	MUY DIFICIL
010515	AMAZONAS	LUYA	PROVIDENCIA	MUY DIFICIL
010516	AMAZONAS	LUYA	SAN CRISTOBAL	DIFICIL
010517	AMAZONAS	LUYA	SAN FRANCISCO DEL YESO	MUY DIFICIL
010518	AMAZONAS	LUYA	SAN JERONIMO	DIFICIL
010519	AMAZONAS	LUYA	SAN JUAN DE LOPECANCHA	MUY DIFICIL
010520	AMAZONAS	LUYA	SANTA CATALINA	MUY DIFICIL
010320	71141712014713			
010521	AMAZONAS	LUYA	SANTO TOMAS	DIFICIL
		LUYA LUYA	SANTO TOMAS TINGO	DIFICIL MEDIANO
010521	AMAZONAS			

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
010602	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	CHIRIMOTO	MUY DIFICIL
010603	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	COCHAMAL	DIFICIL
010604	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	HUAMBO	DIFICIL
10605	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	LIMABAMBA	MUY DIFICIL
10606	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	LONGAR	MUY DIFICIL
10607	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	MARISCAL BENAVIDES	DIFICIL
10608	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	MILPUC	MUY DIFICIL
10609	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	OMIA	DIFICIL
10610	AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	SANTA ROSA	MUY DIFICIL
010611	AMAZONAS AMAZONAS	RODRIGUEZ DE MENDOZA	TOTORA	MUY DIFICIL
10612		RODRIGUEZ DE MENDOZA	VISTA ALEGRE	MUY DIFICIL
10701	AMAZONAS	UTCUBAMBA	UTCUBAMBA	MEDIANO
	AMAZONAS	UTCUBAMBA	CAJARURO	DIFICIL
10703	AMAZONAS AMAZONAS	UTCUBAMBA UTCUBAMBA	CUMBA EL MILAGRO	MUY DIFICIL DIFICIL
10704	AMAZONAS	UTCUBAMBA	JAMALCA	MUY DIFICIL
10705				
10706	AMAZONAS AMAZONAS	UTCUBAMBA UTCUBAMBA	LONYA GRANDE YAMON	MUY DIFICIL MUY DIFICIL
			HUARAZ	
20101	ANCASH	HUARAZ	COCHABAMBA	FACIL MUY DIFICII
20102 20103	ANCASH ANCASH	HUARAZ	COLCABAMBA	MUY DIFICIL MUY DIFICIL
20103	ANCASH	HUARAZ	HUANCHAY	MUY DIFICIL
		HUARAZ	INDEPENDENCIA	
20105 20106	ANCASH ANCASH	HUARAZ	JANGAS	FACIL MUY DIFICIL
20107 20108	ANCASH ANCASH	HUARAZ HUARAZ	LA LIBERTAD OLLEROS	MUY DIFICIL MUY DIFICIL
20108	ANCASH	HUARAZ	PAMPAS	
20109			PARIACOTO	MUY DIFICIL
20110	ANCASH ANCASH	HUARAZ	PIRA	MUY DIFICIL MUY DIFICIL
20111	ANCASH		TARICA	
20201	ANCASH	HUARAZ AIJA	AIJA	MUY DIFICIL MUY DIFICIL
20201	ANCASH	AIJA	CORIS	MUY DIFICIL
20202	ANCASH	AIJA	HUACLLAN	MUY DIFICIL
20203	ANCASH	AIJA	LA MERCED (VIA HUARAZ)	MUY DIFICIL
20205	ANCASH	AIJA	SUCCHA	MUY DIFICIL
20301	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	LLAMELLIN	MUY DIFICIL
20302	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	ACZO	MUY DIFICIL
20303	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	CHACCHO	MUY DIFICIL
20304	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	CHINGAS	MUY DIFICIL
20305	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	MIRGAS	MUY DIFICIL
20306	ANCASH	ANTONIO RAYMONDI	SAN JUAN DE RONTOY	MUY DIFICIL
20401	ANCASH	ASUNCION	CHACAS	FACIL
20402	ANCASH	ASUNCION	ACOCHACA	MUY DIFICIL
20501	ANCASH	BOLOGNESI	CHIQUIAN (HRZ)	MUY DIFICIL
20502	ANCASH	BOLOGNESI	ABELARDO PARDO LEZAMETA	MUY DIFICIL
20503	ANCASH	BOLOGNESI	ANTONIO RAYMONDI	MUY DIFICIL
20504	ANCASH	BOLOGNESI	AQUIA	MUY DIFICIL
20505	ANCASH	BOLOGNESI	CAJACAY	MUY DIFICIL
20506	ANCASH	BOLOGNESI	CANIS	MUY DIFICIL
20507	ANCASH	BOLOGNESI	COLQUIOC	MUY DIFICIL
20508	ANCASH	BOLOGNESI	HUALLANCA	MUY DIFICIL
20509	ANCASH	BOLOGNESI	HUASTA	MUY DIFICIL
20510	ANCASH	BOLOGNESI	HUAYLLACAYAN	MUY DIFICIL
20511	ANCASH	BOLOGNESI	LA PRIMAVERA	MUY DIFICIL
20512	ANCASH	BOLOGNESI	MANGAS	MUY DIFICIL
20513	ANCASH	BOLOGNESI	PACLLON	MUY DIFICIL
20514	ANCASH	BOLOGNESI	SAN MIGUEL DE CORPANQUI	MUY DIFICIL
20515	ANCASH	BOLOGNESI	TICLLOS	MUY DIFICIL
20601	ANCASH	CARHUAZ	CARHUAZ	FACIL
20602	ANCASH	CARHUAZ	ACOPAMPA	MUY DIFICIL
20603	ANCASH	CARHUAZ	AMASHCA	MUY DIFICIL
20604	ANCASH	CARHUAZ	ANTA	MUY DIFICIL
20605	ANCASH	CARHUAZ	ATAQUERO	MUY DIFICIL
20606	ANCASH	CARHUAZ	MARCARA	MUY DIFICIL
20607	ANCASH	CARHUAZ	PARIAHUANCA	MUY DIFICIL
20608	ANCASH	CARHUAZ	SAN MIGUEL DE ACO	MUY DIFICIL
20609	ANCASH	CARHUAZ	SHILLA	MUY DIFICIL
20610	ANCASH	CARHUAZ	TINCO	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
20701	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN LUIS	MUY DIFICIL
20702	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	SAN NICOLAS	MUY DIFICIL
20703	ANCASH	CARLOS FERMIN FITZCARRALD	YAUYA	MUY DIFICIL
20801	ANCASH	CASMA	CASMA	FACIL
20802	ANCASH	CASMA	BUENA VISTA ALTA	MUY DIFICIL
20803	ANCASH	CASMA	COMANDANTE NOEL	MUY DIFICIL
20804	ANCASH	CASMA	YAUTAN	MUY DIFICIL
20901	ANCASH	CORONGO	CORONGO	FACIL
20902	ANCASH	CORONGO	ACO	MUY DIFICIL
20903	ANCASH	CORONGO	BAMBAS	MUY DIFICIL
20904	ANCASH	CORONGO	CUSCA	MUY DIFICIL
20905	ANCASH	CORONGO	LA PAMPA	MUY DIFICIL
20906	ANCASH	CORONGO	YANAC	MUY DIFICIL
20907	ANCASH	CORONGO	YUPAN	MUY DIFICIL
21001	ANCASH	HUARI	HUARI	MUY DIFICIL
21002	ANCASH	HUARI	ANRA	MUY DIFICIL
21003	ANCASH	HUARI	CAJAY	MUY DIFICIL
21004	ANCASH	HUARI	CHAVIN DE HUANTAR	MUY DIFICIL
21005	ANCASH	HUARI	HUACACHI	MUY DIFICIL
21006	ANCASH	HUARI	HUACCHIS	MUY DIFICIL
21007	ANCASH	HUARI	HUACHIS	MUY DIFICIL
21007	ANCASH	HUARI	HUANTAR	MUY DIFICIL
21008	ANCASH	HUARI	MASIN	MUY DIFICIL
21009	ANCASH	HUARI	PAUCAS	MUY DIFICIL
		HUARI		
21011	ANCASH		PONTO	MUY DIFICIL
21012	ANCASH	HUARI	RAHUAPAMPA	MUY DIFICIL
21013	ANCASH	HUARI	RAPAYAN	MUY DIFICIL
21014	ANCASH	HUARI	SAN MARCOS	MUY DIFICIL
21015	ANCASH	HUARI	SAN PEDRO DE CHANA	MUY DIFICIL
21016	ANCASH	HUARI	UCO	MUY DIFICIL
21101	ANCASH	HUARMEY	HUARMEY	FACIL
21102	ANCASH	HUARMEY	COCHAPETI	MUY DIFICIL
21103	ANCASH	HUARMEY	CULEBRAS	MUY DIFICIL
21104	ANCASH	HUARMEY	HUAYAN	MUY DIFICIL
21105	ANCASH	HUARMEY	MALVAS	MUY DIFICIL
21201	ANCASH	HUAYLAS	CARAZ	FACIL
21202	ANCASH	HUAYLAS	HUALLANCA	MUY DIFICIL
21203	ANCASH	HUAYLAS	HUATA	MUY DIFICIL
21204	ANCASH	HUAYLAS	HUAYLAS	FACIL
21205	ANCASH	HUAYLAS	MATO	MUY DIFICIL
21206	ANCASH	HUAYLAS	PAMPAROMAS	MUY DIFICIL
21207	ANCASH	HUAYLAS	PUEBLO LIBRE	MUY DIFICIL
21208	ANCASH	HUAYLAS	SANTA CRUZ	MUY DIFICIL
21209	ANCASH	HUAYLAS	SANTO TORIBIO	MUY DIFICIL
		HUAYLAS		
21210 21301	ANCASH ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	PISCOBAMBA	MUY DIFICIL MUY DIFICIL
21302	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	CASCA CUZMAN PARPON	MUY DIFICIL
21303	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	ELEAZAR GUZMAN BARRON	MUY DIFICIL
21304	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	FIDEL OLIVAS ESCUDERO	MUY DIFICIL
21305	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLAMA	MUY DIFICIL
21306	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LLUMPA	MUY DIFICIL
21307	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	LUCMA	MUY DIFICIL
21308	ANCASH	MARISCAL LUZURIAGA	MUSGA	MUY DIFICIL
21401	ANCASH	OCROS	OCROS	MUY DIFICIL
21402	ANCASH	OCROS	ACAS	MUY DIFICIL
21403	ANCASH	OCROS	CAJAMARQUILLA	MUY DIFICIL
21404	ANCASH	OCROS	CARHUAPAMPA	MUY DIFICIL
21405	ANCASH	OCROS	COCHAS	MUY DIFICIL
21406	ANCASH	OCROS	CONGAS	MUY DIFICIL
21407	ANCASH	OCROS	LLIPA	MUY DIFICIL
21408	ANCASH	OCROS	SAN CRISTOBAL DE RAJAN	MUY DIFICIL
21409	ANCASH	OCROS	SAN PEDRO	MUY DIFICIL
21410	ANCASH	OCROS	SANTIAGO DE CHILCAS	MUY DIFICIL
21501	ANCASH	PALLASCA	CABANA	MUY DIFICIL
21502	ANCASH	PALLASCA	BOLOGNESI (CHIMBOTE)	MUY DIFICIL
21502			· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
	ANCASH	PALLASCA	CONCHUCOS	MUY DIFICIL
21504	ANCASH	PALLASCA	HUACASCHUQUE	MUY DIFICIL
21505	ANCASH	PALLASCA	HUANDOVAL	MUY DIFICIL
021506	ANCASH	PALLASCA	LACABAMBA	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
021507	ANCASH	PALLASCA	LLAPO	MUY DIFICIL
021508	ANCASH	PALLASCA	PALLASCA	MUY DIFICIL
021509	ANCASH	PALLASCA	PAMPAS	MUY DIFICIL
021510	ANCASH	PALLASCA	SANTA ROSA	MUY DIFICIL
021511	ANCASH	PALLASCA	TAUCA	MUY DIFICIL
21601	ANCASH	POMABAMBA	POMABAMBA	MUY DIFICIL
21602	ANCASH	POMABAMBA	HUAYLLAN	MUY DIFICIL
21603	ANCASH	POMABAMBA	PAROBAMBA	MUY DIFICIL
21604	ANCASH	POMABAMBA	QUINUABAMBA	MUY DIFICIL
21701	ANCASH	RECUAY	RECUAY	MEDIANO
)21702	ANCASH	RECUAY	CATAC	MUY DIFICIL
21703	ANCASH	RECUAY	COTAPARACO	MUY DIFICIL
21704	ANCASH	RECUAY	HUAYLLAPAMPA	MUY DIFICIL
21705	ANCASH	RECUAY	LLACLLIN	MUY DIFICIL
21706	ANCASH	RECUAY	MARCA	MUY DIFICIL
21707	ANCASH	RECUAY	PAMPAS CHICO (MAYORARCA)	MUY DIFICIL
21708	ANCASH	RECUAY	PARARIN	MUY DIFICIL
21709	ANCASH	RECUAY	TAPACOCHA	MUY DIFICIL
21710	ANCASH	RECUAY	TICAPAMPA	MUY DIFICIL
21801	ANCASH	SANTA	CHIMBOTE	FACIL
21802	ANCASH	SANTA	CACERES DEL PERU	MUY DIFICIL
21803	ANCASH	SANTA	COISHCO	MUY DIFICIL
21803	ANCASH	SANTA	MACATE	MUY DIFICIL
21805	ANCASH	SANTA	MORO	MUY DIFICIL
21805		SANTA	NEPEÑA	
21806	ANCASH ANCASH	SANTA	SAMANCO	MUY DIFICIL MUY DIFICIL
21808	ANCASH	SANTA	SANTA	FACIL
21809	ANCASH	SANTA	NUEVO CHIMBOTE	FACIL
21901	ANCASH	SIHUAS	SIHUAS	FACIL
21902	ANCASH	SIHUAS	ACOBAMBA	MUY DIFICIL
21903	ANCASH	SIHUAS	ALFONSO UGARTE	MUY DIFICIL
21904	ANCASH	SIHUAS	CASHAPAMPA	MUY DIFICIL
21905	ANCASH	SIHUAS	CHINGALPO	MUY DIFICIL
21906	ANCASH	SIHUAS	HUAYLLABAMBA	MUY DIFICIL
21907	ANCASH	SIHUAS	QUICHES	MUY DIFICIL
21908	ANCASH	SIHUAS	RAGASH	MUY DIFICIL
21909	ANCASH	SIHUAS	SAN JUAN	MUY DIFICIL
21910	ANCASH	SIHUAS	SICSIBAMBA	MUY DIFICIL
22001	ANCASH	YUNGAY	YUNGAY	MEDIANO
22002	ANCASH	YUNGAY	CASCAPARA	MUY DIFICIL
22003	ANCASH	YUNGAY	MANCOS	MUY DIFICIL
22004	ANCASH	YUNGAY	МАТАСОТО	MUY DIFICIL
22005	ANCASH	YUNGAY	QUILLO	MUY DIFICIL
22006	ANCASH	YUNGAY	RANRAHIRCA	MUY DIFICIL
22007	ANCASH	YUNGAY	SHUPLUY	MUY DIFICIL
22008	ANCASH	YUNGAY	YANAMA	MUY DIFICIL
30101	APURIMAC	ABANCAY	ABANCAY	FACIL
30102	APURIMAC	ABANCAY	CHACOCHE	MUY DIFICIL
30103	APURIMAC	ABANCAY	CIRCA	MUY DIFICIL
30104	APURIMAC	ABANCAY	CURAHUASI	DIFICIL
30105	APURIMAC	ABANCAY	HUANIPACA	MUY DIFICIL
30106	APURIMAC	ABANCAY	LAMBRAMA	MUY DIFICIL
30100	APURIMAC	ABANCAY	PICHIRHUA	MUY DIFICIL
30107	APURIMAC	ABANCAY	SAN PEDRO DE CACHORA	MUY DIFICIL
30108	APURIMAC	ABANCAY	TAMBURCO	FACIL
30201	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDAHUAYLAS	FACIL
30201	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	ANDARAPA	MUY DIFICIL
30203	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	CHIARA	MUY DIFICIL
30204	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	HUANCARAMA	MUY DIFICIL
30205	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	HUANCARAY	MUY DIFICIL
30206	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	HUAYANA	MUY DIFICIL
30207	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	KISHUARA	MUY DIFICIL
30208	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PACOBAMBA	MUY DIFICIL
30209	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PACUCHA	DIFICIL
30210	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PAMPACHIRI	MUY DIFICIL
30211	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	POMACOCHA	MUY DIFICIL
30212	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN ANTONIO DE CACHI	MUY DIFICIL
30213	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SAN JERONIMO	MEDIANO
	A CONTRACTOR OF THE CONTRACTOR	1	1	

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCES
030215	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	SANTA MARIA DE CHICMO	MUY DIFICIL
030216	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TALAVERA	MEDIANO
030217	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TUMAY HUARACA	MUY DIFICIL
030218	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	TURPO	MUY DIFICIL
030219	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	KAQUIABAMBA	MUY DIFICIL
030301	APURIMAC	ANTABAMBA	ANTABAMBA	MUY DIFICIL
030302	APURIMAC	ANTABAMBA	EL ORO	MUY DIFICIL
030303	APURIMAC	ANTABAMBA	HUAQUIRCA	MUY DIFICIL
030304	APURIMAC	ANTABAMBA	JUAN ESPINOZA MEDRANO	MUY DIFICIL
030305	APURIMAC	ANTABAMBA	OROPESA	MUY DIFICIL
030306	APURIMAC	ANTABAMBA	PACHACONAS	MUY DIFICIL
030307	APURIMAC	ANTABAMBA	SABAINO	MUY DIFICIL
030401	APURIMAC	AYMARAES	CHALHUANCA	MUY DIFICIL
030402	APURIMAC	AYMARAES	CAPAYA	MUY DIFICIL
030403	APURIMAC	AYMARAES	CARAYBAMBA	MUY DIFICIL
030404	APURIMAC	AYMARAES	CHAPIMARCA	MUY DIFICIL
030405	APURIMAC	AYMARAES	COLCABAMBA	MUY DIFICIL
030406	APURIMAC	AYMARAES	COTARUSE	MUY DIFICIL
030407	APURIMAC	AYMARAES	HUAYLLO	MUY DIFICIL
030408	APURIMAC	AYMARAES	JUSTO APU SAHUARAURA	MUY DIFICIL
030409	APURIMAC	AYMARAES	LUCRE	MUY DIFICIL
030410	APURIMAC	AYMARAES	POCOHUANCA	MUY DIFICIL
030411	APURIMAC	AYMARAES	SAN JUAN DE CHACÑA	MUY DIFICIL
030412	APURIMAC	AYMARAES	SAÑAYCA	MUY DIFICIL
030413	APURIMAC	AYMARAES	SORAYA	MUY DIFICIL
030414	APURIMAC	AYMARAES	TAPAIRIHUA	MUY DIFICIL
030415	APURIMAC	AYMARAES	TINTAY	MUY DIFICIL
030416	APURIMAC	AYMARAES	TORAYA	MUY DIFICIL
030417	APURIMAC	AYMARAES	YANACA	MUY DIFICIL
030501	APURIMAC	COTABAMBAS	TAMBOBAMBA	MUY DIFICIL
030502	APURIMAC	COTABAMBAS	COTABAMBAS	MUY DIFICIL
030503	APURIMAC	COTABAMBAS	COYLLURQUI	MUY DIFICIL
030504	APURIMAC	COTABAMBAS	HAQUIRA	MUY DIFICIL
030505	APURIMAC	COTABAMBAS	MARA	MUY DIFICIL
030506	APURIMAC	COTABAMBAS	CHALLHUAHUACHO	MUY DIFICIL
030601	APURIMAC	CHINCHEROS	CHINCHEROS	MUY DIFICIL
030602	APURIMAC	CHINCHEROS	ANCO-HUALLO	MUY DIFICIL
030603	APURIMAC	CHINCHEROS	COCHARCAS	MUY DIFICIL
030604	APURIMAC	CHINCHEROS	HUACCANA	MUY DIFICIL
030605	APURIMAC	CHINCHEROS	OCOBAMBA	MUY DIFICIL
030606	APURIMAC	CHINCHEROS	ONGOY	MUY DIFICIL
030607	APURIMAC	CHINCHEROS	URANMARCA	MUY DIFICIL
030608	APURIMAC	CHINCHEROS	RANRACANCHA	MUY DIFICIL
030701	APURIMAC	GRAU	CHUQUIBAMBILLA	DIFICIL
030702	APURIMAC	GRAU	CURPAHUASI	MUY DIFICIL
030703	APURIMAC	GRAU	GAMARRA	MUY DIFICIL
030704	APURIMAC	GRAU	HUAYLLATI	MUY DIFICIL
030705	APURIMAC	GRAU	MAMARA	MUY DIFICIL
030706	APURIMAC	GRAU	MICAELA BASTIDAS	MUY DIFICIL
030707	APURIMAC	GRAU	PATAYPAMPA	MUY DIFICIL
030707	APURIMAC	GRAU	PROGRESO	MUY DIFICIL
030708	APURIMAC	GRAU	SAN ANTONIO	
				MUY DIFICIL
030710	APURIMAC	GRAU	SANTA ROSA	MUY DIFICIL
030711	APURIMAC	GRAU	TURPAY	MUY DIFICIL
030712	APURIMAC	GRAU	VILCABAMBA	MUY DIFICIL
030713	APURIMAC	GRAU	VIRUNDO	MUY DIFICIL
030714	APURIMAC	GRAU	CURASCO	MUY DIFICIL
040101	AREQUIPA	AREQUIPA	AREQUIPA	FACIL
040102	AREQUIPA	AREQUIPA	ALTO SELVA ALEGRE	FACIL
040103	AREQUIPA	AREQUIPA	CAYMA	FACIL
040104	AREQUIPA	AREQUIPA	CERRO COLORADO	FACIL
040105	AREQUIPA	AREQUIPA	CHARACATO	DIFICIL
040106	AREQUIPA	AREQUIPA	CHIGUATA	MUY DIFICIL
-	AREQUIPA	AREQUIPA	JACOBO HUNTER	FACIL
040107	1	AREQUIPA	LA JOYA	MUY DIFICIL
	ARFOLUPA		1 2 3 2 1 3 1	I MICT DILICIE
040108	AREQUIPA		MARIANO MELGAR	EACII
040108 040109	AREQUIPA	AREQUIPA	MARIANO MELGAR	FACIL
040107 040108 040109 040110 040111			MARIANO MELGAR MIRAFLORES MOLLEBAYA	FACIL FACIL DIFICIL

DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
AREQUIPA	AREQUIPA	POCSI	DIFICIL
AREQUIPA	AREQUIPA	POLOBAYA	DIFICIL
AREQUIPA	AREQUIPA	QUEQUEÑA	DIFICIL
AREQUIPA	AREQUIPA	SABANDIA	DIFICIL
AREQUIPA	AREQUIPA	SACHACA	FACIL
AREQUIPA	AREQUIPA	SAN JUAN DE SIGUAS	MUY DIFICIL
AREQUIPA	AREQUIPA	SAN JUAN DE TARUCANI	MUY DIFICIL
AREQUIPA	AREQUIPA	SANTA ISABEL DE SIGUAS	MUY DIFICIL
AREQUIPA	AREQUIPA	SANTA RITA DE SIGUAS	MUY DIFICIL
AREQUIPA	AREQUIPA	SOCABAYA	FACIL
AREQUIPA	AREQUIPA	TIABAYA	FACIL
AREQUIPA	AREQUIPA	UCHUMAYO (MINA CERRO VERDE)	DIFICIL
AREQUIPA	AREQUIPA	VITOR	MUY DIFICIL
AREQUIPA	AREQUIPA	YANAHUARA	FACIL
AREQUIPA	AREQUIPA	YARABAMBA	DIFICIL
AREQUIPA	AREQUIPA	YURA	DIFICIL
AREQUIPA	AREQUIPA	JOSE LUIS BUSTAMANTE Y RIVERO	FACIL
AREQUIPA	CAMANA	CAMANA	FACIL
			DIFICIL
		· ·	MUY DIFICIL
			DIFICIL
+			DIFICIL
<u> </u>			DIFICIL
			DIFICIL
		· ·	
-			DIFICIL
			MUY DIFICIL
			DIFICIL
			MUY DIFICIL
AREQUIPA			MUY DIFICIL
AREQUIPA	CARAVELI	BELLA UNION	DIFICIL
AREQUIPA	CARAVELI	CAHUACHO	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CARAVELI	CHALA	FACIL
AREQUIPA	CARAVELI	CHAPARRA	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CARAVELI	HUANUHUANU	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CARAVELI	JAQUI	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CARAVELI	LOMAS	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CARAVELI	QUICACHA	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CARAVELI	YAUCA	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CASTILLA	APLAO	DIFICIL
-	CASTILLA	ANDAGUA	MUY DIFICIL
+	CASTILLA	AYO	MUY DIFICIL
<u> </u>			MUY DIFICIL
+			MUY DIFICIL
			MUY DIFICIL
			DIFICIL
			MUY DIFICIL
-			
			MUY DIFICIL
<u> </u>			MUY DIFICIL
· ·			DIFICIL
<u> </u>			MUY DIFICIL
<u> </u>			DIFICIL
AREQUIPA	CASTILLA	VIRACO	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CAYLLOMA	CHIVAY	DIFICIL
AREQUIPA	CAYLLOMA	ACHOMA	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CAYLLOMA	CABANACONDE	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CAYLLOMA	CALLALLI	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CAYLLOMA	CAYLLOMA	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CAYLLOMA	COPORAQUE	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CAYLLOMA	HUAMBO	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CAYLLOMA	HUANCA	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CAYLLOMA	ICHUPAMPA	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CAYLLOMA	LARI	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CAYLLOMA	LLUTA	MUY DIFICIL
AREQUIPA	CAYLLOMA	MACA	MUY DIFICIL
		MADRIGAL	MUY DIFICIL
AREOLUDA	I CAYLLOMA		
AREQUIPA	CAYLLOMA		
AREQUIPA	CAYLLOMA	SAN ANTONIO DE CHUCA	MUY DIFICIL
	<u> </u>		
	AREQUIPA	AREQUIPA CAMANA AREQUIPA CARAVELI AREQUIPA CASTILLA A	AREQUIPA AREQUIPA SABANDIA AREQUIPA AREQUIPA SABANDIA AREQUIPA AREQUIPA SACHACA AREQUIPA AREQUIPA AREQUIPA SACHACA AREQUIPA SACHACA AREQUIPA SAN JUAN DE SIGUAS AREQUIPA AREQUIPA AREQUIPA SAN JUAN DE SIGUAS AREQUIPA AREQUIPA AREQUIPA SANTA RITA DE SIGUAS AREQUIPA AREQUIPA AREQUIPA SANTA RITA DE SIGUAS AREQUIPA CAMANA QUILCA AREQUIPA CAMANA QUILCA AREQUIPA AREQUIPA CARAVELI AREQUIPA CARAVE

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCES
040518	AREQUIPA	CAYLLOMA	TUTI	MUY DIFICIL
040519	AREQUIPA	CAYLLOMA	YANQUE	MUY DIFICIL
140520	AREQUIPA	CAYLLOMA	MAJES (EL PEDREGAL)	DIFICIL
40601	AREQUIPA	CONDESUYOS	CHUQUIBAMBA	DIFICIL
40602	AREQUIPA	CONDESUYOS	ANDARAY	MUY DIFICIL
40603	AREQUIPA	CONDESUYOS	CAYARANI	MUY DIFICIL
40604	AREQUIPA	CONDESUYOS	CHICHAS	MUY DIFICIL
40605	AREQUIPA	CONDESUYOS	IRAY	DIFICIL
40606	AREQUIPA	CONDESUYOS	RIO GRANDE	DIFICIL
40607	AREQUIPA	CONDESUYOS	SALAMANCA	DIFICIL
040608	AREQUIPA	CONDESUYOS	YANAQUIHUA	DIFICIL
040701	AREQUIPA	ISLAY	MOLLENDO	DIFICIL
)40702	AREQUIPA	ISLAY	COCACHACRA	DIFICIL
040703	AREQUIPA	ISLAY	DEAN VALDIVIA	DIFICIL
040704	AREQUIPA	ISLAY	ISLAY	DIFICIL
)40705	AREQUIPA	ISLAY	MEJIA	DIFICIL
040706	AREQUIPA	ISLAY	PUNTA DE BOMBON	DIFICIL
40801	AREQUIPA	LA UNION	COTAHUASI	DIFICIL
140802	AREQUIPA	LA UNION	ALCA	DIFICIL
140803	AREQUIPA	LA UNION	CHARCANA	DIFICIL
40804	AREQUIPA	LA UNION	HUAYNACOTAS	DIFICIL
)40805	AREQUIPA	LA UNION	PAMPAMARCA	DIFICIL
)40806	AREQUIPA	LA UNION	PUYCA	DIFICIL
)40807	AREQUIPA	LA UNION	QUECHUALLA	DIFICIL
)40808	AREQUIPA	LA UNION	SAYLA	MUY DIFICIL
)40809	AREQUIPA	LA UNION	TAURIA	MUY DIFICIL
040810	AREQUIPA	LA UNION	TOMEPAMPA	DIFICIL
040811	AREQUIPA	LA UNION	TORO	DIFICIL
)50101	AYACUCHO	HUAMANGA	AYACUCHO	FACIL
)50102	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOCRO	MUY DIFICIL
)50103	AYACUCHO	HUAMANGA	ACOS VINCHOS	MUY DIFICIL
050104	AYACUCHO	HUAMANGA	CARMEN ALTO	FACIL
050105	AYACUCHO	HUAMANGA	CHIARA	MUY DIFICIL
050106	AYACUCHO	HUAMANGA	OCROS	FACIL
050107	AYACUCHO	HUAMANGA	PACAYCASA	MUY DIFICIL
050108	AYACUCHO	HUAMANGA	QUINUA	MUY DIFICIL
050109	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JOSE DE TICLLAS	MUY DIFICIL
050110	AYACUCHO	HUAMANGA	SAN JUAN BAUTISTA	MUY DIFICIL
050111	AYACUCHO	HUAMANGA	SANTIAGO DE PISCHA	DIFICIL
050112	AYACUCHO	HUAMANGA	SOCOS	MUY DIFICIL
050113	AYACUCHO	HUAMANGA	TAMBILLO	MUY DIFICIL
050114	AYACUCHO	HUAMANGA	VINCHOS	MUY DIFICIL
050115	AYACUCHO	HUAMANGA	JESUS NAZARENO	MUY DIFICIL
050116	AYACUCHO	HUAMANGA	ANDRES AVELINO CACERES	MUY DIFICIL
050201	AYACUCHO	CANGALLO	CANGALLO	MUY DIFICIL
050201	AYACUCHO	CANGALLO	CHUSCHI	MUY DIFICIL
050203	AYACUCHO	CANGALLO	LOS MOROCHUCOS	MUY DIFICIL
050204	AYACUCHO	CANGALLO	MARIA PARADO DE BELLIDO	MUY DIFICIL
050205	AYACUCHO	CANGALLO	PARAS	MUY DIFICIL
)50206	AYACUCHO	CANGALLO	TOTOS	MUY DIFICIL
)50301	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANCOS	MUY DIFICIL
)50302	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	CARAPO	MUY DIFICIL
)50303	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SACSAMARCA	MUY DIFICIL
50304	AYACUCHO	HUANCA SANCOS	SANTIAGO DE LUCANAMARCA	MUY DIFICIL
50401	AYACUCHO	HUANTA	HUANTA	MUY DIFICIL
)50402	AYACUCHO	HUANTA	AYAHUANCO	MUY DIFICIL
50403	AYACUCHO	HUANTA	HUAMANGUILLA	MUY DIFICIL
50404	AYACUCHO	HUANTA	IGUAIN	MUY DIFICIL
50405	AYACUCHO	HUANTA	LURICOCHA	MUY DIFICIL
50406	AYACUCHO	HUANTA	SANTILLANA	MUY DIFICIL
50407	AYACUCHO	HUANTA	SIVIA	MUY DIFICIL
)50408	AYACUCHO	HUANTA	LLOCHEGUA	MUY DIFICIL
	AYACUCHO	HUANTA	CANAYRE	MUY DIFICIL
15(14()4	AYACUCHO	LA MAR	SAN MIGUEL	MUY DIFICIL
		- CIVICIL		INIO I DIFICIL
050501		LAMAD	LANCO	MILLY DIELCH
050501 050502	AYACUCHO	LA MAR	ANCO	MUY DIFICIL
050501 050502 050503	AYACUCHO AYACUCHO	LA MAR	SAN FRANCISCO (AYNA)	MUY DIFICIL
050409 050501 050502 050503 050504 050505	AYACUCHO			

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
050507	AYACUCHO	LA MAR	SANTA ROSA	MUY DIFICIL
050508	AYACUCHO	LA MAR	TAMBO	MUY DIFICIL
050509	AYACUCHO	LA MAR	SAMUGARI	MUY DIFICIL
050510	AYACUCHO	LA MAR	ANCHIHUAY	MUY DIFICIL
050601	AYACUCHO	LUCANAS	PUQUIO	DIFICIL
050602	AYACUCHO	LUCANAS	AUCARA	MUY DIFICIL
050603	AYACUCHO	LUCANAS	CABANA	MUY DIFICIL
050604	AYACUCHO	LUCANAS	CARMEN SALCEDO	MUY DIFICIL
050605	AYACUCHO	LUCANAS	CHAVIÑA	MUY DIFICIL
050606	AYACUCHO	LUCANAS	CHIPAO	MUY DIFICIL
050607	AYACUCHO	LUCANAS	HUAC-HUAS	MUY DIFICIL
050608	AYACUCHO	LUCANAS	LARAMATE	MUY DIFICIL
050609	AYACUCHO	LUCANAS	LEONCIO PRADO	MUY DIFICIL
050610	AYACUCHO	LUCANAS	LLAUTA	MUY DIFICIL
050611	AYACUCHO	LUCANAS	LUCANAS	MUY DIFICIL
050612	AYACUCHO	LUCANAS	OCAÑA	MUY DIFICIL
050613 050614	AYACUCHO AYACUCHO	LUCANAS LUCANAS	OTOCA SAISA	MUY DIFICIL MUY DIFICIL
050615	AYACUCHO	LUCANAS	SAN CRISTOBAL	MUY DIFICIL
050616	AYACUCHO	LUCANAS	SAN JUAN	MUY DIFICIL
050617	AYACUCHO	LUCANAS	SAN PEDRO	MUY DIFICIL
050618	AYACUCHO	LUCANAS	SAN PEDRO DE PALCO	MUY DIFICIL
050619	AYACUCHO	LUCANAS	SANCOS	MUY DIFICIL
050620	AYACUCHO	LUCANAS	SANTA ANA DE HUAYCAHUACHO	MUY DIFICIL
050621	AYACUCHO	LUCANAS	SANTA LUCIA	MUY DIFICIL
050701	AYACUCHO	PARINACOCHAS	CORACORA	FACIL
050702	AYACUCHO	PARINACOCHAS	СНИМЫ	MUY DIFICIL
050703	AYACUCHO	PARINACOCHAS	CORONEL CASTAÑEDA	MUY DIFICIL
050704	AYACUCHO	PARINACOCHAS	PACAPAUSA	MUY DIFICIL
050705	AYACUCHO	PARINACOCHAS	PULLO	MUY DIFICIL
050706	AYACUCHO	PARINACOCHAS	PUYUSCA	MUY DIFICIL
050707	AYACUCHO	PARINACOCHAS	SAN FRANCISCO DE RAVACAYCO	MUY DIFICIL
050708	AYACUCHO	PARINACOCHAS	UPAHUACHO	MUY DIFICIL
050801	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	PAUSA	MUY DIFICIL
050802	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	COLTA	MUY DIFICIL
050803	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	CORCULLA	MUY DIFICIL
050804	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	LAMPA	MUY DIFICIL
050805	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	MARCABAMBA	MUY DIFICIL
050806	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	OYOLO	MUY DIFICIL
050807	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	PARARCA	MUY DIFICIL
050808	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SAN JAVIER DE ALPABAMBA	MUY DIFICIL
050809	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SAN JOSE DE USHUA	MUY DIFICIL
050810	AYACUCHO	PAUCAR DEL SARA SARA	SARA SARA	MUY DIFICIL
050901	AYACUCHO	SUCRE	QUEROBAMBA	MUY DIFICIL
050902	AYACUCHO	SUCRE	BELEN	MUY DIFICIL
050903	AYACUCHO	SUCRE	CHALCOS	MUY DIFICIL
050904	AYACUCHO	SUCRE	CHILCAYOC	MUY DIFICIL
050905 050906	AYACUCHO AYACUCHO	SUCRE SUCRE	HUACAÑA MORCOLLA	MUY DIFICIL MUY DIFICIL
050906	AYACUCHO	SUCRE	PAICO	MUY DIFICIL
050907	AYACUCHO	SUCRE	SAN PEDRO DE LARCAY	MUY DIFICIL
050909	AYACUCHO	SUCRE	SAN SALVADOR DE QUIJE	MUY DIFICIL
050910	AYACUCHO	SUCRE	SANTIAGO DE PAUCARAY	MUY DIFICIL
050911	AYACUCHO	SUCRE	SORAS	MUY DIFICIL
051001	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUANCAPI	MUY DIFICIL
051002	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	ALCAMENCA	MUY DIFICIL
051003	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	APONGO	MUY DIFICIL
051004	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	ASQUIPATA	MUY DIFICIL
051005	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	CANARIA	MUY DIFICIL
051006	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	CAYARA	MUY DIFICIL
051007	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	COLCA	MUY DIFICIL
051008	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUAMANQUIQUIA	MUY DIFICIL
051009	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUANCARAYLLA	MUY DIFICIL
051010	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	HUAYA	MUY DIFICIL
051011	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	SARHUA	MUY DIFICIL
051012	AYACUCHO	VICTOR FAJARDO	VILCANCHOS	MUY DIFICIL
051101	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VILCAS HUAMAN	MUY DIFICIL
051102	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	ACCOMARCA	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
051104	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	CONCEPCION	MUY DIFICIL
051105	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	HUAMBALPA	MUY DIFICIL
051106	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	INDEPENDENCIA	MUY DIFICIL
51107	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	SAURAMA	MUY DIFICIL
)51108	AYACUCHO	VILCAS HUAMAN	VISCHONGO	MUY DIFICIL
060101	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CAJAMARCA	FACIL
060102	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ASUNCION	DIFICIL
060103 060104	CAJAMARCA CAJAMARCA	CAJAMARCA CAJAMARCA	CHETILLA	DIFICIL
060104	CAJAMARCA	CAJAMARCA	ENCAÑADA	DIFICIL
060105	CAJAMARCA	CAJAMARCA	JESUS	DIFICIL
060107	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LLACANORA	DIFICIL
60108	CAJAMARCA	CAJAMARCA	LOS BAÑOS DEL INCA	FACIL
60109	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MAGDALENA	DIFICIL
60110	CAJAMARCA	CAJAMARCA	MATARA	DIFICIL
60111	CAJAMARCA	CAJAMARCA	NAMORA	DIFICIL
60112	CAJAMARCA	CAJAMARCA	SAN JUAN	DIFICIL
60201	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CAJABAMBA	FACIL
60202	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CACHACHI	DIFICIL
60203	CAJAMARCA	CAJABAMBA	CONDEBAMBA	DIFICIL
60204	CAJAMARCA	САЈАВАМВА	SITACOCHA	DIFICIL
60301	CAJAMARCA	CELENDIN	CELENDIN	FACIL
60302	CAJAMARCA	CELENDIN	СНИМИСН	DIFICIL
60303	CAJAMARCA	CELENDIN	CORTEGANA	DIFICIL
60304	CAJAMARCA	CELENDIN	HUASMIN	DIFICIL
60305	CAJAMARCA	CELENDIN	JORGE CHAVEZ	MEDIANO
60306	CAJAMARCA	CELENDIN	JOSE GALVEZ	MEDIANO
60307	CAJAMARCA	CELENDIN	MIGUEL IGLESIAS	DIFICIL
60308	CAJAMARCA	CELENDIN	OXAMARCA	DIFICIL
60309 60310	CAJAMARCA CAJAMARCA	CELENDIN	SOROCHUCO SUCRE	FACIL
60311	CAJAMARCA	CELENDIN	UTCO	DIFICIL
60312	CAJAMARCA	CELENDIN	LA LIBERTAD DE PALLAN	DIFICIL
60401	CAJAMARCA	CHOTA	CHOTA	DIFICIL
60402	CAJAMARCA	СНОТА	ANGUIA	MUY DIFICIL
60403	CAJAMARCA	СНОТА	CHADIN	MUY DIFICIL
60404	CAJAMARCA	СНОТА	CHIGUIRIP	MUY DIFICIL
60405	CAJAMARCA	СНОТА	CHIMBAN	MUY DIFICIL
60406	CAJAMARCA	СНОТА	CHOROPAMPA	MUY DIFICIL
60407	CAJAMARCA	СНОТА	СОСНАВАМВА	MUY DIFICIL
60408	CAJAMARCA	СНОТА	CONCHAN	MUY DIFICIL
60409	CAJAMARCA	СНОТА	HUAMBOS	MUY DIFICIL
60410	CAJAMARCA	СНОТА	LAJAS	MUY DIFICIL
60411	CAJAMARCA	СНОТА	LLAMA	MUY DIFICIL
60412	CAJAMARCA	СНОТА	MIRACOSTA	MUY DIFICIL
60413	CAJAMARCA	СНОТА	PACCHA	MUY DIFICIL
060414	CAJAMARCA	СНОТА	PION	MUY DIFICIL
60415	CAJAMARCA	СНОТА	QUEROCOTO	MUY DIFICIL
60416	CAJAMARCA	CHOTA	SAN JUAN DE LICUPIS	MUY DIFICIL
60417	CAJAMARCA	CHOTA	TACABAMBA	MUY DIFICIL
60418	CAJAMARCA	CHOTA	TOCMOCHE	MUY DIFICIL
60419 60501	CAJAMARCA CAJAMARCA	CHOTA CONTUMAZA	CHALAMARCA CONTUMAZA	MUY DIFICIL MEDIANO
60502	CAJAMARCA	CONTUMAZA	CHILETE	FACIL
60503	CAJAMARCA	CONTUMAZA	CUPISNIQUE	DIFICIL
60504	CAJAMARCA	CONTUMAZA	GUZMANGO	DIFICIL
60505	CAJAMARCA	CONTUMAZA	SAN BENITO	DIFICIL
60506	CAJAMARCA	CONTUMAZA	SANTA CRUZ DE TOLED	DIFICIL
60507	CAJAMARCA	CONTUMAZA	TANTARICA	DIFICIL
60508	CAJAMARCA	CONTUMAZA	TEMBLADERA (YONAN)	DIFICIL
60601	CAJAMARCA	CUTERVO	CUTERVO	DIFICIL
60602	CAJAMARCA	CUTERVO	CALLAYUC	MUY DIFICIL
60603	CAJAMARCA	CUTERVO	CHOROS	MUY DIFICIL
60604	CAJAMARCA	CUTERVO	CUJILLO	MUY DIFICIL
060605	CAJAMARCA	CUTERVO	LA RAMADA	MUY DIFICIL
60606	CAJAMARCA	CUTERVO	PIMPINGOS	MUY DIFICIL
60607	CAJAMARCA	CUTERVO	QUEROCOTILLO	MUY DIFICIL
60608	CAJAMARCA	CUTERVO	SAN ANDRES DE CUTERVO	MUY DIFICIL
		1	SAN JUAN DE CUTERVO	

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCES
060610	CAJAMARCA	CUTERVO	SAN LUIS DE LUCMA	MUY DIFICIL
060611	CAJAMARCA	CUTERVO	SANTA CRUZ	MUY DIFICIL
060612	CAJAMARCA	CUTERVO	SANTO DOMINGO DE LA CAPILLA	MUY DIFICIL
060613	CAJAMARCA	CUTERVO	SANTO TOMAS	MUY DIFICIL
060614	CAJAMARCA	CUTERVO	SOCOTA	MUY DIFICIL
060615	CAJAMARCA	CUTERVO	TORIBIO CASANOVA	MUY DIFICIL
060701	CAJAMARCA	HUALGAYOC	BAMBAMARCA	MUY DIFICIL
160702	CAJAMARCA	HUALGAYOC	CHUGUR	DIFICIL
060703	CAJAMARCA	HUALGAYOC	HUALGAYOC	
060801 060802	CAJAMARCA CAJAMARCA	JAEN JAEN	JAEN BELLAVISTA	MEDIANO MUY DIFICIL
060803	CAJAMARCA	JAEN	CHONTALI	MUY DIFICIL
060804	CAJAMARCA	JAEN	COLASAY	MUY DIFICIL
160805	CAJAMARCA	JAEN	HUABAL	MUY DIFICIL
160806	CAJAMARCA	JAEN	LAS PIRIAS	MUY DIFICIL
060807	CAJAMARCA	JAEN	POMAHUACA	MUY DIFICIL
60808	CAJAMARCA	JAEN	PUCARA	MUY DIFICIL
60809	CAJAMARCA	JAEN	SALLIQUE	MUY DIFICIL
60810		JAEN	<u> </u>	MUY DIFICIL
	CAJAMARCA		SAN JOSE DEL ALTO	
60811	CAJAMARCA	JAEN JAEN	SANTA POSA	MUY DIFICIL
60812 60901	CAJAMARCA	1	SANTA ROSA	MUY DIFICIL
	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN IGNACIO	DIFICIL
60902 60903	CAJAMARCA CAJAMARCA	SAN IGNACIO SAN IGNACIO	CHIRINOS HUARANGO	MUY DIFICIL MUY DIFICIL
60904	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	LA COIPA	MUY DIFICIL
60905	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	NAMBALLE SANJOSE DE LOURDES	MUY DIFICIL
060906	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	SAN JOSE DE LOURDES	MUY DIFICIL
60907	CAJAMARCA	SAN IGNACIO	TABACONAS	MUY DIFICIL
61001	CAJAMARCA	SAN MARCOS	SAN MARCOS (PEDRO GALVEZ)	DIFICIL
61002	CAJAMARCA	SAN MARCOS	CHANCAY	DIFICIL
61003	CAJAMARCA	SAN MARCOS	EDUARDO VILLANUEVA	DIFICIL
61004	CAJAMARCA	SAN MARCOS	GREGORIO PITA	DIFICIL
61005	CAJAMARCA	SAN MARCOS	ICHOCAN	DIFICIL
061006	CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE MANUEL QUIROZ	DIFICIL
061007	CAJAMARCA	SAN MARCOS	JOSE SABOGAL	DIFICIL
061101	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN MIGUEL	MEDIANO
061102	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	BOLIVAR	DIFICIL
061103	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	CALQUIS	DIFICIL
061104	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	CATILLUC	DIFICIL
061105	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	EL PRADO	DIFICIL
061106	CAJAMARCA CAJAMARCA	SAN MIGUEL SAN MIGUEL	LA FLORIDA	MUY DIFICIL
061107			LLAPA	DIFICIL
061108	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NANCHOC	MUY DIFICIL
061109	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	NIEPOS	MUY DIFICIL
61110	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN GREGORIO	MUY DIFICIL
61111	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	SAN SILVESTRE DE COCHAN	DIFICIL
61112	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	TONGOD	DIFICIL
061113	CAJAMARCA	SAN MIGUEL	UNION AGUA BLANCA	DIFICIL
061201	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN PERMAPPING	MEDIANO
061202	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN BERNARDINO	DIFICIL
61203	CAJAMARCA	SAN PABLO	SAN LUIS	DIFICIL
61204	CAJAMARCA	SAN PABLO	TUMBADEN	DIFICIL
061301	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SANTA CRUZ	DIFICIL
061302	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	ANDABAMBA	MUY DIFICIL
61303	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	CATACHE	MUY DIFICIL
61304	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	CHANCAYBAÑOS	MUY DIFICIL
61305	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	LA ESPERANZA	MUY DIFICIL
61306	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	NINABAMBA	MUY DIFICIL
61307	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	PULAN	MUY DIFICIL
61308	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SAUCEPAMPA	MUY DIFICIL
61309	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	SEXI	MUY DIFICIL
061310	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	UTICYACU	MUY DIFICIL
61311	CAJAMARCA	SANTA CRUZ	YAUYUCAN	MUY DIFICIL
80101	CUSCO	CUSCO	CUSCO	FACIL
080102	CUSCO	CUSCO	CCORCA	MUY DIFICIL
80103	CUSCO	CUSCO	POROY	FACIL
		LCUCCO	SAN JERONIMO	FACIL
080104 080105	CUSCO	CUSCO	SAN SEBASTIAN	FACIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
080107	CUSCO	CUSCO	SAYLLA	FACIL
080108	CUSCO	CUSCO	WANCHAQ	FACIL
080201	CUSCO	ACOMAYO	ACOMAYO	MUY DIFICIL
080202	CUSCO	ACOMAYO	ACOPIA	MUY DIFICIL
080203	CUSCO	ACOMAYO	ACOS	MUY DIFICIL
080204	CUSCO	ACOMAYO	MOSOC LLACTA	MUY DIFICIL
080205	CUSCO	ACOMAYO	POMACANCHI	MUY DIFICIL
080206	CUSCO	ACOMAYO	RONDOCAN	MUY DIFICIL
080207 080301	cusco	ACOMAYO ANTA	SANGARARA ANTA	MUY DIFICIL FACIL
080301	CUSCO	ANTA	ANCAHUASI	MUY DIFICIL
080302	CUSCO	ANTA	CACHIMAYO	FACIL
080304	CUSCO	ANTA	CHINCHAYPUJIO	MUY DIFICIL
080305	CUSCO	ANTA	HUAROCONDO	MUY DIFICIL
080306	CUSCO	ANTA	LIMATAMBO	MUY DIFICIL
080307	cusco	ANTA	MOLLEPATA	MUY DIFICIL
080308	CUSCO	ANTA	PUCYURA	FACIL
080309	CUSCO	ANTA	ZURITE	FACIL
80401	CUSCO	CALCA	CALCA	FACIL
080402	CUSCO	CALCA	COYA	MUY DIFICIL
80403	CUSCO	CALCA	LAMAY	MUY DIFICIL
080404	CUSCO	CALCA	LARES	MUY DIFICIL
080405	CUSCO	CALCA	PISAC	FACIL
080406	CUSCO	CALCA	SAN SALVADOR	FACIL
080407	CUSCO	CALCA	TARAY	FACIL
080408	CUSCO	CALCA	YANATILE	MUY DIFICIL
080501	CUSCO	CANAS	YANAOCA	MUY DIFICIL
080502	CUSCO	CANAS	CHECCA	MUY DIFICIL
080503	CUSCO	CANAS	KUNTURKANKI	MUY DIFICIL
080504	CUSCO	CANAS	LANGUI	MUY DIFICIL
)80505)80506	CUSCO	CANAS	PAMPAMARCA	MUY DIFICIL MUY DIFICIL
080507	CUSCO	CANAS CANAS	QUEHUE	MUY DIFICIL
080508	CUSCO	CANAS	TUPAC AMARU	MUY DIFICIL
080601	CUSCO	CANCHIS	SICUANI	FACIL
080602	CUSCO	CANCHIS	CHECACUPE	MUY DIFICIL
080603	CUSCO	CANCHIS	COMBAPATA	MUY DIFICIL
080604	cusco	CANCHIS	MARANGANI	MUY DIFICIL
080605	CUSCO	CANCHIS	PITUMARCA	MUY DIFICIL
080606	CUSCO	CANCHIS	SAN PABLO	MUY DIFICIL
080607	CUSCO	CANCHIS	SAN PEDRO	MUY DIFICIL
080608	CUSCO	CANCHIS	TINTA	MUY DIFICIL
080701	CUSCO	CHUMBIVILCAS	SANTO TOMAS	MUY DIFICIL
080702	CUSCO	CHUMBIVILCAS	CAPACMARCA	MUY DIFICIL
080703	CUSCO	CHUMBIVILCAS	CHAMACA	MUY DIFICIL
080704	CUSCO	CHUMBIVILCAS	COLQUEMARCA	MUY DIFICIL
080705	CUSCO	CHUMBIVILCAS	LIVITACA	MUY DIFICIL
080706	CUSCO	CHUMBIVILCAS	LLUSCO	MUY DIFICIL
080707	CUSCO	CHUMBIVILCAS	QUIÑOTA	MUY DIFICIL
080708	CUSCO	CHUMBIVILCAS	VELILLE	MUY DIFICIL
080801	CUSCO	ESPINAR	ESPINAR	FACIL MALY DIFICIL
080802 080803	CUSCO	ESPINAR ESPINAR	CONDOROMA COPORAQUE	MUY DIFICIL MUY DIFICIL
080803	CUSCO	ESPINAR	OCORURO	MUY DIFICIL
080805	CUSCO	ESPINAR	PALLPATA	MUY DIFICIL
080806	CUSCO	ESPINAR	PICHIGUA	MUY DIFICIL
080807	CUSCO	ESPINAR	SUYCKUTAMBO	MUY DIFICIL
080808	cusco	ESPINAR	ALTO PICHIGUA	MUY DIFICIL
80901	CUSCO	LA CONVENCION	QUILLABAMBA (SANTA ANA)	FACIL
080902	CUSCO	LA CONVENCION	ECHARATE	MUY DIFICIL
080903	CUSCO	LA CONVENCION	HUAYOPATA	MUY DIFICIL
080904	CUSCO	LA CONVENCION	MARANURA	MUY DIFICIL
00000	1	LA CONVENCION	ОСОВАМВА	MUY DIFICIL
	CUSCO	ET CONVENCION		
080905	cusco	LA CONVENCION	QUELLOUNO	MUY DIFICIL
080905 080906			QUELLOUNO KIMBIRI	MUY DIFICIL MUY DIFICIL
080905 080906 080907	CUSCO	LA CONVENCION		
080905 080906 080907 080908	CUSCO CUSCO	LA CONVENCION LA CONVENCION	KIMBIRI	MUY DIFICIL
080904 080905 080906 080907 080908 080909	CUSCO CUSCO	LA CONVENCION LA CONVENCION LA CONVENCION	KIMBIRI SANTA TERESA	MUY DIFICIL MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
081002	CUSCO	PARURO	ACCHA	MUY DIFICIL
081003	CUSCO	PARURO	CCAPI	MUY DIFICIL
081004	CUSCO	PARURO	COLCHA	MUY DIFICIL
081005	CUSCO	PARURO	HUANOQUITE	MUY DIFICIL
081006	CUSCO	PARURO	ОМАСНА	MUY DIFICIL
081007	CUSCO	PARURO	PACCARITAMBO	MUY DIFICIL
081008	CUSCO	PARURO	PILLPINTO	MUY DIFICIL
081009	CUSCO	PARURO	YAURISQUE	MUY DIFICIL
081101	CUSCO	PAUCARTAMBO	PAUCARTAMBO	MUY DIFICIL
081102	CUSCO	PAUCARTAMBO	CAICAY	MUY DIFICIL
081103	CUSCO	PAUCARTAMBO	CHALLABAMBA	MUY DIFICIL
)81104)81105	CUSCO	PAUCARTAMBO PAUCARTAMBO	COLQUEPATA HUANCARANI	MUY DIFICIL MUY DIFICIL
)81105)81106	CUSCO	PAUCARTAMBO	KOSÑIPATA	MUY DIFICIL
081201	CUSCO	QUISPICANCHI	URCOS	FACIL
081201	CUSCO	QUISPICANCHI	ANDAHUAYLILLAS	FACIL
081202	CUSCO	QUISPICANCHI	CAMANTI	MUY DIFICIL
81204	CUSCO	QUISPICANCHI	CCARHUAYO	MUY DIFICIL
81205	CUSCO	QUISPICANCHI	CCATCA	MUY DIFICIL
81206	CUSCO	QUISPICANCHI	CUSIPATA	MUY DIFICIL
81207	CUSCO	QUISPICANCHI	HUARO	MUY DIFICIL
81207	CUSCO	QUISPICANCHI	LUCRE	MUY DIFICIL
81209	CUSCO	QUISPICANCHI	MARCAPATA	MUY DIFICIL
81210	CUSCO	QUISPICANCHI	OCONGATE	MUY DIFICIL
81211	CUSCO	QUISPICANCHI	OROPESA	FACIL
81212	CUSCO	QUISPICANCHI	QUIQUIJANA	MUY DIFICIL
81301	CUSCO	URUBAMBA	URUBAMBA	FACIL
81302	CUSCO	URUBAMBA	CHINCHERO	MUY DIFICIL
81303	CUSCO	URUBAMBA	HUAYLLABAMBA	MUY DIFICIL
81304	CUSCO	URUBAMBA	MACHUPICCHU	FACIL
81305	CUSCO	URUBAMBA	MARAS	MUY DIFICIL
81306	cusco	URUBAMBA	OLLANTAYTAMBO	MUY DIFICIL
81307	CUSCO	URUBAMBA	YUCAY	MUY DIFICIL
90101	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	FACIL
90102	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACOBAMBILLA	MUY DIFICIL
90103	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ACORIA	MUY DIFICIL
90104	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CONAYCA	MUY DIFICIL
90105	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	CUENCA	MUY DIFICIL
90106	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUACHOCOLPA	MUY DIFICIL
90107	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUAYLLAHUARA	MUY DIFICIL
90108	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	IZCUCHACA	MUY DIFICIL
90109	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	LARIA	MUY DIFICIL
90110	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MANTA	MUY DIFICIL
90111	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MARISCAL CACERES	MUY DIFICIL
90112	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	MOYA	MUY DIFICIL
90113	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	NUEVO OCCORO	MUY DIFICIL
90114	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PALCA	MUY DIFICIL
90115	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	PILCHACA	MUY DIFICIL
90116	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	VILCA	MUY DIFICIL
90117	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	YAULI	MUY DIFICIL
90118	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	ASCENSION	MEDIANO
90119	HUANCAVELICA	HUANCAVELICA	HUANDO	MUY DIFICIL
90201	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ACOBAMBA	DIFICIL
90202	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ANDABAMBA	MUY DIFICIL
90203	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ANTA	MUY DIFICIL
90204	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	CAJA	MUY DIFICIL
90205	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	MARCAS	MUY DIFICIL
90206	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	PAUCARA	MUY DIFICIL
90207	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	POMACOCHA	MUY DIFICIL
90208	HUANCAVELICA	ACOBAMBA	ROSARIO	MUY DIFICIL
90301	HUANCAVELICA	ANGARAES	LIRCAY	DIFICIL
90302	HUANCAVELICA	ANGARAES	ANCHONGA	MUY DIFICIL
90303	HUANCAVELICA	ANGARAES	CALLANMARCA	MUY DIFICIL
90304	HUANCAVELICA	ANGARAES	CCOCHACCASA	MUY DIFICIL
90305	HUANCAVELICA	ANGARAES	CHINCHO	MUY DIFICIL
			CONGALLA	MUY DIFICIL
90306	HUANCAVELICA	ANGARAES		
090306 090307 090308	HUANCAVELICA HUANCAVELICA HUANCAVELICA	ANGARAES ANGARAES ANGARAES	HUANCA-HUANCA HUAYLLAY GRANDE	MUY DIFICIL MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
090310	HUANCAVELICA	ANGARAES	SAN ANTONIO DE ANTAPARCO	MUY DIFICIL
090311	HUANCAVELICA	ANGARAES	SANTO TOMAS DE PATA	MUY DIFICIL
090312	HUANCAVELICA	ANGARAES	SECCLLA	MUY DIFICIL
090401	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CASTROVIRREYNA	MUY DIFICIL
090402	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	ARMA	MUY DIFICIL
090403	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	AURAHUA	MUY DIFICIL
090404	HUANCAVELICA HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	CHUPAMARCA	MUY DIFICIL
)90405)90406	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA CASTROVIRREYNA	COCAS	MUY DIFICIL MUY DIFICIL
090400	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUACHOS	MUY DIFICIL
090407	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	HUAMATAMBO	MUY DIFICIL
090409	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	MOLLEPAMPA	MUY DIFICIL
090410	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	SAN JUAN	MUY DIFICIL
090411	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	SANTA ANA	MUY DIFICIL
090412	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TANTARA	MUY DIFICIL
090413	HUANCAVELICA	CASTROVIRREYNA	TICRAPO	MUY DIFICIL
90501	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	CHURCAMPA	MUY DIFICIL
90502	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	ANCO	MUY DIFICIL
90503	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	CHINCHIHUASI	MUY DIFICIL
90504	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	EL CARMEN	MUY DIFICIL
90505	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	LA MERCED (VIA HUANTA)	MUY DIFICIL
90506	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	LOCROJA	MUY DIFICIL
90507	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	PAUCARBAMBA	MUY DIFICIL
090508	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	SAN MIGUEL DE MAYOCC	MUY DIFICIL
090509	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	SAN PEDRO DE CORIS	MUY DIFICIL
090510	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	PACHAMARCA	MUY DIFICIL
090511	HUANCAVELICA	CHURCAMPA	COSME	MUY DIFICIL
090601	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYTARA	MUY DIFICIL
90602	HUANCAVELICA	HUAYTARA	AYAVI	MUY DIFICIL
090603	HUANCAVELICA	HUAYTARA	CORDOVA	MUY DIFICIL
090604	HUANCAVELICA	HUAYTARA	HUAYACUNDO ARMA	MUY DIFICIL
090605	HUANCAVELICA	HUAYTARA	LARAMARCA OCOYO	MUY DIFICIL
090606 090607	HUANCAVELICA HUANCAVELICA	HUAYTARA HUAYTARA	PILPICHACA	MUY DIFICIL MUY DIFICIL
090608	HUANCAVELICA	HUAYTARA	QUERCO	MUY DIFICIL
090609	HUANCAVELICA	HUAYTARA	QUITO-ARMA	MUY DIFICIL
090610	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN ANTONIO DE CUSICANCHA	MUY DIFICIL
090611	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN FRANCISCO DE SANGAYAICO	MUY DIFICIL
090612	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SAN ISIDRO	MUY DIFICIL
090613	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE CHOCORVOS	MUY DIFICIL
090614	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SANTIAGO DE QUIRAHUARA	MUY DIFICIL
090615	HUANCAVELICA	HUAYTARA	SANTO DOMINGO DE CAPILLAS	MUY DIFICIL
090616	HUANCAVELICA	HUAYTARA	TAMBO	MUY DIFICIL
090701	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAMPAS (TAYACAJA)	MUY DIFICIL
090702	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACOSTAMBO	MUY DIFICIL
90703	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ACRAQUIA	MUY DIFICIL
090704	HUANCAVELICA	TAYACAJA	AHUAYCHA	MUY DIFICIL
090705	HUANCAVELICA	TAYACAJA	COLCABAMBA	MUY DIFICIL
090706	HUANCAVELICA	TAYACAJA	DANIEL HERNANDEZ	MUY DIFICIL
090707	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUACHOCOLPA	MUY DIFICIL
090709	HUANCAVELICA	TAYACAJA	HUARIBAMBA	MUY DIFICIL
090710	HUANCAVELICA	TAYACAJA	ÑAHUIMPUQUIO	MUY DIFICIL
090711	HUANCAVELICA	TAYACAJA	PAZOS	MUY DIFICIL
090713	HUANCAVELICA	TAYACAJA	QUISHUAR	MUY DIFICIL
090714	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCABAMBA	MUY DIFICIL
090715	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SALCAHUASI	MUY DIFICIL
90716	HUANCAVELICA	TAYACAJA	SAN MARCOS DE ROCCHAC	MUY DIFICIL
90717	HUANCAVELICA	TAYACAIA	SURCUBAMBA TINTAY PLINCH	MUY DIFICIL
090718	HUANUCO	TAYACAJA	TINTAY PUNCU	MUY DIFICIL
100101	HUANUCO	HUANUCO	HUANUCO	FACIL
100102 100103	HUANUCO HUANUCO	HUANUCO HUANUCO	AMARILIS CHINCHAO	FACIL MEDIANO
100103	HUANUCO	HUANUCO	CHURUBAMBA	MEDIANO
100104	HUANUCO	HUANUCO	MARGOS	MUY DIFICIL
100105	110711000		QUISQUI	DIFICIL
100105	HUANUCO			
100106	HUANUCO	HUANUCO		
100106 100107	HUANUCO	HUANUCO	SAN FRANCISCO DE CAYRAN	MEDIANO
100105 100106 100107 100108 100109	+			

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
100111	HUANUCO	HUANUCO	PILLCO MARCA	FACIL
100112	HUANUCO	HUANUCO	YACUS	MUY DIFICIL
100201	HUANUCO	AMBO	AMBO	MEDIANO
100202	HUANUCO	AMBO	CAYNA	MUY DIFICIL
100203	HUANUCO	AMBO	COLPAS	MUY DIFICIL
100204	HUANUCO	AMBO	CONCHAMARCA	DIFICIL
100205	HUANUCO	AMBO	HUACAR	DIFICIL
100206 100207	HUANUCO	AMBO AMBO	SAN FRANCISCO SAN RAFAEL	MUY DIFICIL DIFICIL
100207	HUANUCO	AMBO	TOMAY KICHWA	MEDIANO
100208	HUANUCO	DOS DE MAYO	LA UNION	DIFICIL
100307	HUANUCO	DOS DE MAYO	CHUQUIS	MUY DIFICIL
100311	HUANUCO	DOS DE MAYO	MARIAS	MUY DIFICIL
100313	HUANUCO	DOS DE MAYO	PACHAS	MUY DIFICIL
100316	HUANUCO	DOS DE MAYO	QUIVILLA	MUY DIFICIL
100317	HUANUCO	DOS DE MAYO	RIPAN	DIFICIL
100321	HUANUCO	DOS DE MAYO	SHUNQUI	MUY DIFICIL
100322	HUANUCO	DOS DE MAYO	SILLAPATA	MUY DIFICIL
00323	HUANUCO	DOS DE MAYO	YANAS	MUY DIFICIL
00401	HUANUCO	HUACAYBAMBA	HUACAYBAMBA	MUY DIFICIL
100402	HUANUCO	HUACAYBAMBA	CANCHABAMBA	DIFICIL
100403	HUANUCO	HUACAYBAMBA	СОСНАВАМВА	MUY DIFICIL
.00404	HUANUCO	HUACAYBAMBA	PINRA	MUY DIFICIL
.00501	HUANUCO	HUAMALIES	LLATA	DIFICIL
100502	HUANUCO	HUAMALIES	ARANCAY	MUY DIFICIL
100503	HUANUCO	HUAMALIES	CHAVIN DE PARIARCA	MUY DIFICIL
100504	HUANUCO	HUAMALIES	JACAS GRANDE	MUY DIFICIL
100505	HUANUCO	HUAMALIES	JIRCAN	MUY DIFICIL
.00506	HUANUCO	HUAMALIES	MIRAFLORES	MUY DIFICIL
.00507	HUANUCO	HUAMALIES	MONZON	MUY DIFICIL
.00508	HUANUCO	HUAMALIES	PUNCHAO	MUY DIFICIL
100509	HUANUCO	HUAMALIES	PUÑOS	MUY DIFICIL
100510	HUANUCO	HUAMALIES	SINGA	MUY DIFICIL
100511	HUANUCO	HUAMALIES	TANTAMAYO	MUY DIFICIL
100601	HUANUCO	LEONCIO PRADO	TINGO MARIA (RUPA-RUPA)	FACIL
100602	HUANUCO	LEONCIO PRADO	DANIEL ALOMIA ROBLES	MEDIANO
100603	HUANUCO	LEONCIO PRADO	HERMILIO VALDIZAN	MEDIANO
100604	HUANUCO	LEONCIO PRADO	AUCAYACU (JOSE CRESPO Y CASTILLO)	MUY DIFICIL
100605	HUANUCO	LEONCIO PRADO	LUYANDO	FACIL
100606	HUANUCO	LEONCIO PRADO	MARIANO DAMASO BERAUN	MUY DIFICIL
100701	HUANUCO	MARAÑON	HUACRACHUCO	MUY DIFICIL
100702	HUANUCO	MARAÑON MARAÑON	CHOLON CAN DUENA VENTURA	MUY DIFICIL
100703	HUANUCO	PACHITEA	SAN BUENAVENTURA PANAO	MUY DIFICIL DIFICIL
100801	HUANUCO	PACHITEA	CHAGLLA	MUY DIFICIL
.00803	HUANUCO	PACHITEA	MOLINO	DIFICIL
100803	HUANUCO	PACHITEA	UMARI	DIFICIL
100804	HUANUCO	PUERTO INCA	PUERTO INCA	MUY DIFICIL
100901	HUANUCO	PUERTO INCA	CODO DEL POZUZO	MUY DIFICIL
100902	HUANUCO	PUERTO INCA	HONORIA	MUY DIFICIL
100904	HUANUCO	PUERTO INCA	TOURNAVISTA	MUY DIFICIL
100905	HUANUCO	PUERTO INCA	YUYAPICHIS	MUY DIFICIL
101001	HUANUCO	LAURICOCHA	JESUS	MUY DIFICIL
101002	HUANUCO	LAURICOCHA	BAÑOS	MUY DIFICIL
101003	HUANUCO	LAURICOCHA	JIVIA	MUY DIFICIL
.01004	HUANUCO	LAURICOCHA	QUEROPALCA	MUY DIFICIL
.01005	HUANUCO	LAURICOCHA	RONDOS	MUY DIFICIL
01006	HUANUCO	LAURICOCHA	SAN FRANCISCO DE ASIS	MUY DIFICIL
01007	HUANUCO	LAURICOCHA	SAN MIGUEL DE CAURI	MUY DIFICIL
01101	HUANUCO	YAROWILCA	CHAVINILLO	MUY DIFICIL
.01102	HUANUCO	YAROWILCA	CAHUAC	MUY DIFICIL
01103	HUANUCO	YAROWILCA	СНАСАВАМВА	MUY DIFICIL
01104	HUANUCO	YAROWILCA	APARICIO POMARES	MUY DIFICIL
101105	HUANUCO	YAROWILCA	JACAS CHICO	MUY DIFICIL
101106	HUANUCO	YAROWILCA	OBAS	MUY DIFICIL
101107	HUANUCO	YAROWILCA	PAMPAMARCA	MUY DIFICIL
01108	HUANUCO	YAROWILCA	CHORAS	MUY DIFICIL
101100				
110101	ICA	ICA	ICA	FACIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
110103	ICA	ICA	LOS AQUIJES	FACIL
110104	ICA	ICA	OCUCAJE	FACIL
110105	ICA	ICA	PACHACUTEC	FACIL
.10106	ICA	ICA	PARCONA	FACIL
10107	ICA	ICA	PUEBLO NUEVO	FACIL
.10108	ICA	ICA	SALAS	FACIL
.10109	ICA	ICA	SAN JOSE DE LOS MOLINOS	FACIL
.10110	ICA	ICA	SAN JUAN BAUTISTA	FACIL
10111	ICA	ICA	SANTIAGO	FACIL
10112	ICA	ICA	SUBTANJALLA	FACIL
.10113	ICA	ICA	TATE	FACIL
10114	ICA	ICA	YAUCA DEL ROSARIO	FACIL
10201	ICA	CHINCHA	CHINCHA ALTA	FACIL
10202	ICA	CHINCHA	ALTO LARAN	FACIL
.10203	ICA	CHINCHA	CHAVIN	FACIL
10204	ICA	CHINCHA	CHINCHA BAJA	FACIL
10205	ICA	CHINCHA	EL CARMEN	FACIL
10206	ICA	CHINCHA	GROCIO PRADO	FACIL
10207	ICA	CHINCHA	PUEBLO NUEVO	FACIL
10208	ICA	CHINCHA	SAN JUAN DE YANAC	MUY DIFICIL
10209	ICA	CHINCHA	SAN PEDRO DE HUACARPANA	MUY DIFICIL
10210	ICA	CHINCHA	SUNAMPE	FACIL
10211	ICA	CHINCHA	TAMBO DE MORA	FACIL
10301	ICA	NAZCA	NAZCA	FACIL
10302	ICA	NAZCA	CHANGUILLO	FACIL
10303	ICA	NAZCA	EL INGENIO	FACIL
10304	ICA	NAZCA	MARCONA	MEDIANO
10305	ICA	NAZCA	VISTA ALEGRE	FACIL
10401	ICA	PALPA	PALPA	FACIL
10402	ICA	PALPA	LLIPATA	FACIL
10403	ICA	PALPA	RIO GRANDE	FACIL
10404	ICA	PALPA	SANTA CRUZ	FACIL
10405	ICA	PALPA	TIBILLO	MUY DIFICIL
10501	ICA	PISCO	PISCO	FACIL
10502	ICA	PISCO	HUANCANO	FACIL
10503	ICA	PISCO	HUMAY	FACIL
10504	ICA	PISCO	INDEPENDENCIA	FACIL
10505	ICA	PISCO	PARACAS	FACIL
10506	ICA	PISCO	SAN ANDRES	FACIL
10507	ICA	PISCO	SAN CLEMENTE	FACIL
10508	ICA	PISCO	TUPAC AMARU INCA	FACIL
20101	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAYO	FACIL
20101	JUNIN	HUANCAYO	CARHUACALLANGA	MUY DIFICIL
20104	JUNIN	HUANCAYO	CHACAPAMPA	MUY DIFICIL
20106	JUNIN	HUANCAYO	CHICCHE	MUY DIFICIL
20107	JUNIN	HUANCAYO	CHILCA	MUY DIFICIL
20108	JUNIN	HUANCAYO	CHONGOS ALTO	MUY DIFICIL
20111	JUNIN	HUANCAYO	CHUPURO	MUY DIFICIL
20112	JUNIN	HUANCAYO	COLCA	MUY DIFICIL
20113	JUNIN	HUANCAYO	CULLHUAS	MUY DIFICIL
20114	JUNIN	HUANCAYO	EL TAMBO	FACIL
20116	JUNIN	HUANCAYO	HUACRAPUQUIO	MUY DIFICIL
20117	JUNIN	HUANCAYO	HUALHUAS	MUY DIFICIL
20119	JUNIN	HUANCAYO	HUANCAN	MUY DIFICIL
20120	JUNIN	HUANCAYO	HUASICANCHA	MUY DIFICIL
20121	JUNIN	HUANCAYO	HUAYUCACHI	MUY DIFICIL
20122	JUNIN	HUANCAYO	INGENIO	MUY DIFICIL
20124	JUNIN	HUANCAYO	PARIAHUANCA	MUY DIFICIL
20125	JUNIN	HUANCAYO	PILCOMAYO	MUY DIFICIL
20126	JUNIN	HUANCAYO	PUCARA	MUY DIFICIL
20127	JUNIN	HUANCAYO	QUICHUAY	MUY DIFICIL
20128	JUNIN	HUANCAYO	QUILCAS	MUY DIFICIL
20129	JUNIN	HUANCAYO	SAN AGUSTIN	MUY DIFICIL
20130	JUNIN	HUANCAYO	SAN JERONIMO DE TUNAN	MUY DIFICIL
20132	JUNIN	HUANCAYO	SAÑO	MUY DIFICIL
20133	JUNIN	HUANCAYO	SAPALLANGA	MUY DIFICIL
20134	JUNIN	HUANCAYO	SICAYA	MUY DIFICIL
20135	JUNIN	HUANCAYO	SANTO DOMINGO DE ACOBAMBA	MUY DIFICIL
	JUNIN	HUANCAYO	VIQUES	

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
120201	JUNIN	CONCEPCION	CONCEPCION	FACIL
120202	JUNIN	CONCEPCION	ACO	FACIL
120203	JUNIN	CONCEPCION	ANDAMARCA	MUY DIFICIL
120204	JUNIN	CONCEPCION	CHAMBARA	MUY DIFICIL
120205	JUNIN	CONCEPCION	COCHAS	MUY DIFICIL
120206	JUNIN	CONCEPCION	COMAS	MUY DIFICIL
120207	JUNIN	CONCEPCION	HEROINAS TOLEDO	MUY DIFICIL
120208	JUNIN	CONCEPCION	MANZANARES MARRISCAL CASTILLA	MUY DIFICIL
120209 120210	JUNIN	CONCEPCION	MARISCAL CASTILLA MATAHUASI	MUY DIFICIL
120210	JUNIN	CONCEPCION	MITO	MUY DIFICIL MUY DIFICIL
20212	JUNIN	CONCEPCION	NUEVE DE JULIO	MUY DIFICIL
20213	JUNIN	CONCEPCION	ORCOTUNA	MUY DIFICIL
20214	JUNIN	CONCEPCION	SAN JOSE DE QUERO	MUY DIFICIL
20215	JUNIN	CONCEPCION	SANTA ROSA DE OCOPA	MUY DIFICIL
20301	JUNIN	CHANCHAMAYO	LA MERCED (CHANCHAMAYO)	FACIL
.20302	JUNIN	CHANCHAMAYO	PERENE	MUY DIFICIL
20303	JUNIN	CHANCHAMAYO	PICHANAKI	MUY DIFICIL
20304	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN LUIS DE SHUARO	MUY DIFICIL
20305	JUNIN	CHANCHAMAYO	SAN RAMON	MEDIANO
20306	JUNIN	CHANCHAMAYO	VITOC	MUY DIFICIL
20401	JUNIN	JAUJA	JAUJA	FACIL
20402	JUNIN	JAUJA	ACOLLA	MUY DIFICIL
20403	JUNIN	JAUJA	АРАТА	MUY DIFICIL
20404	JUNIN	JAUJA	ATAURA	MUY DIFICIL
20405	JUNIN	JAUJA	CANCHAYLLO	MUY DIFICIL
20406	JUNIN	JAUJA	CURICACA	MUY DIFICIL
20407	JUNIN	JAUJA	EL MANTARO	MUY DIFICIL
20408	JUNIN	JAUJA	HUAMALI	MUY DIFICIL
20409	JUNIN	JAUJA	HUARIPAMPA	MUY DIFICIL
20410	JUNIN	JAUJA	HUERTAS	MUY DIFICIL
20411	JUNIN	JAUJA	JANJAILLO	MUY DIFICIL
20412	JUNIN	JAUJA	JULCAN LEONOR ORDOÑEZ	MUY DIFICIL MUY DIFICIL
20413	JUNIN	JAUJA	LLOCLLAPAMPA	MUY DIFICIL
20415	JUNIN	JAUJA	MARCO	MUY DIFICIL
20416	JUNIN	JAUJA	MASMA	MUY DIFICIL
20417	JUNIN	JAUJA	MASMA CHICCHE	MUY DIFICIL
20418	JUNIN	JAUJA	MOLINOS	MUY DIFICIL
20419	JUNIN	JAUJA	MONOBAMBA	MUY DIFICIL
.20420	JUNIN	JAUJA	MUQUI	MUY DIFICIL
20421	JUNIN	JAUJA	MUQUIYAUYO	MUY DIFICIL
.20422	JUNIN	JAUJA	PACA	MUY DIFICIL
.20423	JUNIN	JAUJA	PACCHA	MUY DIFICIL
20424	JUNIN	JAUJA	PANCAN	MUY DIFICIL
20425	JUNIN	JAUJA	PARCO	MUY DIFICIL
20426	JUNIN	JAUJA	POMACANCHA	MUY DIFICIL
20427	JUNIN	JAUJA	RICRAN	MUY DIFICIL
.20428	JUNIN	JAUJA	SAN LORENZO	MUY DIFICIL
20429	JUNIN	JAUJA	SAN PEDRO DE CHUNAN	MUY DIFICIL
20430	JUNIN	JAUJA	SAUSA	MUY DIFICIL
.20431	JUNIN	JAUJA	SINCOS	MUY DIFICIL
20432	JUNIN	JAUJA	TUNAN MARCA	MUY DIFICIL
20433	JUNIN	JAUJA	YAULI	MUY DIFICIL
20434	JUNIN	JAUJA JUNIN	JUNIN YAUYOS	MUY DIFICIL DIFICIL
20502	JUNIN	JUNIN	CARHUAMAYO	DIFICIL
20503	JUNIN	JUNIN	ONDORES	DIFICIL
20504	JUNIN	JUNIN	ULCUMAYO	DIFICIL
20601	JUNIN	SATIPO	SATIPO	FACIL
20602	JUNIN	SATIPO	COVIRIALI	MUY DIFICIL
.20603	JUNIN	SATIPO	LLAYLLA	MUY DIFICIL
20604	JUNIN	SATIPO	MAZAMARI	MUY DIFICIL
.20605	JUNIN	SATIPO	PAMPA HERMOSA	MUY DIFICIL
20606	JUNIN	SATIPO	PANGOA	MUY DIFICIL
.20607	JUNIN	SATIPO	RIO NEGRO	FACIL
.20608	JUNIN	SATIPO	RIO TAMBO	MUY DIFICIL
20701	JUNIN	TARMA	TARMA	FACIL
			*	

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
120703	JUNIN	TARMA	HUARICOLCA	MUY DIFICIL
120704	JUNIN	TARMA	HUASAHUASI	MUY DIFICIL
120705	JUNIN	TARMA	LA UNION	MUY DIFICIL
120706	JUNIN	TARMA	PALCA	MUY DIFICIL
120707	JUNIN	TARMA	PALCAMAYO	MUY DIFICIL
120708	JUNIN	TARMA	SAN PEDRO DE CAJAS	MUY DIFICIL
120709	JUNIN	TARMA	TAPO	MUY DIFICIL
120801	JUNIN	YAULI	LA OROYA	FACIL
120802 120803	JUNIN	YAULI	CHACAPALPA HUAY-HUAY	MUY DIFICIL MUY DIFICIL
120803	JUNIN	YAULI	MARCAPOMACOCHA	MUY DIFICIL
120804	JUNIN	YAULI	MOROCOCHA	MUY DIFICIL
120806	JUNIN	YAULI	PACCHA	MUY DIFICIL
120807	JUNIN	YAULI	SANTA BARBARA DE CARHUACAYAN	MUY DIFICIL
120808	JUNIN	YAULI	SANTA ROSA DE SACCO	MUY DIFICIL
120809	JUNIN	YAULI	SUITUCANCHA	MUY DIFICIL
120810	JUNIN	YAULI	YAULI	MUY DIFICIL
120901	JUNIN	CHUPACA	CHUPACA	MEDIANO
20902	JUNIN	CHUPACA	AHUAC	MUY DIFICIL
120903	JUNIN	CHUPACA	CHONGOS BAJO	MUY DIFICIL
20904	JUNIN	CHUPACA	HUACHAC	MUY DIFICIL
20905	JUNIN	CHUPACA	HUAMANCACA CHICO	FACIL
120906	JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE ISCOS	MUY DIFICIL
120907	JUNIN	CHUPACA	SAN JUAN DE JARPA	MUY DIFICIL
120908	JUNIN	CHUPACA	TRES DE DICIEMBRE	FACIL
120909	JUNIN	CHUPACA	YANACANCHA	MUY DIFICIL
130101	LA LIBERTAD	TRUJILLO	TRUJILLO	FACIL
130102	LA LIBERTAD	TRUJILLO	EL PORVENIR	FACIL
130103	LA LIBERTAD	TRUJILLO	FLORENCIA DE MORA	MEDIANO
30104	LA LIBERTAD	TRUJILLO	HUANCHACO	FACIL
130105	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LA ESPERANZA	MUY DIFICIL
130106	LA LIBERTAD	TRUJILLO	LAREDO	MEDIANO
130107	LA LIBERTAD	TRUJILLO	MOCHE	MEDIANO
130108	LA LIBERTAD	TRUJILLO	POROTO	MUY DIFICIL
130109	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SALAVERRY	MEDIANO
130110	LA LIBERTAD	TRUJILLO	SIMBAL	MUY DIFICIL
130111	LA LIBERTAD	TRUJILLO	VICTOR LARCO HERRERA	MEDIANO
130201	LA LIBERTAD	ASCOPE	ASCOPE	MEDIANO
130202	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHICAMA	DIFICIL
130203	LA LIBERTAD	ASCOPE	CHOCOPE	MEDIANO
130204	LA LIBERTAD	ASCOPE	MAGDALENA DE CAO	MUY DIFICIL
130205	LA LIBERTAD	ASCOPE	PAJUN	MUY DIFICIL
130206	LA LIBERTAD LA LIBERTAD	ASCOPE ASCOPE	RAZURI SANTIAGO DE CAO	MUY DIFICIL
130207 130208	LA LIBERTAD	ASCOPE	CASA GRANDE	DIFICIL
130301	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BOLIVAR	MUY DIFICIL
130301	LA LIBERTAD	BOLIVAR	BAMBAMARCA	FACIL
130302	LA LIBERTAD	BOLIVAR	CONDORMARCA	MUY DIFICIL
130303	LA LIBERTAD	BOLIVAR	LONGOTEA	MUY DIFICIL
130304	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCHUMARCA	MUY DIFICIL
130306	LA LIBERTAD	BOLIVAR	UCUNCHA	MUY DIFICIL
130401	LA LIBERTAD	CHEPEN	CHEPEN	FACIL
130401	LA LIBERTAD	CHEPEN	PACANGA	FACIL
130403	LA LIBERTAD	CHEPEN	PUEBLO NUEVO	MEDIANO
130501	LA LIBERTAD	JULCAN	JULCAN	MUY DIFICIL
130502	LA LIBERTAD	JULCAN	CALAMARCA	MUY DIFICIL
130503	LA LIBERTAD	JULCAN	CARABAMBA	MUY DIFICIL
30504	LA LIBERTAD	JULCAN	HUASO	MUY DIFICIL
130601	LA LIBERTAD	OTUZCO	отиzсо	MUY DIFICIL
30602	LA LIBERTAD	OTUZCO	AGALLPAMPA	MUY DIFICIL
130604	LA LIBERTAD	OTUZCO	CHARAT	MUY DIFICIL
130605	LA LIBERTAD	OTUZCO	HUARANCHAL	DIFICIL
130606	LA LIBERTAD	OTUZCO	LA CUESTA	MUY DIFICIL
130608	LA LIBERTAD	OTUZCO	MACHE	MUY DIFICIL
130610	LA LIBERTAD	OTUZCO	PARANDAY	MUY DIFICIL
130010		1	CALDO	MALIV DIFICH
	LA LIBERTAD	OTUZCO	SALPO	MUY DIFICIL
130611	LA LIBERTAD LA LIBERTAD	OTUZCO	SINSICAP	MUY DIFICIL
130611 130613 130614				

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
130702	LA LIBERTAD	PACASMAYO	GUADALUPE	FACIL
130703	LA LIBERTAD	PACASMAYO	JEQUETEPEQUE	FACIL
130704	LA LIBERTAD	PACASMAYO	PACASMAYO	FACIL
130705	LA LIBERTAD	PACASMAYO	SAN JOSE	MEDIANO
130801	LA LIBERTAD	PATAZ	TAYABAMBA	MUY DIFICIL
130802	LA LIBERTAD	PATAZ	BULDIBUYO	MUY DIFICIL
130803	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	MUY DIFICIL
130804	LA LIBERTAD	PATAZ PATAZ	HUANCASPATA HUAYLILLAS	MUY DIFICIL MUY DIFICIL
130805	LA LIBERTAD	PATAZ	HUAYO	MUY DIFICIL
130807	LA LIBERTAD	PATAZ	ONGON	MUY DIFICIL
.30808	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	MUY DIFICIL
30809	LA LIBERTAD	PATAZ	PATAZ	MUY DIFICIL
.30810	LA LIBERTAD	PATAZ	PIAS	MUY DIFICIL
30811	LA LIBERTAD	PATAZ	SANTIAGO DE CHALLAS	MUY DIFICIL
.30812	LA LIBERTAD	PATAZ	TAURIJA	MUY DIFICIL
.30813	LA LIBERTAD	PATAZ	URPAY	MUY DIFICIL
30901	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	HUAMACHUCO	FACIL
30902	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CHUGAY	MUY DIFICIL
30903	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	COCHORCO	MUY DIFICIL
30904	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	CURGOS	MUY DIFICIL
30905	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	MARCABAL	MUY DIFICIL
30906	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SANAGORAN	MUY DIFICIL
30907	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARIN	MUY DIFICIL
30908	LA LIBERTAD	SANCHEZ CARRION	SARTIMBAMBA	MUY DIFICIL
31001	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTIAGO DE CHUCO	MUY DIFICIL
31002	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	ANGASMARCA	MUY DIFICIL
31003	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	MUY DIFICIL
31004	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEBAMBA	MUY DIFICIL
31005	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	MOLLEPATA	MUY DIFICIL
31006	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	QUIRUVILCA	MUY DIFICIL
31007	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SANTA CRUZ DE CHUCA	MUY DIFICIL
31008	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	SITABAMBA	MUY DIFICIL
31101	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	CASCAS	MUY DIFICIL
31102	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	LUCMA	MUY DIFICIL
31103	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	MARMOT	MUY DIFICIL
31104	LA LIBERTAD	GRAN CHIMU	SAYAPULLO	MUY DIFICIL
31201	LA LIBERTAD	VIRU	VIRU	MEDIANO
31202	LA LIBERTAD	VIRU	CHAO	MUY DIFICIL
31203	LA LIBERTAD	VIRU	GUADALUPITO	MUY DIFICIL
40101	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHICLAYO	FACIL
40102	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CHONGOYAPE	MUY DIFICIL
40103	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN	MUY DIFICIL
40104	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	ETEN PUERTO	MUY DIFICIL
40105	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	JOSE LEONARDO ORTIZ	MUY DIFICIL
40106	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LA VICTORIA	FACIL
40107	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	LAGUNAS	MUY DIFICIL
40108	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	MONSEFU	MUY DIFICIL
40109	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	NUEVA ARICA	MUY DIFICIL
40110	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	OYOTUN	MUY DIFICIL
40111	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PICSI	MUY DIFICIL
40112	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PIMENTEL	FACIL
40113	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	REQUE	MUY DIFICIL
40114	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SANTA ROSA	MUY DIFICIL
40115	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	SAÑA	MUY DIFICIL
40116	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	CAYALTI	MUY DIFICIL
40117	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PATAPO	MUY DIFICIL
40118	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	POMALCA	MUY DIFICIL
40119	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	PUCALA	MUY DIFICIL
40120	LAMBAYEQUE	CHICLAYO	TUMAN	MUY DIFICIL
40201	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	FERREÑAFE	FACIL
40202	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	CAÑARIS	MUY DIFICIL
40203	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	INCAHUASI	MUY DIFICIL
40204	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	MANUEL ANTONIO MESONES MURO	FACIL
40205	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PITIPO	FACIL
	LAMBAYEQUE	FERREÑAFE	PUEBLO NUEVO	FACIL
	1 4 4 4 D 1 1 1 2 2 1 1 2	LANADAVEC::=	1 4 4 4 B 4 V E O : : =	E 4 C''
40206 40301 40302	LAMBAYEQUE LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE CHOCHOPE	FACIL MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
.40304	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	JAYANCA	MUY DIFICIL
L40305	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	МОСНИМІ	MUY DIFICIL
140306	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MORROPE	MUY DIFICIL
.40307	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	MOTUPE	MUY DIFICIL
.40308	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	OLMOS	MUY DIFICIL
140309	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	PACORA	MUY DIFICIL
40310	LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE	SALAS	MUY DIFICIL
40311	LAMBAYEQUE LAMBAYEQUE	LAMBAYEQUE LAMBAYEQUE	SAN JOSE TUCUME	MUY DIFICIL MUY DIFICIL
150201	LIMA	BARRANCA	BARRANCA	MUY DIFICIL
150202	LIMA	BARRANCA	PARAMONGA	FACIL
150203	LIMA	BARRANCA	PATIVILCA	FACIL
150204	LIMA	BARRANCA	SUPE	FACIL
150205	LIMA	BARRANCA	SUPE PUERTO	FACIL
150301	LIMA	CAJATAMBO	CAJATAMBO	MUY DIFICIL
50302	LIMA	CAJATAMBO	СОРА	MUY DIFICIL
150303	LIMA	CAJATAMBO	GORGOR	MUY DIFICIL
.50304	LIMA	CAJATAMBO	HUANCAPON	MUY DIFICIL
.50305	LIMA	CAJATAMBO	MANAS	MUY DIFICIL
.50401	LIMA	CANTA	CANTA	MUY DIFICIL
50402	LIMA	CANTA	ARAHUAY	MUY DIFICIL
50403	LIMA	CANTA	HUAMANTANGA	MUY DIFICIL
.50404	LIMA	CANTA	HUAROS	MUY DIFICIL
150405	LIMA	CANTA	LACHAQUI	MUY DIFICIL
150406	LIMA	CANTA	SAN BUENAVENTURA	MUY DIFICIL
150407	LIMA	CANTA	SANTA ROSA DE QUIVES	MUY DIFICIL
50501	LIMA	CAÑETE	SAN VICENTE DE CAÑETE	FACIL
50502	LIMA	CAÑETE	ASIA	FACIL
.50503	LIMA	CAÑETE	CALANGO	FACIL
.50504	LIMA	CAÑETE	CERRO AZUL	FACIL
.50505	LIMA	CAÑETE	CHILCA	MUY DIFICIL
150506	LIMA	CAÑETE	COAYLLO	FACIL
150507	LIMA	CAÑETE	IMPERIAL	FACIL
150508	LIMA	CAÑETE	LUNAHUANA	MUY DIFICIL
150509	LIMA	CAÑETE	MALA	MUY DIFICIL
150510	LIMA	CAÑETE	NUEVO IMPERIAL	FACIL
150511	LIMA	CAÑETE	PACARAN	FACIL
150512	LIMA	CAÑETE	QUILMANA	FACIL
150513	LIMA	CAÑETE CAÑETE	SAN ANTONIO	FACIL
L50514 L50515	LIMA	CAÑETE	SAN LUIS SANTA CRUZ DE FLORES	FACIL FACIL
150515	LIMA	CAÑETE	ZUÑIGA	FACIL
150601	LIMA	HUARAL	HUARAL	FACIL
150601	LIMA	HUARAL	ATAVILLOS ALTO	MUY DIFICIL
150603	LIMA	HUARAL	ATAVILLOS BAJO	MUY DIFICIL
150604	LIMA	HUARAL	AUCALLAMA	MUY DIFICIL
150605	LIMA	HUARAL	CHANCAY	FACIL
150606	LIMA	HUARAL	IHUARI	MUY DIFICIL
150607	LIMA	HUARAL	LAMPIAN	MUY DIFICIL
150608	LIMA	HUARAL	PACARAOS	MUY DIFICIL
150609	LIMA	HUARAL	SAN MIGUEL DE ACOS	MUY DIFICIL
50610	LIMA	HUARAL	SANTA CRUZ DE ANDAMARCA	MUY DIFICIL
50611	LIMA	HUARAL	SUMBILCA	MUY DIFICIL
50612	LIMA	HUARAL	VEINTISIETE DE NOVIEMBRE	MUY DIFICIL
50701	LIMA	HUAROCHIRI	MATUCANA	MUY DIFICIL
.50702	LIMA	HUAROCHIRI	ANTIOQUIA	MUY DIFICIL
.50703	LIMA	HUAROCHIRI	CALLAHUANCA	MUY DIFICIL
.50704	LIMA	HUAROCHIRI	CARAMPOMA	MUY DIFICIL
.50705	LIMA	HUAROCHIRI	CHICLA (CASAPALCA)	MUY DIFICIL
.50706	LIMA	HUAROCHIRI	CUENCA	MUY DIFICIL
150707	LIMA	HUAROCHIRI	НИАСНИРАМРА	MUY DIFICIL
50708	LIMA	HUAROCHIRI	HUANZA	MUY DIFICIL
150709	LIMA	HUAROCHIRI	HUAROCHIRI	MUY DIFICIL
150710	LIMA	HUAROCHIRI	LAHUAYTAMBO	MUY DIFICIL
50711	LIMA	HUAROCHIRI	LANGA	MUY DIFICIL
	11040	HUAROCHIRI	LARAOS	MUY DIFICIL
50712	LIMA	1107 tito ci iitti		
	LIMA	HUAROCHIRI	MARIATANA	MUY DIFICIL
150712 150713 150714				

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO	
150716	LIMA	HUAROCHIRI	SAN ANTONIO	MUY DIFICIL	
150717	LIMA	HUAROCHIRI	SAN BARTOLOME	MUY DIFICIL	
150718	LIMA	HUAROCHIRI	SAN DAMIAN	MUY DIFICIL	
150719	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE IRIS	MUY DIFICIL	
150720	LIMA	HUAROCHIRI	SAN JUAN DE TANTARANCHE	MUY DIFICIL	
150721	LIMA	HUAROCHIRI	SAN LORENZO DE QUINTI	MUY DIFICIL	
.50722	LIMA	HUAROCHIRI	SAN MATEO	MUY DIFICIL	
.50723	LIMA	HUAROCHIRI	SAN MATEO DE OTAO	MUY DIFICIL	
50724	LIMA	HUAROCHIRI	SAN PEDRO DE CASTA	MUY DIFICIL	
.50725	LIMA	HUAROCHIRI	SAN PEDRO DE HUANCAYRE	MUY DIFICIL	
150726	LIMA	HUAROCHIRI	SANGALLAYA	MUY DIFICIL	
50727	LIMA		SANTA CRUZ DE COCACHACRA	MUY DIFICIL	
50728	LIMA	HUAROCHIRI	SANTA EULALIA	MEDIANO	
.50729 .50730	LIMA	HUAROCHIRI	SANTIAGO DE ANCHUCAYA SANTIAGO DE TUNA	MUY DIFICIL	
		HUAROCHIRI		MUY DIFICIL	
50731	LIMA	HUAROCHIRI	SANTO DOMINGO DE LOS OLLEROS	MUY DIFICIL	
50732	LIMA	HUAROCHIRI	SURCO	MUY DIFICIL	
50801	LIMA	HUAURA	HUACHO	FACIL	
50802	LIMA	HUAURA	AMBAR	MUY DIFICIL	
50803	LIMA	HUAURA	CALETA DE CARQUIN	FACIL	
50804	LIMA	HUAURA	CHECRAS	MUY DIFICIL	
50805	LIMA	HUAURA	HUALINA	FACIL	
50806	LIMA	HUAURA	HUAURA	FACIL	
50807	LIMA	HUAURA	LEONCIO PRADO	MUY DIFICIL	
50808	LIMA	HUAURA	PACCHO	MUY DIFICIL	
50809	LIMA	HUAURA	SANTA LEONOR	MUY DIFICIL	
50810	LIMA	HUAURA	SANTA MARIA	FACIL	
50811	LIMA	HUAURA	SAYAN	MUY DIFICIL	
50812	LIMA	HUAURA	VEGUETA	MUY DIFICIL	
50901	LIMA	OYON	OYON	MUY DIFICIL	
50902	LIMA	OYON	ANDAJES	MUY DIFICIL	
50903	LIMA	OYON	CAUJUL	MUY DIFICIL	
50904	LIMA	OYON	COCHAMARCA	MUY DIFICIL	
50905	LIMA	OYON	NAVAN	MUY DIFICIL	
50906	LIMA	OYON	PACHANGARA	MUY DIFICIL	
51001	LIMA	YAUYOS	YAUYOS	MUY DIFICIL	
51002	LIMA	YAUYOS	ALIS	MUY DIFICIL	
51003	LIMA	YAUYOS	AYAUCA	MUY DIFICIL	
51004	LIMA	YAUYOS	AYAVIRI	MUY DIFICIL	
51005	LIMA	YAUYOS	AZANGARO	MUY DIFICIL	
51006	LIMA	YAUYOS	CACRA	MUY DIFICIL	
51007	LIMA	YAUYOS	CARANIA	MUY DIFICIL	
51008	LIMA	YAUYOS	CATAHUASI	MUY DIFICIL	
51009	LIMA	YAUYOS	CHOCOS	MUY DIFICIL	
51010	LIMA	YAUYOS	COCHAS	MUY DIFICIL	
51011	LIMA	YAUYOS	COLONIA	MUY DIFICIL	
51012	LIMA	YAUYOS	HONGOS	MUY DIFICIL	
51013	LIMA	YAUYOS	HUAMPARA	MUY DIFICIL	
51014	LIMA	YAUYOS	HUANCASAA	MUY DIFICIL	
51015	LIMA	YAUYOS	HUANGASCAR	MUY DIFICIL	
51016	LIMA	YAUYOS	HUANTAN	MUY DIFICIL	
51017	LIMA	YAUYOS	HUAÑEC	MUY DIFICIL	
51018	LIMA	YAUYOS	LARAOS	MUY DIFICIL	
51019	LIMA	YAUYOS	LINCHA	MUY DIFICIL	
51020	LIMA	YAUYOS	MADEAN	MUY DIFICIL	
51021	LIMA	YAUYOS	MIRAFLORES	MUY DIFICIL	
51022	LIMA	YAUYOS	OMAS	MUY DIFICIL	
51023	LIMA	YAUYOS	PUTINZA	MUY DIFICIL	
51024	LIMA	YAUYOS	QUINCHES	MUY DIFICIL	
51025	LIMA	YAUYOS	QUINOCAY	MUY DIFICIL	
51026	LIMA	YAUYOS	SAN JOAQUIN	MUY DIFICIL	
	LIMA	YAUYOS	SAN PEDRO DE PILAS	MUY DIFICIL	
		YAUYOS	TANTA	MUY DIFICIL	
51027 51028	LIMA				
51028 51029	LIMA	YAUYOS	TAURIPAMPA	MUY DIFICIL	
51028 51029 51030	LIMA	YAUYOS	TOMAS	MUY DIFICIL	
51028 51029 51030 51031	LIMA LIMA LIMA	YAUYOS YAUYOS	TOMAS TUPE	MUY DIFICIL MUY DIFICIL	
51028 51029	LIMA	YAUYOS	TOMAS	MUY DIFICIL	

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO		
160102	LORETO	MAYNAS	ALTO NANAY	MUY DIFICIL		
.60103	LORETO	MAYNAS	FERNANDO LORES	DIFICIL		
60104	LORETO	MAYNAS	INDIANA	DIFICIL		
60105	LORETO	MAYNAS	LAS AMAZONAS	DIFICIL		
60106	LORETO	MAYNAS	MAZAN	DIFICIL		
60107	LORETO	MAYNAS	NAPO	MUY DIFICIL		
60108	LORETO	MAYNAS	PUNCHANA	FACIL		
60109	LORETO	MAYNAS	EL ESTRECHO (PUTUMAYO)	MUY DIFICIL		
60110	LORETO	MAYNAS	TORRES CAUSANA	MUY DIFICIL		
60112	LORETO	MAYNAS	BELEN	FACIL		
60113	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	FACIL		
60114	LORETO	MAYNAS	TENIENTE MANUEL CLAVERO	MUY DIFICIL		
60201	LORETO	ALTO AMAZONAS	YURIMAGUAS	FACIL		
60202	LORETO	ALTO AMAZONAS	BALSAPUERTO	MUY DIFICIL		
60205	LORETO	ALTO AMAZONAS	JEBEROS	MUY DIFICIL		
60206	LORETO	ALTO AMAZONAS	LAGUNAS	MUY DIFICIL		
60210	LORETO	ALTO AMAZONAS	SANTA CRUZ	MUY DIFICIL		
60211	LORETO	ALTO AMAZONAS	TENIENTE CESAR LOPEZ ROJAS	MUY DIFICIL		
60301	LORETO	LORETO	NAUTA	FACIL		
60302	LORETO	LORETO	PARINARI	MUY DIFICIL		
60303	LORETO	LORETO	TIGRE	MUY DIFICIL		
60304	LORETO	LORETO	TROMPETEROS	MUY DIFICIL		
60305	LORETO	LORETO	URARINAS	MUY DIFICIL		
60401	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	CABALLOCOCHA (RAMON CASTILLA)	DIFICIL		
60402	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	PEBAS	MUY DIFICIL		
60403	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	YAVARI	DIFICIL		
60404	LORETO	MARISCAL RAMON CASTILLA	SAN PABLO	DIFICIL		
60501	LORETO	REQUENA	REQUENA	DIFICIL		
60502	LORETO	REQUENA	ALTO TAPICHE	MUY DIFICIL		
60503	LORETO	REQUENA	CAPELO	MUY DIFICIL		
60504	LORETO	REQUENA	EMILIO SAN MARTIN	MUY DIFICIL		
60505	LORETO	REQUENA	MAQUIA	MUY DIFICIL		
60506	LORETO	REQUENA	PUINAHUA	MUY DIFICIL		
.60507	LORETO	REQUENA	SAQUENA	MUY DIFICIL		
.60508	LORETO	REQUENA	SOPLIN	MUY DIFICIL		
.60509	LORETO	REQUENA	TAPICHE	MUY DIFICIL		
.60510	LORETO	REQUENA	JENARO HERRERA	DIFICIL		
.60511	LORETO	REQUENA	YAQUERANA	MUY DIFICIL		
.60601	LORETO	UCAYALI	CONTAMANA	MUY DIFICIL		
.60602	LORETO	UCAYALI	INAHUAYA	MUY DIFICIL		
60603	LORETO	UCAYALI	PADRE MARQUEZ	MUY DIFICIL		
.60604	LORETO	UCAYALI	PAMPA HERMOSA	MUY DIFICIL		
.60605	LORETO	UCAYALI	SARAYACU	MUY DIFICIL		
60606	LORETO	UCAYALI	VARGAS GUERRA	MUY DIFICIL		
60701	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	BARRANCA (DATEM DEL MARAÑON)	MUY DIFICIL		
60702	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	CAHUAPANAS	MUY DIFICIL		
60703	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	MANSERICHE	MUY DIFICIL		
.60704	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	MORONA	MUY DIFICIL		
.60705	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	PASTAZA	MUY DIFICIL		
60706	LORETO	DATEM DEL MARAÑON	ANDOAS	MUY DIFICIL		
70101	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	PUERTO MALDONADO (TAMBOPATA)	FACIL		
70102	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	INAMBARI	MUY DIFICIL		
70103	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LAS PIEDRAS	MUY DIFICIL		
70104	MADRE DE DIOS	TAMBOPATA	LABERINTO	MUY DIFICIL		
70201	MADRE DE DIOS	MANU	MANU (SALVACION)	MUY DIFICIL		
70202	MADRE DE DIOS	MANU	FITZCARRALD	MUY DIFICIL		
70203	MADRE DE DIOS	MANU	MADRE DE DIOS	MEDIANO		
70204	MADRE DE DIOS	MANU	HUEPETUHE	MUY DIFICIL		
70301	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IÑAPARI	MUY DIFICIL		
70301	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	IBERIA	MUY DIFICIL		
.70303	MADRE DE DIOS	TAHUAMANU	TAHUAMANU	MUY DIFICIL		
.80101	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	MOQUEGUA	FACIL		
80102	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	CARUMAS	DIFICIL		
.80103	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	CUCHUMBAYA	DIFICIL		
.80104	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAMEGUA	FACIL		
.80105	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	SAN CRISTOBAL	DIFICIL		
.80106	MOQUEGUA	MARISCAL NIETO	TORATA	FACIL		
80201	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	OMATE	DIFICIL		
180202	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	CHOJATA	MUY DIFICIL		

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO	
180203	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	COALAQUE	MUY DIFICIL	
180204	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	ICHUÑA	MUY DIFICIL	
180205	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	LA CAPILLA	MUY DIFICIL	
180206	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	LLOQUE	MUY DIFICIL	
180207	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	MATALAQUE	MUY DIFICIL	
80208	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	PUQUINA	MUY DIFICIL	
180209	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	QUINISTAQUILLAS	DIFICIL	
80210	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	UBINAS	MUY DIFICIL	
80211	MOQUEGUA	GENERAL SANCHEZ CERRO	YUNGA	MUY DIFICIL	
80301	MOQUEGUA	ILO	ILO	FACIL	
180302	MOQUEGUA	ILO	EL ALGARROBAL	MEDIANO	
180303	MOQUEGUA	ILO	PACOCHA	MEDIANO	
.90101	PASCO	PASCO	CERRO DE PASCO (CHAUPIMARCA)	FACIL	
.90102	PASCO	PASCO	HUACHON	MUY DIFICIL	
190103	PASCO	PASCO	HUARIACA	MUY DIFICIL	
.90104	PASCO	PASCO	HUAYLLAY	MUY DIFICIL	
.90105	PASCO	PASCO	NINACACA	MUY DIFICIL	
90106	PASCO	PASCO	PALLANCHACRA	MUY DIFICIL	
90107	PASCO	PASCO	PAUCARTAMBO	MUY DIFICIL	
90108	PASCO	PASCO	SAN FCO.DE ASIS DE YARUSYACAN	MUY DIFICIL	
90109	PASCO	PASCO	SIMON BOLIVAR	MUY DIFICIL	
90110	PASCO	PASCO	TICLACAYAN	MUY DIFICIL	
90111	PASCO	PASCO	TINYAHUARCO	MUY DIFICIL	
90112	PASCO	PASCO	VICCO	MUY DIFICIL	
90113	PASCO	PASCO	YANACANCHA	FACIL	
90201	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	YANAHUANCA	MUY DIFICIL	
90202	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	CHACAYAN	MUY DIFICIL	
90203	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	GOYLLARISQUIZGA	MUY DIFICIL	
90204	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	PAUCAR	MUY DIFICIL	
90205	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	SAN PEDRO DE PILLAO	MUY DIFICIL	
90206	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	SANTA ANA DE TUSI	MUY DIFICIL	
90207		DANIEL ALCIDES CARRION DANIEL ALCIDES CARRION	TAPUC		
	PASCO			MUY DIFICIL	
90208	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	VILCABAMBA	MUY DIFICIL	
90301	PASCO	OXAPAMPA	ОХАРАМРА	MUY DIFICIL	
90302	PASCO	ОХАРАМРА	CHONTABAMBA	MUY DIFICIL	
90303	PASCO	ОХАРАМРА	HUANCABAMBA	MUY DIFICIL	
.90304	PASCO	ОХАРАМРА	PALCAZU- ISCOZACIN	MUY DIFICIL	
.90305	PASCO	ОХАРАМРА	POZUZO	MUY DIFICIL	
90306	PASCO	OXAPAMPA	PUERTO BERMUDEZ(CONSTITUCION)	MUY DIFICIL	
.90307	PASCO	OXAPAMPA	VILLA RICA	MUY DIFICIL	
.90308	PASCO	OXAPAMPA	CONSTITUCION	MUY DIFICIL	
00101	PIURA	PIURA	PIURA	FACIL	
00104	PIURA	PIURA	CASTILLA	FACIL	
00105	PIURA	PIURA	CATACAOS	FACIL	
00107	PIURA	PIURA	CURA MORI	MUY DIFICIL	
00108	PIURA	PIURA	EL TALLAN	MUY DIFICIL	
00109	PIURA	PIURA	LA ARENA	FACIL	
00109	PIURA	PIURA	LA UNION	FACIL	
00110	PIURA	PIURA	LAS LOMAS	MUY DIFICIL	
			TAMBO GRANDE		
00114	PIURA	PIURA		MUY DIFICIL	
00115	PIURA	PIURA	VEINTISEIS DE OCTUBRE	MUY DIFICIL	
00201	PIURA	AYABACA	AYABACA	MUY DIFICIL	
00202	PIURA	AYABACA	FRIAS	MUY DIFICIL	
00202	PIURA	AYABACA	JILILI	MUY DIFICIL	
			LAGUNAS	MUY DIFICIL	
00204	PIURA	AYABACA			
00204		AYABACA AYABACA	MONTERO	MUY DIFICIL	
00204 00205	PIURA		MONTERO PACAIPAMPA		
00204 00205 00206	PIURA PIURA	AYABACA		MUY DIFICIL	
00204 00205 00206 00207	PIURA PIURA PIURA	AYABACA AYABACA	PACAIPAMPA	MUY DIFICIL MUY DIFICIL	
00204 00205 00206 00207 00208	PIURA PIURA PIURA PIURA	AYABACA AYABACA AYABACA	PACAIPAMPA PAIMAS	MUY DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL	
00203 00204 00205 00206 00207 00208 00209	PIURA PIURA PIURA PIURA PIURA PIURA	AYABACA AYABACA AYABACA AYABACA	PACAIPAMPA PAIMAS SAPILLICA	MUY DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL	
00204 00205 00206 00207 00208 00209	PIURA PIURA PIURA PIURA PIURA PIURA PIURA PIURA PIURA	AYABACA AYABACA AYABACA AYABACA AYABACA AYABACA	PACAIPAMPA PAIMAS SAPILLICA SICCHEZ SUYO	MUY DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL DIFICIL	
00204 00205 00206 00207 00208 00209 00210	PIURA	AYABACA AYABACA AYABACA AYABACA AYABACA AYABACA HUANCABAMBA	PACAIPAMPA PAIMAS SAPILLICA SICCHEZ SUYO HUANCABAMBA	MUY DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL DIFICIL MUY DIFICIL	
00204 00205 00206 00207 00208 00209 00210 00301 00302	PIURA	AYABACA AYABACA AYABACA AYABACA AYABACA AYABACA HUANCABAMBA HUANCABAMBA	PACAIPAMPA PAIMAS SAPILLICA SICCHEZ SUYO HUANCABAMBA CANCHAQUE	MUY DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL	
00204 00205 00206 00207 00208 00209 00210 00301 00302 00303	PIURA	AYABACA AYABACA AYABACA AYABACA AYABACA AYABACA HUANCABAMBA HUANCABAMBA HUANCABAMBA	PACAIPAMPA PAIMAS SAPILLICA SICCHEZ SUYO HUANCABAMBA CANCHAQUE EL CARMEN DE LA FRONTERA	MUY DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL	
00204 00205 00206 00207 00208 00209 00210 00301 00302 00303 00304	PIURA	AYABACA AYABACA AYABACA AYABACA AYABACA AYABACA AYABACA HUANCABAMBA HUANCABAMBA HUANCABAMBA HUANCABAMBA HUANCABAMBA	PACAIPAMPA PAIMAS SAPILLICA SICCHEZ SUYO HUANCABAMBA CANCHAQUE EL CARMEN DE LA FRONTERA HUARMACA (PIU)	MUY DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL	
00204 00205 00206 00207 00208 00209 00210 00301 00302 00303 00304 00305	PIURA	AYABACA AYABACA AYABACA AYABACA AYABACA AYABACA AYABACA HUANCABAMBA HUANCABAMBA HUANCABAMBA HUANCABAMBA HUANCABAMBA HUANCABAMBA HUANCABAMBA HUANCABAMBA	PACAIPAMPA PAIMAS SAPILLICA SICCHEZ SUYO HUANCABAMBA CANCHAQUE EL CARMEN DE LA FRONTERA HUARMACA (PIU) LALAQUIZ	MUY DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL DIFICIL MUY DIFICIL	
00204 00205 00206 00207 00208 00209 00210 00301 00302 00303 00304	PIURA	AYABACA AYABACA AYABACA AYABACA AYABACA AYABACA AYABACA HUANCABAMBA HUANCABAMBA HUANCABAMBA HUANCABAMBA HUANCABAMBA	PACAIPAMPA PAIMAS SAPILLICA SICCHEZ SUYO HUANCABAMBA CANCHAQUE EL CARMEN DE LA FRONTERA HUARMACA (PIU)	MUY DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL	

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
200401	PIURA	MORROPON	CHULUCANAS	MUY DIFICIL
200402	PIURA	MORROPON	BUENOS AIRES	MUY DIFICIL
200403	PIURA	MORROPON	CHALACO	MUY DIFICIL
200404	PIURA	MORROPON	LA MATANZA	MUY DIFICIL
200405	PIURA	MORROPON	MORROPON	MUY DIFICIL
200406	PIURA	MORROPON	SALITRAL SAN HAN DE RICOTE	MUY DIFICIL
200407	PIURA	MORROPON	SAN JUAN DE BIGOTE SANTA CATALINA DE MOSSA	MUY DIFICIL
200408 200409	PIURA PIURA	MORROPON MORROPON	SANTO DOMINGO	MUY DIFICIL MUY DIFICIL
200409	PIURA	MORROPON	YAMANGO	MUY DIFICIL
200501	PIURA	PAITA	PAITA	FACIL
200502	PIURA	PAITA	AMOTAPE	MUY DIFICIL
200503	PIURA	PAITA	ARENAL	MUY DIFICIL
200504	PIURA	PAITA	COLAN	MUY DIFICIL
200505	PIURA	PAITA	LA HUACA	MUY DIFICIL
200506	PIURA	PAITA	TAMARINDO	MUY DIFICIL
200507	PIURA	PAITA	VICHAYAL	MUY DIFICIL
200601	PIURA	SULLANA	SULLANA	FACIL
200602	PIURA	SULLANA	BELLAVISTA	FACIL
200603	PIURA	SULLANA	IGNACIO ESCUDERO	MUY DIFICIL
200604	PIURA	SULLANA	LANCONES	DIFICIL
.00605	PIURA	SULLANA	MARCAVELICA	DIFICIL
200606	PIURA	SULLANA	MIGUEL CHECA	DIFICIL
200607	PIURA	SULLANA	QUERECOTILLO	DIFICIL
200608	PIURA	SULLANA	SALITRAL	DIFICIL
200701	PIURA	TALARA	TALARA (PARIÑAS)	FACIL
200702	PIURA	TALARA	EL ALTO	MUY DIFICIL
200703	PIURA	TALARA	LA BREA	FACIL
200704	PIURA PIURA	TALARA TALARA	LOS ORGANOS	MUY DIFICIL MUY DIFICIL
200705	PIURA	TALARA	MANCORA	MUY DIFICIL
200700	PIURA	SECHURA	SECHURA	MUY DIFICIL
200802	PIURA	SECHURA	BELLAVISTA DE LA UNION	MUY DIFICIL
200803	PIURA	SECHURA	BERNAL	MUY DIFICIL
200804	PIURA	SECHURA	CRISTO NOS VALGA	MUY DIFICIL
200805	PIURA	SECHURA	VICE	MUY DIFICIL
200806	PIURA	SECHURA	RINCONADA LLICUAR	MUY DIFICIL
210101	PUNO	PUNO	PUNO	FACIL
210102	PUNO	PUNO	ACORA	MUY DIFICIL
210103	PUNO	PUNO	AMANTANI	MUY DIFICIL
210104	PUNO	PUNO	ATUNCOLLA	MUY DIFICIL
210105	PUNO	PUNO	CAPACHICA	MUY DIFICIL
210106	PUNO	PUNO	CHUCUITO	MUY DIFICIL
210107	PUNO	PUNO	COATA	MUY DIFICIL
210108	PUNO	PUNO	HUATA	MUY DIFICIL
210109	PUNO	PUNO	MAÑAZO	MUY DIFICIL
210110	PUNO	PUNO	PAUCARCOLLA	MUY DIFICIL
210111	PUNO	PUNO	PICHACANI	MUY DIFICIL
210112	PUNO	PUNO	PLATERIA	MUY DIFICIL
210113	PUNO	PUNO	SAN ANTONIO	MUY DIFICIL
210114	PUNO	PUNO	TIQUILLACA	MUY DIFICIL
210115 210201	PUNO PUNO	PUNO AZANGARO	VILQUE AZANGARO	MUY DIFICIL MUY DIFICIL
210201	PUNO	AZANGARO	ACHAYA	MUY DIFICIL
210202	PUNO	AZANGARO	ARAPA	MUY DIFICIL
210204	PUNO	AZANGARO	ASILLO	MUY DIFICIL
210205	PUNO	AZANGARO	CAMINACA	MUY DIFICIL
210206	PUNO	AZANGARO	CHUPA	MUY DIFICIL
210207	PUNO	AZANGARO	JOSE DOMINGO CHOQUEHUANCA	MUY DIFICIL
210208	PUNO	AZANGARO	MUÑANI	MUY DIFICIL
210209	PUNO	AZANGARO	POTONI	MUY DIFICIL
	PUNO	AZANGARO	SAMAN	MUY DIFICIL
210210	1 0110		SAN ANTON	MUY DIFICIL
	PUNO	AZANGARO	SAN ANTON	IVIOT DIFICIL
210211		AZANGARO AZANGARO	SAN JOSE	MUY DIFICIL
210211 210212	PUNO			
210211 210212 210213	PUNO PUNO	AZANGARO	SAN JOSE	MUY DIFICIL
210211 210212 210213 210214	PUNO PUNO PUNO	AZANGARO AZANGARO	SAN JOSE SAN JUAN DE SALINAS	MUY DIFICIL MUY DIFICIL
210210 210211 210212 210213 210214 210215 210301	PUNO PUNO PUNO PUNO	AZANGARO AZANGARO AZANGARO	SAN JUAN DE SALINAS SANTIAGO DE PUPUJA	MUY DIFICIL MUY DIFICIL MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO
210303	PUNO	CARABAYA	АУАРАТА	MUY DIFICIL
210304	PUNO	CARABAYA	COASA	MUY DIFICIL
210305	PUNO	CARABAYA	CORANI	MUY DIFICIL
210306	PUNO	CARABAYA	CRUCERO	MUY DIFICIL
210307	PUNO	CARABAYA	ITUATA	MUY DIFICIL
210308	PUNO	CARABAYA	OLLACHEA	MUY DIFICIL
210309	PUNO	CARABAYA	SAN GABAN	MUY DIFICIL
210310	PUNO	CARABAYA	USICAYOS	MUY DIFICIL
210401	PUNO PUNO	CHUCUITO	JULI	MUY DIFICIL
210402	PUNO	CHUCUITO	DESAGUADERO HUACULLANI	MUY DIFICIL MUY DIFICIL
210404	PUNO	СНОСИТО	KELLUYO	MUY DIFICIL
210405	PUNO	CHUCUITO	PISACOMA	MUY DIFICIL
210406	PUNO	CHUCUITO	POMATA	MUY DIFICIL
210407	PUNO	CHUCUITO	ZEPITA	MUY DIFICIL
210501	PUNO	EL COLLAO	ILAVE	MUY DIFICIL
10502	PUNO	EL COLLAO	CAPAZO	MUY DIFICIL
10503	PUNO	EL COLLAO	PILCUYO	MUY DIFICIL
10504	PUNO	EL COLLAO	SANTA ROSA	MUY DIFICIL
10505	PUNO	EL COLLAO	CONDURIRI	MUY DIFICIL
10601	PUNO	HUANCANE	HUANCANE	MUY DIFICIL
10602	PUNO	HUANCANE	COJATA	MUY DIFICIL
10603	PUNO	HUANCANE	HUATASANI	MUY DIFICIL
10604	PUNO	HUANCANE	INCHUPALLA	MUY DIFICIL
10605	PUNO	HUANCANE	PUSI	MUY DIFICIL
10606	PUNO	HUANCANE	ROSASPATA	MUY DIFICIL
10607	PUNO	HUANCANE	TARACO	MUY DIFICIL
10608	PUNO	HUANCANE	VILQUE CHICO	MUY DIFICIL
10701	PUNO	LAMPA	LAMPA	MUY DIFICIL
10702	PUNO	LAMPA	CABANILLA	MUY DIFICIL
10703	PUNO	LAMPA	CALAPUJA	MUY DIFICIL
10704	PUNO	LAMPA	NICASIO	MUY DIFICIL
10705	PUNO	LAMPA	OCUVIRI	MUY DIFICIL
10706	PUNO	LAMPA	PALCA	MUY DIFICIL
10707	PUNO	LAMPA	PARATIA	MUY DIFICIL
10708	PUNO	LAMPA	PUCARA	MUY DIFICIL
10709	PUNO	LAMPA	SANTA LUCIA	MUY DIFICIL
10710	PUNO	LAMPA	VILAVILA	MUY DIFICIL
10801	PUNO	MELGAR	AYAVIRI	MUY DIFICIL
10802	PUNO	MELGAR	ANTAUTA	MUY DIFICIL
10803	PUNO	MELGAR	CUPI	MUY DIFICIL
10804	PUNO	MELGAR	LLALLI	MUY DIFICIL
10805	PUNO	MELGAR	MACARI	MUY DIFICIL
10806	PUNO	MELGAR	NUÑOA	MUY DIFICIL
10807	PUNO	MELGAR MELGAR	ORURILLO	MUY DIFICIL
10808	PUNO		SANTA ROSA	MUY DIFICIL
10809	PUNO	MELGAR	UMACHIRI	MUY DIFICIL
10901	PUNO	MOHO	MOHO CONIMA	MUY DIFICIL
10902	PUNO PUNO	MOHO	HUAYRAPATA	MUY DIFICIL MUY DIFICIL
10903	PUNO	МОНО	TILALI	MUY DIFICIL MUY DIFICIL
11001	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PUTINA	MUY DIFICIL
11001	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	ANANEA	MUY DIFICIL
11002	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	PEDRO VILCA APAZA	MUY DIFICIL
11003	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	QUILCAPUNCU	MUY DIFICIL
11005	PUNO	SAN ANTONIO DE PUTINA	SINA	MUY DIFICIL
11101	PUNO	SAN ROMAN	JULIACA	FACIL
11102	PUNO	SAN ROMAN	CABANA	MUY DIFICIL
11103	PUNO	SAN ROMAN	CABANILLAS	MUY DIFICIL
11104	PUNO	SAN ROMAN	CARACOTO	MUY DIFICIL
11201	PUNO	SANDIA	SANDIA	MUY DIFICIL
11202	PUNO	SANDIA	CUYOCUYO	MUY DIFICIL
11203	PUNO	SANDIA	LIMBANI	MUY DIFICIL
11204	PUNO	SANDIA	PATAMBUCO	MUY DIFICIL
11205	PUNO	SANDIA	PHARA	MUY DIFICIL
11206	PUNO	SANDIA	QUIACA	MUY DIFICIL
11207	PUNO	SANDIA	SAN JUAN DEL ORO	MUY DIFICIL
11208	PUNO	SANDIA	YANAHUAYA	MUY DIFICIL

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO		
211210	PUNO	SANDIA	SAN PEDRO DE PUTINA PUNCO	MUY DIFICIL		
211301	PUNO	YUNGUYO	YUNGUYO	MUY DIFICIL		
211302	PUNO	YUNGUYO	ANAPIA	MUY DIFICIL		
211303	PUNO	YUNGUYO	COPANI	MUY DIFICIL		
211304	PUNO	YUNGUYO	CUTURAPI	MUY DIFICIL		
211305	PUNO	YUNGUYO	OLLARAYA	MUY DIFICIL		
211306	PUNO	YUNGUYO	TINICACHI	MUY DIFICIL		
211307	PUNO	YUNGUYO	UNICACHI	MUY DIFICIL		
220101	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	MOYOBAMBA	FACIL		
220102	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	CALZADA	FACIL		
220103	SAN MARTIN	МОУОВАМВА	HABANA	FACIL		
220104	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	JEPELACIO	FACIL		
220105	SAN MARTIN	MOYOBAMBA	SORITOR	DIFICIL		
220106	SAN MARTIN	МОУОВАМВА	YANTALO	MEDIANO		
220201	SAN MARTIN	BELLAVISTA	BELLAVISTA	MEDIANO		
220202	SAN MARTIN	BELLAVISTA	ALTO BIAVO	MUY DIFICIL		
220203	SAN MARTIN	BELLAVISTA	BAJO BIAVO	MUY DIFICIL		
20204	SAN MARTIN	BELLAVISTA	HUALLAGA	MUY DIFICIL		
20205	SAN MARTIN	BELLAVISTA	SAN PABLO	DIFICIL		
20206	SAN MARTIN	BELLAVISTA	SAN RAFAEL	DIFICIL		
20301	SAN MARTIN	EL DORADO	SAN JOSE DE SISA	FACIL		
20302	SAN MARTIN	EL DORADO	AGUA BLANCA	MUY DIFICIL		
220303	SAN MARTIN	EL DORADO	SAN MARTIN	MUY DIFICIL		
220304	SAN MARTIN	EL DORADO	SANTA ROSA	MUY DIFICIL		
220305	SAN MARTIN	EL DORADO	SHATOJA	MUY DIFICIL		
220401	SAN MARTIN	HUALLAGA	SAPOSOA	FACIL		
220402	SAN MARTIN	HUALLAGA	ALTO SAPOSOA	MUY DIFICIL		
220403	SAN MARTIN	HUALLAGA	EL ESLABON	DIFICIL		
220404	SAN MARTIN	HUALLAGA	PISCOYACU	DIFICIL		
220405	SAN MARTIN	HUALLAGA	SACANCHE	MUY DIFICIL		
220406	SAN MARTIN	HUALLAGA	TINGO DE SAPOSOA	DIFICIL		
220501	SAN MARTIN	LAMAS	LAMAS	FACIL		
220502	SAN MARTIN	LAMAS	ALONSO DE ALVARADO (ROQUE)	MUY DIFICIL		
220503	SAN MARTIN	LAMAS	BARRANQUITA	MUY DIFICIL		
220504	SAN MARTIN	LAMAS	CAYNARACHI	MUY DIFICIL		
220505	SAN MARTIN	LAMAS	CUÑUMBUQUI	DIFICIL		
220506	SAN MARTIN	LAMAS	PINTO RECODO	MUY DIFICIL		
220507	SAN MARTIN	LAMAS	RUMISAPA	DIFICIL		
220508	SAN MARTIN	LAMAS	SAN ROQUE DE CUMBAZA	FACIL		
220509	SAN MARTIN	LAMAS	SHANAO	MUY DIFICIL		
220510	SAN MARTIN	LAMAS	TABALOSOS	FACIL		
220511	SAN MARTIN	LAMAS	ZAPATERO	MUY DIFICIL		
220601	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	JUANJUI	FACIL		
220602	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	CAMPANILLA (JJI)	DIFICIL		
220603	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	HUICUNGO	DIFICIL		
220604	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	PACHIZA	DIFICIL		
220605	SAN MARTIN	MARISCAL CACERES	PAJARILLO	DIFICIL		
220701	SAN MARTIN	PICOTA	PICOTA	FACIL		
220702	SAN MARTIN	PICOTA	BUENOS AIRES	DIFICIL		
220703	SAN MARTIN	PICOTA	CASPISAPA	DIFICIL		
220704	SAN MARTIN	PICOTA	PILLUANA	MUY DIFICIL		
220705	SAN MARTIN	PICOTA	PUCACACA	MUY DIFICIL		
220706	SAN MARTIN	PICOTA	SAN CRISTOBAL	MUY DIFICIL		
220707	SAN MARTIN	PICOTA	SAN HILARION	MUY DIFICIL		
220708	SAN MARTIN	PICOTA	SHAMBOYACU	MUY DIFICIL		
220709	SAN MARTIN	PICOTA	TINGO DE PONASA	MUY DIFICIL		
220710	SAN MARTIN	PICOTA	TRES UNIDOS	MUY DIFICIL		
220801	SAN MARTIN	RIOJA	RIOJA	FACIL		
20802	SAN MARTIN	RIOJA	AWAJUN	MUY DIFICIL		
220803	SAN MARTIN	RIOJA	ELIAS SOPLIN VARGAS	FACIL		
220804	SAN MARTIN	RIOJA	NUEVA CAJAMARCA	FACIL		
220805	SAN MARTIN	RIOJA	PARDO MIGUEL (NARANJOS)	MUY DIFICIL		
220806	SAN MARTIN	RIOJA	POSIC	FACIL		
	SAN MARTIN	RIOJA	SAN FERNANDO	MUY DIFICIL		
220807	. —	RIOJA	YORONGOS	FACIL		
	SAN MARTIN	KIOJA		17.0.2		
20808	SAN MARTIN SAN MARTIN	RIOJA	YURACYACU	DIFICIL		
220808 220809	+					
220807 220808 220809 220901 220902	SAN MARTIN	RIOJA	YURACYACU	DIFICIL		

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCES	
220904	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHAZUTA	MUY DIFICIL	
220905	SAN MARTIN	SAN MARTIN	CHIPURANA	MUY DIFICIL	
20906	SAN MARTIN	SAN MARTIN	EL PORVENIR	MUY DIFICIL	
20907	SAN MARTIN	SAN MARTIN	HUIMBAYOC	MUY DIFICIL	
20908	SAN MARTIN	SAN MARTIN	JUAN GUERRA	FACIL	
20909	SAN MARTIN	SAN MARTIN	LA BANDA DE SHILCAYO	FACIL	
20910	SAN MARTIN	SAN MARTIN	MORALES	FACIL	
20911	SAN MARTIN	SAN MARTIN	PAPAPLAYA	MUY DIFICIL	
20912	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAN ANTONIO	FACIL	
20913	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SAUCE	MUY DIFICIL	
20914	SAN MARTIN	SAN MARTIN	SHAPAJA	FACIL	
21001	SAN MARTIN	TOCACHE	TOCACHE	MUY DIFICIL	
21002	SAN MARTIN	TOCACHE	NUEVO PROGRESO	MUY DIFICIL	
21003	SAN MARTIN	TOCACHE	POLVORA	MUY DIFICIL	
21004	SAN MARTIN	TOCACHE	SHUNTE	MUY DIFICIL	
21005	SAN MARTIN	TOCACHE	UCHIZA	MUY DIFICIL	
30101	TACNA	TACNA	TACNA	FACIL	
30102	TACNA	TACNA	ALTO DE LA ALIANZA	FACIL	
30103	TACNA	TACNA	CALANA	FACIL	
30104	TACNA	TACNA	CIUDAD NUEVA	FACIL	
30105	TACNA	TACNA	INCLAN	FACIL	
30106	TACNA	TACNA	PACHIA	FACIL	
30107	TACNA	TACNA	PALCA	FACIL	
30108	TACNA	TACNA	POCOLLAY	FACIL	
30109	TACNA	TACNA	SAMA	FACIL	
30110	TACNA	TACNA	Crnl GREGORIO ALBARRACIN LANCHIPA	FACIL	
30201	TACNA	CANDARAVE	CANDARAVE	MUY DIFICIL	
30202	TACNA	CANDARAVE	CAIRANI	MUY DIFICIL	
30203	TACNA	CANDARAVE	CAMILACA	MUY DIFICIL	
30204	TACNA	CANDARAVE	CURIBAYA	MUY DIFICIL	
30205	TACNA	CANDARAVE	HUANUARA	MUY DIFICIL	
30206	TACNA	CANDARAVE	QUILAHUANI	MUY DIFICIL	
30301	TACNA	JORGE BASADRE	LOCUMBA	MUY DIFICIL	
230302	TACNA	JORGE BASADRE	TOQUEPALA (ILABAYA)	MUY DIFICIL	
230303	TACNA	JORGE BASADRE	ITE	MUY DIFICIL	
230401	TACNA	TARATA	TARATA	MUY DIFICIL	
30402	TACNA	TARATA	CHUCATAMANI	MEDIANO	
230403	TACNA	TARATA	ESTIQUE	MUY DIFICIL	
30404	TACNA	TARATA	ESTIQUE-PAMPA	MUY DIFICIL	
30405	TACNA	TARATA	SITAJARA	MUY DIFICIL	
30406	TACNA	TARATA	SUSAPAYA	MUY DIFICIL	
30407	TACNA	TARATA	TARUCACHI	MUY DIFICIL	
230408	TACNA	TARATA	TICACO	MUY DIFICIL	
240101	TUMBES	TUMBES	TUMBES	FACIL	
40102	TUMBES	TUMBES	CORRALES	FACIL	
240103	TUMBES	TUMBES	LA CRUZ	FACIL	
240104	TUMBES	TUMBES	PAMPAS DE HOSPITAL	FACIL	
240105	TUMBES	TUMBES	SAN JACINTO	FACIL	
240106	TUMBES	TUMBES	SAN JUAN DE LA VIRGEN	FACIL	
240201	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	ZORRITOS	FACIL	
40202	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CASITAS	MEDIANO	
40203	TUMBES	CONTRALMIRANTE VILLAR	CANOAS DE PUNTA SAL	MUY DIFICIL	
40301	TUMBES	ZARUMILLA	ZARUMILLA	FACIL	
40302	TUMBES	ZARUMILLA	AGUAS VERDES	FACIL	
40303	TUMBES	ZARUMILLA	MATAPALO	MEDIANO	
40304	TUMBES	ZARUMILLA	PAPAYAL	MEDIANO	
50101	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	PUCALLPA (CALLERIA)	FACIL	
50102	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	CAMPOVERDE	MUY DIFICIL	
50103	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	IPARIA	MUY DIFICIL	
50104	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MASISEA	MUY DIFICIL	
50105	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	YARINACOCHA	FACIL	
50106	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	NUEVA REQUENA	MUY DIFICIL	
50107	UCAYALI	CORONEL PORTILLO	MANANTAY	FACIL	
250201	UCAYALI	ATALAYA	ATALAYA (RAYMONDI)	MUY DIFICIL	
250202	UCAYALI	ATALAYA	SEPAHUA	MUY DIFICIL	
250203	UCAYALI	ATALAYA	TAHUANIA	MUY DIFICIL	
50204	UCAYALI	ATALAYA	YURUA	DIFICIL	
50301	UCAYALI	PADRE ABAD	AGUAYTIA (PADRE ABAD)	MUY DIFICIL	

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA CONCURSO PÚBLICO N° 03-2025-OSINERGMIN

UBIGEO	DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO	NIVEL DE ACCESO	
250303	UCAYALI	PADRE ABAD	CURIMANA	MUY DIFICIL	
250401	UCAYALI	PURUS	PURUS	MUY DIFICIL	

ANEXO F CANTIDAD REFERENCIAL NOTIFICACIONES LOCAL Y NACIONAL (PRECIOS UNITARIOS)

							PRECIO	PRECIO		
							TOTAL S/.	TOTAL S/.	PRECIO TOTAL	
	SEDES	TIPO DE ENVIO		INVIOS TOTALES DIAS)*	PRECIO U	PRECIO UNITARIO S/.		Kilos Adicionales	POR EL PERIODO DE 1080 DIAS S/.	
			Envíos	Kilos adicionales	Por envío	Por Kilo adicional				
			(Hasta 1 Kg.)	(> a 1 Kg.**)	(0 a 1 Kg.)	(> a 1 Kg. **)	(A X C)=(E)	(B X D)=(F)	(E+F)=(G)	
			(A)	(B)	(C)	(D)				
1	MAGDALENA DEL	NOTIFICACION LOCAL	5150	6	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	
	MAR	NOTIFICACION NACIONAL	9307	12	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	
2	AMAZONAS	NOTIFICACION LOCAL	188	172	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	
	AWAZOWAS	NOTIFICACION NACIONAL	202	202	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	
2	ANIGAGU	NOTIFICACION LOCAL	383	0	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	
3	ANCASH	NOTIFICACION NACIONAL	438	43	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	
	4.011.014.4.6	NOTIFICACION LOCAL	240	20	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	
4	APURIMAC	NOTIFICACION NACIONAL	140	24	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	
_	ADEQUIDA	NOTIFICACION LOCAL	1082	8	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	
5	AREQUIPA	NOTIFICACION NACIONAL	529	12	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	
_	AVACUCUO	NOTIFICACION LOCAL	1040	6	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	
6	AYACUCHO	NOTIFICACION NACIONAL	140	100	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	
7	CALANAADCA	NOTIFICACION LOCAL	381	4	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	
,	CAJAMARCA	NOTIFICACION NACIONAL	140	2	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	
		NOTIFICACION LOCAL	440	0	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	
8	CUSCO	NOTIFICACION NACIONAL	432	24	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	
		NOTIFICACION LOCAL	164	4	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	
9	HUANCAVELICA	NOTIFICACION NACIONAL	108	16	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	
		NOTIFICACION LOCAL	1760	0	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	
10	HUANUCO	NOTIFICACION NACIONAL	348	80	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	
		NOTIFICACION LOCAL	720	0	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	
11	ICA	NOTIFICACION NACIONAL	192	10	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	
		NOTIFICACION LOCAL	750	0	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	
12	JUNIN	NOTIFICACION NACIONAL	345	0	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	
		NOTIFICACION LOCAL	680	0	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	
13	LA LIBERTAD	NOTIFICACION NACIONAL	268	248	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	
14	LAMBAYEQUE	NOTIFICACION LOCAL	816	816	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	
		I	1	1	L	1	1	<u> </u>		

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2025-OSINERGMIN

			CANTIDAD DE ENVIOS TOTALES (1080 DIAS)*		PRECIO UNITARIO S/.		PRECIO TOTAL S/.	PRECIO TOTAL S/. Kilos Adicionales	PRECIO TOTAL DEL SERVICIO POR EL PERIODO DE 1080 DIAS S/.
	SEDES	TIPO DE ENVIO							
			Envíos	Kilos adicionales	Por envío	Por Kilo adicional			
			(Hasta 1 Kg.)	(> a 1 Kg.**)	(0 a 1 Kg.)	(> a 1 Kg. **)	(A X C)=(E)	(B X D)=(F)	(E+F)=(G)
			(A)	(B)	(C)	(D)			
		NOTIFICACION NACIONAL	280	300	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
15	LORETO	NOTIFICACION LOCAL	500	30	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
13	LORETO	NOTIFICACION NACIONAL	236	51	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
46	MANDE DE DIOC	NOTIFICACION LOCAL	484	20	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
16	MADRE DE DIOS	NOTIFICACION NACIONAL	120	40	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
		NOTIFICACION LOCAL	140	5	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
17	MOQUEGUA	NOTIFICACION NACIONAL	188	8	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
	PASCO	NOTIFICACION LOCAL	168	8	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
18		NOTIFICACION NACIONAL	224	10	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
		NOTIFICACION LOCAL	960	0	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
19	PIURA	NOTIFICACION NACIONAL	288	48	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
		NOTIFICACION LOCAL	663	0	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
20	PUNO	NOTIFICACION NACIONAL	327	30	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
		NOTIFICACION LOCAL	564	72	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
21	SAN MARTIN	NOTIFICACION NACIONAL	296	50	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
		NOTIFICACION LOCAL	560	32	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
22	TACNA	NOTIFICACION NACIONAL	140	44	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
2.0	TIII - 2.52	NOTIFICACION LOCAL	480	0	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
23	TUMBES	NOTIFICACION NACIONAL	194	0	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
2.	LICAYALI	NOTIFICACION LOCAL	880	2	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
24	UCAYALI	NOTIFICACION NACIONAL	108	7	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00	S/. 0.00
		CANTIDAD DE ENVIOS TOTALES	34183	2566					S/. 0.00
		(1080 días)	34103	2500					57.0.00

Notificación Local: Documento con destino a distritos de difícil y muy difícil acceso en el departamento de Lima.

Notificación Nacional: Documento con destino a cualquier distrito a nivel nacional que no corresponda al departamento donde se encuentra la sede origen.

- (A) Corresponde a la cantidad TOTAL de envíos estimados por el periodo de 1080 días.

- (B) Corresponde a la cantidad de envíos del total (A) que se estima se excederán a 1 Kg.

 (C) Corresponde al Precio Unitario Inc. IGV para la columna (A)

 (D) Corresponde al Precio Unitario Inc. IGV para los excesos considerados en la columna (B)

 (E) Corresponde al resultado de la multiplicación de la cantidad de envíos totales (A) por el precio unitario (C)

 (F) Corresponde al resultado de la multiplicación de la cantidad de envíos con exceso (B) por el precio unitario (D)
- (G) Corresponde a la sumatoria de las columnas (E) y (F)

3.1.2 Consideraciones específicas - Requisitos de calificación

a) HABILITACIÓN DEL PROVEEDOR

Requisitos:

 El postor debe contar con contrato de concesión postal vigente en el ámbito de operación requerido (local, regional, nacional) aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.

Acreditación:

 Copia del contrato de concesión vigente para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.

b) INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisito:

 El postor deberá contar como mínimo con una oficina y/o agencia en la ciudad de Lima, en los distritos aledaños de Magdalena del Mar como: San Miguel, Jesús María, Lince, San Isidro, Pueblo Libre.

Acreditación:

 El postor acreditará el cumplimiento de la infraestructura estratégica presentando copia del título de propiedad, contrato de alquiler, contrato de compra venta, contrato de cesión en uso u otro documento que acredite la disponibilidad de la oficina, agencia o representante por parte del postor.

c) EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

SOFTWARE INTERCONECTADO

Requisitos:

 El postor deberá contar con un software interconectado a nivel nacional, que le permita al personal del Osinergmin visualizar la trazabilidad y el cargo de recepción del documento trabajado (debidamente firmado y visado por el destinatario), con la finalidad de efectuar una rápida localización y seguimiento de los documentos vía internet. El software deberá ser implementado y puesto en funcionamiento al inicio del servicio.

Acreditación:

 Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).

MOTOCICLETAS

Requisitos:

 Tres (03) motocicletas con los siguientes elementos: caja portadora de documentos, casco protector, protectores de piernas y timón, llantas todo terreno y combustible. La motocicleta no debe tener una antigüedad mayor a 5 años.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra

venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido con todos sus requisitos. No cabe la presentación de Declaraciones Juradas.

d) DEL PERSONAL

Personal Clave: Supervisor del Servicio (01)

El contratista designará a un supervisor, quien será responsable de la supervisión y control del servicio, y es la persona autorizada a coordinar directamente con el OSINERGMIN aspectos relacionados con el servicio, debiendo informar sobre la situación de los documentos entregados para su reparto, cada vez que sea requerido.

Asimismo, le corresponderá realizar las siguientes actividades:

- ✓ Asegurar la notificación oportuna de los documentos que diariamente son entregados.
- ✓ Asegurar la devolución oportuna de los cargos de notificación de los documentos que diariamente son entregados.
- ✓ Proporcionar un informe detallado en tiempo real sobre el estado de notificación de un documento, como respuesta a un requerimiento de auditoría a solicitud del Osinergmin.
- ✓ Asegurar que se cumpla con el control de calidad establecido en las actividades del servicio de correspondencia y notificaciones.
- ✓ Coordinar con el personal del Osinergmin cuando se presente algún inconveniente para la entrega o notificación de los documentos, a fin de asegurar se efectúe el acto administrativo en el domicilio, de forma que el retorno de los cargos de notificación se realice al 100%.
- ✓ Atender los requerimientos de información que demanden las áreas usuarias en relación a los documentos proporcionados al servicio.

Debe contar con un correo electrónico personalizado, de dominio propio de la empresa con capacidad de almacenamiento acorde a las actividades contratadas, mediante el cual se realizarán las coordinaciones del servicio con personal del Osinergmin.

Es responsabilidad del CONTRATISTA asegurar el cumplimiento de todos los requisitos establecidos durante la vigencia del contrato.

Formación Académica

Requisitos:

Bachiller universitario en Administración o Ingeniería Industrial o Computación o Informática.

Acreditación:

El Bachiller será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del siguiente link: https://titulosinstitutos.minedu.gob.pe/, según corresponda.

Experiencia Laboral

Requisitos:

Cuatro (04) años de experiencia como mínimo en labores de jefatura de equipo, supervisión coordinación de servicios de mensajería y/o notificaciones a nivel nacional.

Acreditación:

• La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes

documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El contratista deberá designar un suplente provisional respetando el perfil mínimo requerido en los párrafos precedentes, para los casos en que el supervisor del servicio, se encuentre ausente de sus funciones, por un periodo determinado, por motivos de capacitación, descanso médico, vacaciones u otros.

Asimismo, en caso que el supervisor del servicio renuncie o sea despedido, este deberá ser reemplazado respetando el perfil mínimo requerido antes descritas, para lo cual deberá presentarse la documentación que se le solicitó al supervisor del servicio propuesto a través de la Mesa de Partes de la Sede Central o por la plataforma de Osinergmin Virtual.

Personal No clave: Personal motorizado (03)

El personal motorizado tiene como actividad la diligencia de la documentación entregada al servicio de acuerdo a condiciones señaladas.

Asimismo, el personal deberá cumplir las siguientes condiciones:

- a) Ser mayor de edad.
- b) Contar con la licencia de conducir vigente durante la ejecución del servicio.
- c) No contar con antecedentes penales ni policiales.

Experiencia Laboral

Requisitos:

El personal motorizado debe contar con experiencia mínima de dos (02) años en labores de reparto de documentos.

Acreditación:

 La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Se precisa que los documentos sustentatorios del personal no clave deberán ser presentados con la firma del acta de inicio de actividades del servicio.

e) EXPERIENCIA DEL PROVEEDOR EN LA ESPECIALIDAD

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a <u>S/ 4 204 365.00</u> (<u>Cuatro millones doscientos cuatro mil trecientos sesenta y cinco con 00/100 soles</u>) por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- ✓ Servicios de entrega de correspondencia,
- ✓ Servicio de mensajería,
- ✓ Servicio de notificaciones,
- ✓ Servicio de transporte documentos administrativos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta,

cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de autorización de sustitución del personal propuesto.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A CAPACIDAD LEGAL

HABILITACIÓN

Requisitos:

• El postor debe contar con contrato de concesión postal vigente en el ámbito de operación requerido (local, regional, nacional) aprobado por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.

Importante

De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.

Acreditación:

Copia del contrato de concesión vigente para la prestación del servicio postal y de la Resolución Directoral aprobando la concesión postal expedida por la Dirección General de Concesiones en Comunicaciones del Ministerio de Transportes y Comunicaciones o entidad competente.

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante del consorcio que se hubiera comprometido a ejecutar las obligaciones vinculadas directamente al objeto de la convocatoria debe acreditar este requisito.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

SOFTWARE INTERCONECTADO

Requisitos:

El postor deberá contar con un software interconectado a nivel nacional, que le permita al personal del Osinergmin visualizar la trazabilidad y el cargo de recepción del documento trabajado (debidamente firmado y visado por el destinatario), con la finalidad de efectuar una

rápida localización y seguimiento de los documentos vía internet.

El software deberá ser implementado y puesto en funcionamiento al inicio del servicio.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido (no cabe presentar declaración jurada).

MOTOCICLETAS

Requisitos:

Tres (03) motocicletas con los siguientes elementos: caja portadora de documentos, casco protector, protectores de piernas y timón, llantas todo terreno y combustible. La motocicleta no debe tener una antigüedad mayor a 5 años.

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido con todos sus requisitos. No cabe la presentación de Declaraciones Juradas.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.2 INFRAESTRUCTURA ESTRATÉGICA

Requisitos:

El postor deberá contar como mínimo con una oficina y/o agencia en la ciudad de Lima, en los distritos aledaños de Magdalena del Mar como: San Miguel, Jesús María, Lince, San Isidro, Pueblo Libre.

Acreditación:

El postor acreditará el cumplimiento de la infraestructura estratégica presentando copia del título de propiedad, contrato de alquiler, contrato de compra venta, contrato de cesión en uso u otro documento que acredite la disponibilidad de la oficina, agencia o representante por parte del postor.

Importante

En el caso que el postor sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

B.3 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE

B.3.1 FORMACIÓN ACADÉMICA

Supervisor del Servicio (01)

Requisitos:

Bachiller universitario en Administración o Ingeniería Industrial o Computación o Informática

Acreditación:

El BACHILLER será verificado por el comité de selección en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ // o en el Registro Nacional de Certificados, Grados y Títulos a cargo del Ministerio de Educación a través del

siguiente link : http://www.titulosinstitutos.pe/, según corresponda.

En el caso de los profesionales extranjeros, cuya revalidación o reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero no aparezca en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria — SUNEDU, deberá presentar copia del diploma respectivo, y copia simple del documento de la revalidación o del reconocimiento del grado académico o título profesional otorgados en el extranjero, extendido por la autoridad competente en el Perú, conforme a la normativa especial de la materia.

En caso el BACHILLER se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.

B.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Supervisor del Servicio (01)

Requisitos:

Cuatro (04) años de experiencia como mínimo en labores de jefatura de equipo, supervisión coordinación de servicios de mensajería y/o notificaciones a nivel nacional.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

Acreditación:

La experiencia del personal clave se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

Importante

- Los documentos que acreditan la experiencia deben incluir los nombres y apellidos del personal clave, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.
- En caso los documentos para acreditar la experiencia establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días se debe considerar el mes completo.
- Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.
- Al calificar la experiencia del personal, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el personal corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido en las bases.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/ 4 204 365.00 (Cuatro millones doscientos cuatro mil trecientos sesenta y cinco con 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios similares a los siguientes:

- ✓ Servicios de entrega de correspondencia,
- ✓ Servicio de mensajería,
- ✓ Servicio de notificaciones,
- ✓ Servicio de transporte documentos administrativos.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹¹, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, para la evaluación, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de ejecución periódica o continuada, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo N° 9.**

Cuando en los contratos, órdenes de servicios o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Cabe precisar que, de acuerdo con la **Resolución Nº 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado**:

[&]quot;... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

<sup>(...)
&</sup>quot;Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o
"pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera
reconocerse la validez de la experiencia".

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo Nº 8** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- Al calificar la experiencia del postor, se debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.
- En el caso de consorcios, solo se considera la experiencia de aquellos integrantes que se hayan comprometido, según la promesa de consorcio, a ejecutar el objeto materia de la convocatoria, conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.
- El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto, consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal e) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.
- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

CAPÍTULO IV FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

	FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
A.	PRECIO			
	Evaluación: Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor. Acreditación: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y otorgar a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: Pi = Om x PMP Oi i = Oferta Pi = Puntaje de la oferta a evaluar Oi = Precio i Om = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio		
		100 puntos		
PU	NTAJE TOTAL	100 puntos¹²		

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección son objetivos y guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.

¹² Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la contratación de la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y NOTIFICACIONES A NIVEL NACIONAL, que celebra de una parte el ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA - OSINERGMIN, en adelante LA ENTIDAD, con RUC Nº 20376082114, con domicilio legal en Calle Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar, representada por [......], identificado con DNI Nº [......], y de otra parte [......], con RUC Nº [......], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [......] Asiento N° [......] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [......], con DNI N° [......], según poder inscrito en la Ficha N° [......], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2025-OSINERGMIN para la contratación de CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y NOTIFICACIONES A NIVEL NACIONAL, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERÍA Y NOTIFICACIONES A NIVEL NACIONAL.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹³

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en PARCIALES, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los siete (7) días de producida la recepción, salvo que se requiera efectuar pruebas que permitan verificar el cumplimiento de la obligación, en cuyo caso la conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago de las contraprestaciones pactadas a favor del CONTRATISTA

En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de mil ochenta (1080) días calendarios, contados a partir del día siguiente hábil de la firma del acta de inicio de actividades, entre el contratista y el OSINERGMIN o hasta consumir el monto total contratado, lo que ocurra primero.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

 De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en el caso de contratos periódicos de prestación de servicios en general, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

Importante

En los contratos derivados de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del ítem adjudicado o la sumatoria de los montos de los ítems adjudicados sea igual o menor a doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), no corresponde presentar garantía de fiel cumplimiento de contrato ni garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, conforme a lo dispuesto en el literal a) del artículo 152 del Reglamento.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto por el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad de Gestión Documentaria y Archivo de la Gerencia de Administración y Finanzas en el plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción.

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el

sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de dos (2) ni mayor de ocho (8) días. Dependiendo de la complejidad o sofisticación de las subsanaciones a realizar el plazo para subsanar no puede ser menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliese a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando los servicios manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de dos (02) años contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria = 0.10 x monto vigente

F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

OTRAS PENALIDADES:

Penalidades					
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento		
01	Por cada día calendario de atraso en la notificación de cada documento.	10% del costo unitario del envío.	Para la aplicación de una penalidad Osinergmin		

		Penalidades	
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
02	Por cada día calendario de atraso en la devolución del cargo de cada documento.	10% del costo unitario del envío.	informará por escrito al CONTRATISTA, el mismo que tendrá un período de
03	Por cada día calendario de atraso en la devolución de documentos y notificaciones no entregadas conforme al 1.2.4. del literal h).	10% del costo unitario del envío.	cinco (05) días calendario para efectuar su descargo. Si el descargo presentado por el CONTRATISTA no
04	Por cada día calendario de atraso en la presentación de la denuncia por pérdida o robo de documentos conforme al numeral 1.2.5 del literal h).	1% de la UIT vigente al momento de ocurrido.	es aceptado por Osinergmin, se procederá a ejecutar la penalidad correspondiente
05	Si el personal a cargo del contratista incurre en delito de violación de correspondencia o notificación.	10% de una UIT vigente al momento de ocurrido el hecho, por cada documento afectado.	
06	En caso se detecte falsedad en el resultado de la notificación por causa imputable al contratista.	10% de una UIT vigente al momento de ocurrido el hecho, por cada documento que se detecte dentro de la vigencia del contrato.	
07	Por la falta de un personal motorizado entre 1 a 4 horas.	S/ 100.00 por cada ocurrencia.	
08	Por la falta de un personal motorizado por más de 4 horas.	S/ 200.00 por cada ocurrencia.	

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA SETIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El arbitraje será institucional y resuelto por un tribunal arbitral conformado por tres (3) árbitros. La organización y administración del arbitraje será llevada a cabo por cualquiera de los Centros de Conciliación y Arbitraje: Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima; Centro de Análisis y Resolución de Conflictos Pontificia Universidad Católica del Perú; Centro Internacional de Arbitraje de la Cámara de Comercio Americana del Perú -AmCham Perú; o, Centro de Arbitraje y Resolución de Disputas del Colegio de Ingenieros del Perú CDLIMA.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA NOVENA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: Calle Bernardo Monteagudo 222 – Magdalena del Mar

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN

EL CONTRATISTA y su personal se obligan a mantener y guardar estricta reserva y absoluta confidencialidad sobre todos los documentos e informaciones de LA ENTIDAD a los que tenga acceso en ejecución del presente contrato. En tal sentido, EL CONTRATISTA y su personal deberán abstenerse de divulgar tales documentos e informaciones, sea en forma directa o indirecta, a personas naturales o jurídicas, salvo autorización expresa y por escrito de LA ENTIDAD. Asimismo, EL CONTRATISTA y su personal conviene en que toda la información suministrada en virtud de este contrato es confidencial y de propiedad de LA ENTIDAD, no pudiendo EL CONTRATISTA y su personal usar dicha información para uso propio o para dar cumplimiento a otras obligaciones ajenas a las del presente contrato.

Los datos de carácter personal entregados por **LA ENTIDAD** a **EL CONTRATISTA** y su personal, y obtenidos por éstos durante la ejecución del servicio, única y exclusivamente podrán ser aplicados o utilizados para el cumplimiento de los fines del presente documento contractual. **EL CONTRATISTA** se compromete a cumplir con lo indicado en la Ley N° 29733, Ley de protección de datos personales, su reglamento y sus modificatorias.

EL CONTRATISTA se hace responsable de cualquier reclamo, denuncia, proceso judicial, procedimiento administrativo u otro iniciado contra LA ENTIDAD como motivo del incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente Contrato en relación a las bases de datos personales de LA ENTIDAD y en su condición de encargado de las bases de datos personales de LA ENTIDAD, conforme a lo establecido en la Ley N° 29733 – Ley de Protección de Datos Personales y su respectivo reglamento. EL CONTRATISTA asumirá las costas y costos correspondientes, sustituyéndose en el lugar de LA ENTIDAD y asumiendo cualquier monto por daños o perjuicios, indemnizaciones, multas, u otras sanciones que pudiera recibir. EL CONTRATISTA se compromete a someterse a los controles y auditorías que pretenda realizar LA ENTIDAD, a efectos de verificar el cumplimiento por parte de EL CONTRATISTA de la implementación de las medidas de seguridad adoptadas.

EL CONTRATISTA deberá adoptar las medidas de índole técnica y organizativa necesarias para que sus trabajadores, directores, accionistas, proveedores y en general, cualquier persona que tenga relación con **EL CONTRATISTA** no divulgue a ningún tercero los documentos e informaciones a los que tenga acceso, sin autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**, garantizando la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración. Asimismo, **EL CONTRATISTA** y su personal se hacen responsables por la divulgación que se pueda producir, y asumen el pago de la indemnización por daños y perjuicios que la autoridad competente determine.

EL CONTRATISTA se compromete a devolver todo el material que le haya proporcionado **LA ENTIDAD** a los dos (2) días hábiles siguientes de la culminación o resolución del contrato, sin que sea necesario un requerimiento previo. Sin embargo, **EL CONTRATISTA** se encuentra facultado a guardar copia de los documentos producto del resultado de la prestación del servicio, siendo **LA ENTIDAD** el único que pueda acceder a dicha información. Dicha copia no puede ser dada a terceros, salvo autorización expresa y por escrito de **LA ENTIDAD**.

La obligación de confidencialidad establecida en la presente cláusula seguirá vigente incluso luego de la culminación del presente contrato, hasta por cinco (5) años.

El incumplimiento de lo establecido en la presente cláusula, por parte de **EL CONTRATISTA** y su personal, constituye causal de resolución del presente contrato, la cual se llevará a cabo de conformidad con el artículo 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SEGURIDAD DE INFORMACION

El **CONTRATISTA** se compromete a respetar y aplicar en el servicio brindado, las políticas, procedimientos y controles de los sistemas de gestión; las políticas específicas de seguridad de información, metodologías, estándares y otros establecidos por **LA ENTIDAD**, los mismos que están publicados en la página web de Osinergmin (https://www.osinergmin.gob.pe/sig/SitePages/V2/ISO27001.aspx) y que declara conocer y aceptar.

Con la previa evaluación y conformidad respectiva, **LA ENTIDAD** autorizará todos los accesos a recursos o herramientas propias de la institución y que son requeridos por el **CONTRATISTA** para la prestación del presente servicio. Una vez finalizado el contrato, todos los accesos serán retirados.

El **CONTRATISTA** debe tomar medidas de protección de la información de **LA ENTIDAD** que se encuentre almacenada en los equipos y/o dispositivos que requieran mantenimiento fuera de las instalaciones de **Osinergmin**.

El **CONTRATISTA** debe reportar incidentes, eventos u otro riesgo potencial de seguridad de la información para **LA ENTIDAD** a fin de realizar la investigación correspondiente.

El **CONTRATISTA** se compromete, a brindar todas las facilidades necesarias para que **LA ENTIDAD** audite y/o monitoree sobre los aspectos de seguridad de la información de los servicios e información materia del contrato y sobre los aspectos de almacenamiento de datos.

El CONTRATISTA exime de toda responsabilidad a LA ENTIDAD, sus empleados y funcionarios, por cualquier litigio, acción legal o procedimiento administrativo, reclamación o demanda que pudiera derivarse de cualquier trasgresión o supuesta trasgresión de cualquier patente, uso de modelo, diseño registrado, marca registrada, derechos de autor o cualquier otro derecho de propiedad intelectual que estuviese registrado o de alguna otra forma existente a la fecha del contrato debido a la instalación del bien por parte del CONTRATISTA o el uso de los mismos por parte de LA ENTIDAD.

El **CONTRATISTA** garantiza a **LA ENTIDAD** que durante el servicio que brindará, respetará todos los derechos de propiedad intelectual referidos en el Decreto Legislativo N° 822 – Ley sobre el Derecho de Autor, normas modificatorias y complementarias; por lo que se compromete a garantizar que todo el software y las herramientas utilizadas no vulneran ninguna normativa, contrato, derecho, interés, patentes, legalidad o propiedad de terceros referidos en el decreto en mención.

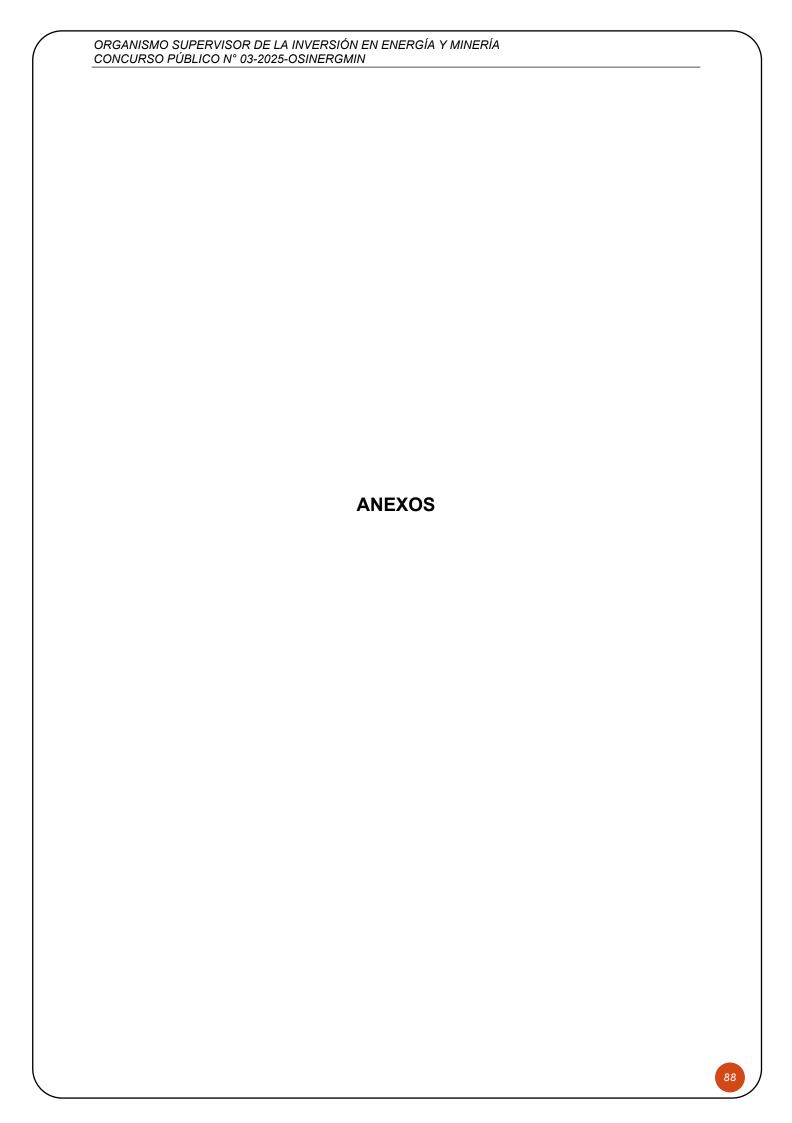
De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [......] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"	,	"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales¹⁴.

Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales



DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2025-OSINERGMIN
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], DECLARO BAJO JURAMENTO que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o			
Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC:	Teléfono(s):		
MYPE ¹⁵		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios¹⁶

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, en los contratos periódicos de prestación de servicios, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO Nº 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2025-OSINERGMIN
Presente.-

El que se suscribe, [], representar	nte común del cons	orcio [CONS	IGNAR EL NOM	IBRE DEI
CONSORCIO], identificado con [CONSIGI	NAR TIPO DE I	DOCUMENT	O DE IDENTI	DAD] N
[CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO [
siguiente información se sujeta a la verdad:	3 /			•
,				
Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁷		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o				
Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC:	Teléfono(s):			
MYPE ¹⁸		Sí	No	
Correo electrónico :				
Datos del consorciado				
Nombre, Denominación o				
Razón Social ·				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:
CONTEO EIEGNONICO DEL CONSOLGO.

Teléfono(s):

Sí

No

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

- Solicitud de la descripción a detalle de todos los elementos constitutivos de la oferta.
- 2. Solicitud de reducción de la oferta económica.
- 3. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

Domicilio Legal:

Correo electrónico:

RUC:

MYPE¹⁹

En los contratos periódicos de prestación de servicios, esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/ y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

¹⁸ Ibídem.

¹⁹ Ibídem.

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA CONCURSO PÚBLICO N° 03-2025-OSINERGMIN

- 4. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
- 5. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.
- 6. Notificación de la orden de servicios²⁰

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del representante común del consorcio

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Consignar en el caso de procedimientos de selección por relación de ítems, cuando el monto del valor estimado del ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200 000.00), cuando se haya optado por perfeccionar el contrato con una orden de servicios.

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2025-OSINERGMIN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo Nº 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2025-OSINERGMIN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la **CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE MENSAJERIA Y NOTIFICACIONES A NIVEL NACIONAL**, de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2025-OSINERGMIN
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de ejecución del servicio será de mil ochenta (1080) días calendarios, contados a partir del día siguiente hábil de la firma del acta de inicio de actividades, entre el contratista y el OSINERGMIN o hasta consumir el monto total contratado, lo que ocurra primero.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

PROMESA DE CONSORCIO (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2025-OSINERGMIN
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2025-OSINERGMIN**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

- a) Integrantes del consorcio
 - 1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
 - 2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].
- b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

- c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [......].
- d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:
 - 1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²¹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL [%]²²

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²³

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

²¹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²² Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²³ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

ORGANISMO SUPERVISOR DE LA INVERSIÓN EN ENERGÍA Y MINERÍA	
CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2025-OSINERGMIN	

Consorciado 1	
Nombres, apellidos y firma del Consorciado 1	Nombres, ape

o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad Nombres, apellidos y firma del Consorciado 2 o de su Representante Legal Tipo y N° de Documento de Identidad

Consorciado 2

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

PRECIO DE LA OFERTA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2025-OSINERGMIN
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES (I):

SEDES		TIPO DE ENVIO	CANTIDAD DE ENVIOS TOTALES (1080 DIAS) TIPO DE ENVIO		PRECIO TOTAL S/. Envíos	PRECIO TOTAL S/. Kilos	PRECIO TOTAL DEL SERVICIO POR EL PERIODO DE		
			Envíos (Hasta 1 Kg.) (A)	Kilos adicionales (> a 1 Kg**) (B)	Por envío (0 a 1 Kg.) (C)	Por Kilo adicional (> a 1 Kg. **) (D)	(A X C)= (E)	Adicionales (B X D)=(F)	1080 DIAS S/. (E+F)=(G)
1	MAGDALENA	NOTIFICACION LOCAL	5150	6					
1	DEL MAR	NOTIFICACION NACIONAL	9307	12					
		NOTIFICACION LOCAL	188	172					
2	AMAZONAS	NOTIFICACION NACIONAL	202	202					
	ANICAGU	NOTIFICACION LOCAL	383	0					
3	ANCASH	NOTIFICACION NACIONAL	438	43					
		NOTIFICACION LOCAL	240	20					
4	APURIMAC	NOTIFICACION NACIONAL	140	24					
5	AREQUIPA	NOTIFICACION LOCAL	1082	8					
	AILLQUIFA	NOTIFICACION NACIONAL	529	12					
		NOTIFICACION LOCAL	1040	6					
6	AYACUCHO	NOTIFICACION NACIONAL	140	100					
7	CAJAMARCA	NOTIFICACION LOCAL	381	4					
	CAJAIVIARCA	NOTIFICACION NACIONAL	140	2					
		NOTIFICACION LOCAL	440	0					
8	CUSCO	NOTIFICACION NACIONAL	432	24					
9	HUANCAVELICA	NOTIFICACION LOCAL	164	4					
9	HUANCAVELICA	NOTIFICACION NACIONAL	108	16					
10	HUANUCO	NOTIFICACION LOCAL	1760	0					

	SEDES	TIPO DE ENVIO		AD DE ENVIOS S (1080 DIAS)	PRECIO	UNITARIO S/.	PRECIO TOTAL S/. Envíos	PRECIO TOTAL S/. Kilos	PRECIO TOTAL DEL SERVICIO POR EL PERIODO DE
			Envíos (Hasta 1 Kg.) (A)	Kilos adicionales (> a 1 Kg**) (B)	Por envío (0 a 1 Kg.) (C)	Por Kilo adicional (> a 1 Kg. **) (D)	(A X C)= (E)	Adicionales (B X D)=(F)	S 1000 DIAC
		NOTIFICACION NACIONAL	348	80					
11	ICA	NOTIFICACION LOCAL	720	0					
		NOTIFICACION NACIONAL	192	10					
		NOTIFICACION LOCAL	750	0					
12	JUNIN	NOTIFICACION NACIONAL	345	0					
13	LA LIBERTAD	NOTIFICACION LOCAL	680	0					
10	2.12.2.1.7.13	NOTIFICACION NACIONAL	268	248					
		NOTIFICACION LOCAL	816	816					
14	LAMBAYEQUE	NOTIFICACION NACIONAL	280	300					
15	LORETO	NOTIFICACION LOCAL	500	30					
15	LONETO	NOTIFICACION NACIONAL	236	51					
	MADRE DE	NOTIFICACION LOCAL	484	20					
16	DIOS	NOTIFICACION NACIONAL	120	40					
17	MOQUEGUA	NOTIFICACION LOCAL	140	5					
17	WOQOLGOA	NOTIFICACION NACIONAL	188	8					
		NOTIFICACION LOCAL	168	8					
18	PASCO	NOTIFICACION NACIONAL	224	10					
19	PIURA	NOTIFICACION LOCAL	960	0					
13	TIONA	NOTIFICACION NACIONAL	288	48					
		NOTIFICACION LOCAL	663	0					
20	PUNO	NOTIFICACION NACIONAL	327	30					
21	CANIMAADTIN	NOTIFICACION LOCAL	564	72					
21	SAN MARTIN	NOTIFICACION NACIONAL	296	50					
		NOTIFICACION LOCAL	560	32					
22	22 TACNA	NOTIFICACION NACIONAL	140	44					
23	TUMBES	NOTIFICACION LOCAL	480	0					
دے	IOIVIDLO	NOTIFICACION NACIONAL	194	0					

	SEDES	CANTIDAD DE ENVIOS TOTALES (1080 DIAS) EDES TIPO DE ENVIO		PRECIO UNITARIO S/.		PRECIO TOTAL S/. Envíos	PRECIO TOTAL S/. Kilos	PRECIO TOTAL DEL SERVICIO POR EL PERIODO DE	
			Envíos (Hasta 1 Kg.) (A)	Kilos adicionales (> a 1 Kg**) (B)	Por envío (0 a 1 Kg.) (C)	Por Kilo adicional (> a 1 Kg. **) (D)	(A X C)= (E)	Adicionales (B X D)=(F)	1080 DIAS S/. (E+F)=(G)
		NOTIFICACION LOCAL	880	2					
24	UCAYALI	NOTIFICACION NACIONAL	108	7					
		CANTIDAD DE ENVIOS TOTALES (1080 días)	34183	2566	тот	AL NOTIFICACION I	OCAL Y NACIO	DNAL	

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES (II):

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
NOTIFICACIÓN EXPRESS LOCAL (MOTORIZADO)	
Monto de la notificación express local (motorizado) a suma alzada (II)	

Monto total de la oferta (I+II)	
1	

El precio de la oferta SOLES incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- El postor debe consignar en su oferta los precios unitarios de los componentes previstos para este sistema en el presente anexo y por un monto fijo integral de los componentes previstos a suma alzada.
- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2025-OSINERGMIN
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	MONEDA	IMPORTE ²⁷	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
1							
2							
3							
4							

²⁴ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁵ Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los ocho (8) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

²⁷ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

²⁸ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹ Consignar en la moneda establecida en las bases.

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁴	FECHA DE LA CONFORMIDAD DE SER EL CASO ²⁵	EXPERIENCIA PROVENIENTE ²⁶ DE:	MONEDA	IMPORTE ²⁷	TIPO DE CAMBIO VENTA ²⁸	MONTO FACTURADO ACUMULADO 29
5										
6										
7										
8										
9										
10										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2025-OSINERGMIN
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO Nº 03-2025-OSINERGMIN
Presente.-

El que se suscribe, [......], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.